# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.904

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 20 de Julio de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual | " 2.30 |
| Subscripción trimestral | " 6.50 |
| Subscripción semestral | " 12.50 |
| Subscripción anual | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deséan recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 19 de Julio de 1937

| | |
|---|---|
| Por avisos | 1.755.— |
| " marcas | 700.— |
| " adicionales de marcas | 167.— |
| " suscripciones | 30.50 |
| " venta de ejemplares y folletos | 31.20 |
| Total | 2.683.70 |

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

### VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes | $ 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | „ 0.20 |
| Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia | „ 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 | „ 0.50 |
| Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal | „ 0.50 |

## Mensaje del Poder Ejecutivo

### Ministerio del Interior

Mensaje N.° 39. — A la H. Cámara de Diputados de la Nación, solicitando urgente sanción del proyecto de ley que acuerda la contribución de la Nación, a la erección del monumento a la Bandera, en Rosario.
(página 8802)

## SUMARIO

# MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Mensaje N.° 39. — A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, solicitando urgente sanción del proyecto de ley, que acuerda la contribución de la Nación a la erección del monumento a la Bandera, en Rosario.**

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, para solicitarle la urgente sanción del proyecto de ley en revisión, que acuerda la contribución de la Nación a la erección del monumento a la Bandera, en la Ciudad de Rosario.

En el Mensaje de 31 de julio de 1936, el Poder Ejecutivo expuso los anhelos patrióticos que lo movían a requerir la colaboración de Vuestra Honorabilidad, para que fuera pronta realidad la iniciativa consagrada en la Ley N.° 6.286.

La conveniencia de no postergar por más tiempo la realización de una obra que concreta tantas aspiraciones de argentinos, determina al Poder Ejecutivo a solicitar a Vuestra Honorabilidad quiera prestar a este asunto preferente atención.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

AGUSTIN P. JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Ministerio. — Prorrogando el plazo acordado a la Comisión Especial de Coordinación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b), del artículo 2.° de la Ley 12.311.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.659. — Expte. 22.853-C-937. — Visto este expediente, por el que la Comisión Especial de Coordinación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, solicita ampliación del plazo establecido por la Ley número 12.311, para expedirse, en razón de la magnitud y complejidad de las cuestiones a resolverse, a las que no ha sido posible dar solución aun, no obstante la intensidad con que ha actuado;

Atento las causales invocadas y en uso de la facultad conferida por el inciso b), del artículo 2.° de la Ley número 12.311,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año, el plazo acordado a la Comisión Especial de Coordinación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b), del artículo 2.°, de la Ley número 12.311.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ministerio. — Sustituyendo el artículo 12, del Dto. 80.229, reglamentario de la Ley 11.933 (Caja de Maternidad).**

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.667. — Expte. 23.940-C-1937. — Visto el presente expediente, por el que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita la modificación de la forma de pago e ingreso de la contribución obligatoria del patrono y empleada, a la Caja de Maternidad, establecido por la Ley número 11.933; atento a que la reforma del decreto reglamentario de la referida ley indicada por la citada institución, simplificará y acelerará el sistema de recaudación de aquella contribución,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el artículo 12 del Decreto número 80.229, de 15 de abril de 1936, reglamentario de la Ley número 11.933, por el siguiente: "La contribución trimestral obligatoria del patrono o empleador, será igual a la de la empleada u obrera, y en cada caso deberá pagarse simultáneamente con ésta, mediante estampillas especiales que, habilitadas, entregará a aquéllos la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para ser adheridas a la libreta de la afiliada.

La recaudación de las contribuciones trimestrales será registrada por los patronos o empleadores en una planilla que, por duplicado, entregarán a la Caja y cuyo modelo les será facilitado por la misma".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ministerio. — Convocando al electorado de la Capital Federal para que proceda a la elección de electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.704. — Debiendo renovarse el año próximo el Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 5.° de la Ley 11.594, y atento a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 8.871, de Elecciones Nacionales,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal, para el domingo 5 de septiembre próximo, a objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 1.° de la Ley número 12.298, que modifica el artículo 55 de la Ley Electoral, cada elector votará por sesenta y ocho electores calificados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

## Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

**Aprobando la discriminación de los gastos de la Universidad Nacional de Tucumán para el corriente año**

Buenos Aires, Abril 12 de 1937.

103.350 — 1466 — Visto el expediente N.° 7048-J-1937, en el que el Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán eleva para su aprobación la discriminación de los gastos de esa Universidad para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.345 de Presupuesto para el corriente año, fija el importe global de los gastos de esa Universidad, cuya discrimación debe aprobar el Poder Ejecutivo;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 3.° de la misma ley, el Poder Ejecutivo debe introducir economías en los gastos de la Administración por la suma de m$n. 38.000.000.—;

Que entre los gastos de la Administración figuran los subsidios de carácter general otorgados a las Universidades;

Que la obtención de las economías ordenadas por el H. Congreso se facilitará si las distintas Universidades colaboran con el Poder Ejecutivo disponiendo economías sobre sus gastos;

Que en consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 99.502, de fecha 5 de febrero ppdo., debe solicitarse la colaboración aludida y autorizar a esa Universidad para que pueda disponer las economías que estime factible sin resentir el buen funcionamiento de sus dependencias;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la discriminación de los gastos de la Universidad Nacional de Tucumán para el corriente año, que asciende a la suma de (m$n. 1.230.000.—) un millón doscientos treinta mil pesos moneda nacional, de los que m$n. 990.413.— corresponden a sueldos y m$n. 239.587.— a otros gastos, de conformidad con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2.° — Los gastos a que se refiere el artículo anterior se atenderán con los recursos previstos por el artículo 176 de la Ley N.° 12.345, en la suma de m$n. 1.230.000.—, de conformidad con el detalle de las planillas anexas.

Art. 3.° — Solicítese del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán la colaboración indicada en los considerandos del presente decreto, a cuyo efecto se le autoriza a introducir las economías que el normal funcionamiento de sus dependencias lo permitan, sobre las partidas de gastos en especial sobre las que se atienden con el subsidio de carácter general, cuya discriminación se aprueba por el presente decreto. Al elevar el proyecto de presupuesto para el año 1938, la Universidad Nacional de Tucumán, hará saber al Poder Ejecutivo las economías dispuestas, a fin de informar al H. Congreso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.° de la Ley N.° 12.345.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre.

### RESUMEN DE SUELDOS Y JORNALES Y OTROS GASTOS

| | Sueldos y jornales m$n. | Otros gastos m$n. | Total m$n. |
|---|---|---|---|
| Rectorado | 59.980 | 68.140 | 128.120 |
| Departamento de Filosofía, Pedagogía, Historia, Letras e Idiomas | 32.550 | 1.000 | 33.550 |
| Facultad de Ingeniería | 204.660 | 14.060 | 218.720 |
| Facultad de Farmacia | 108.510 | 5.500 | 114.010 |
| Instituto Técnico Industrial y cursos de perfeccionamiento técnico para obreros | 142.878 | 8.500 | 151.378 |
| Escuela de Agricultura | 139.020 | 40.050 | 179.070 |
| Escuela Sarmiento | 199.165 | 6.500 | 205.665 |
| Escuela de Dibujo | 51.540 | 500 | 52.040 |
| Museo de Historia Natural e Institutos Anexos | 33.210 | 7.300 | 40.510 |
| Biblioteca | 15.600 | 9.600 | 25.200 |
| Imprenta de la Universidad | 3.300 | 10.970 | 14.270 |
| Instalación y adquisición de elementos de laboratorio | — | 46.467 | 46.467 |
| Deudas de ejercicios vencidos | — | 21.000 | 21.000 |
| Total | 990.413 | 239.587 | 1.230.000 |

### RESUMEN DE LA DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA

| N.o por categoría | Remun. mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 850 | 850 | | 10.200 |
| 2 | 800 | 1.600 | | 19.200 |
| 2 | 740 | 1.480 | | 17.760 |
| 1 | 600 | 600 | (1) | 5.400 |
| 1 | 550 | 550 | | 6.600 |
| 5 | 500 | 2.500 | (2) | 25.500 |
| 9 | 450 | 4.050 | (3) | 44.550 |
| 2 | 425 | 850 | | 10.200 |
| 6 | 400 | 2.400 | (4) | 25.200 |
| 1 | 375 | 375 | (5) | 3.750 |
| 40 | 370 | 14.800 | (6) | 174.270 |
| 2 | 360 | 720 | (7) | 7.560 |
| 10 | 350 | 3.500 | (8) | 36.750 |
| 2 | 325 | 650 | | 7.800 |
| 7 | 300 | 2.100 | (9) | 22.500 |
| 14 | 250 | 3.500 | (10) | 41.500 |
| 13 | 240 | 3.120 | | 37.440 |
| 13 | 225 | 2.925 | | 35.100 |
| 7 | 200 | 1.400 | (11) | 14.600 |
| 20 | 180 | 3.600 | | 43.200 |
| 1 | 170 | 170 | | 2.040 |
| 13 | 160 | 2.080 | | 24.960 |
| 4 | 150 | 600 | | 7.200 |
| 1 | 140 | 140 | | 1.680 |
| 3 | 130 | 390 | (12) | 4.420 |
| 8 | 120 | 960 | | 11.520 |
| 4 | 100 | 400 | (13) | 4.200 |
| 24 | 90 | 2.160 | (14) | 17.640 |
| 4 | 75 | 300 | | 3.600 |
| 2 | 60 | 120 | (15) | 720 |
| Total sueldos partida indiv. . 222 | | 58.890 | | 667.060 |

(1) Excluído m$n. 1.800 por 3 meses.
(2) „ „ 4.500 de 1 cargo por 9 meses.
(3) „ „ 4.050 de 3 cargos por 3 meses.
(4) „ „ 3.600 de 1 cargo por 9 meses.
(5) „ „ 750 por 2 meses.
(6) „ „ 3.330 de 3 cargos por 3 meses.
(7) „ „ 1.080 de 1 cargo por 3 meses.
(8) „ „ 5.250 de 5 cargos por 3 meses.
(9) „ „ 2.700 de 1 cargo por 9 meses.
(10) „ „ 500 de 1 cargo por 2 meses.
(11) „ „ 1.800 de 1 cargo por 9 meses y m$n. 400 de 1 cargo por 2 meses.
(12) „ „ 260 de 1 cargo por 2 meses.
(13) „ „ 600 de 2 cargos por 3 meses.
(14) „ „ 8.280 de 23 cargos por 4 meses.
(15) „ „ 720 por 6 meses.

| Categoría | Remuneración mensual | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Quinientas setenta horas de enseñanza | 40 | 22.800 | (1) | 266.680 |
| Sesenta y dos horas de enseñanza | 37 | 2.294 | (2) | 26.418 |
| Ochenta y tres horas de enseñanza | 30 | 2.490 | (3) | 29.655 |
| Partida global | | | | 600 |
| Total sueldos | | 86.474 | | 990.413 |

(1) Excluído m$n. 4.320 de 36 horas por 3 meses y m$n. 2.600 de 26 horas por 2 1|2 meses.

(2) Excluído m$n. 1.110 de 12 horas por 2 1|2 meses.

(3) „ „ 225 de 3 horas por 2 1|2 meses.

## DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA

### Item personal docente

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 850 | 850 | | 10.200 |
| 2 | 800 | 1.600 | | 19.200 |
| 2 | 740 | 1.480 | | 17.760 |
| 1 | 600 | 600 | (1) | 5.400 |
| 2 | 500 | 1.000 | (2) | 7.500 |
| 3 | 450 | 1.350 | (3) | 13.500 |
| 2 | 425 | 850 | | 10.200 |
| 5 | 400 | 2.000 | (4) | 20.400 |
| 1 | 375 | 375 | (5) | 3.750 |
| 40 | 370 | 14.800 | (6) | 174.270 |
| 2 | 360 | 720 | (7) | 7.560 |
| 6 | 350 | 2.100 | (8) | 19.950 |
| 2 | 325 | 650 | | 7.800 |
| 5 | 300 | 1.500 | (9) | 15.300 |
| 8 | 250 | 2.000 | | 24.000 |
| 13 | 240 | 3.120 | | 37.440 |
| 9 | 225 | 2.025 | | 24.300 |
| 1 | 200 | 200 | | 2.400 |
| 2 | 180 | 360 | | 4.320 |
| 1 | 170 | 170 | | 2.040 |
| 2 | 160 | 320 | | 3.840 |
| 1 | 140 | 140 | | 1.680 |
| 2 | 60 | 120 | (10) | 720 |
| Total ítem personal docente, part. indiv. . . 113 | | 38.330 | | 433.530 |
| Quinientas setenta horas de enseñanza | 40 | 22.800 | (11) | 266.680 |
| Sesenta y dos horas de enseñanza | 37 | 2.294 | (12) | 26.418 |
| Ochenta y tres horas de enseñanza | 30 | 2.490 | (13) | 29.655 |
| Partida global | | | | 600 |
| Total ítem personal dodocente | | 65.914 | | 756.883 |

(1) Excluído m$n. 1.800 por 3 meses.
(2) „ „ 4.500 de 1 cargo por 9 meses.
(3) „ „ 2.700 de 2 cargos por 3 meses.
(4) „ „ 3.600 de 1 cargo por 9 meses.
(5) „ „ 750 por 2 meses.
(6) „ „ 3.330 de 3 cargos por 3 meses.
(7) „ „ 1.080 de 1 cargo por 3 meses.
(8) „ „ 5.250 de 5 cargos por 3 meses.
(9) „ „ 2.700 de 1 cargo por 9 meses.
(10) „ „ 720 por 6 meses.
(11) „ „ 4.320 de 36 horas por 3 meses y m$n. 2.600 de 26 horas por 2 1|2 meses.
(12) Excluído m$n. 1.110 de 12 horas por 2 1|2 meses.
(13) „ „ 225 de 3 horas por 2 1|2 meses.

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | | |
| 10 | Oficial 8.° | 1 | 550 | 550 | | 6.600 |
| 11 | Oficial 9.° | 3 | 500 | 1.500 | | 18.000 |
| 12 | Auxiliar mayor | 6 | 450 | 2.700 | (1) | 31.050 |
| 13 | Auxiliar principal | 1 | 400 | 400 | | 4.800 |
| 15 | Auxiliar 2.° | 4 | 350 | 1.400 | | 16.800 |
| 17 | Auxiliar 4.° | 2 | 300 | 600 | | 7.200 |
| 19 | Auxiliar 6.° | 5 | 250 | 1.250 | (2) | 14.500 |
| 20 | Auxiliar 7.° | 4 | 225 | 900 | | 10.800 |
| 21 | Auxiliar 8.° | 5 | 200 | 1.000 | (3) | 9.800 |
| 23 | Ayudante principal | 3 | 180 | 540 | | 6.480 |
| 25 | Ayudante 2.° | 3 | 150 | 450 | | 5.400 |
| 26 | Ayudante 3.° | 3 | 130 | 390 | (4) | 4.420 |
| 27 | Ayudante 4.° | 2 | 120 | 240 | | 2.880 |
| 28 | Ayudante 5.° | 4 | 100 | 400 | (5) | 4.200 |
| 29 | Ayudante 6.° | 23 | 90 | 2.070 | (6) | 16.560 |
| | Total ítem 1 | 69 | | 14.390 | | 159.490 |

(1) Excluído m$n. 1.350 de 1 cargo por 3 meses.
(2) „ „ 500 de 1 cargo por 2 meses.
(3) „ „ 1.800 de 1 cargo por 9 meses y m$n. 400 de 1 cargo por dos meses.
(4) „ „ 260 de 1 cargo por dos meses.
(5) „ „ 600 de 2 cargos por 3 meses.
(6) „ „ 8.280 por 4 meses.

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 2 — Personal obrero y de maestranza** | | | | | |
| 19 | Auxiliar 6.° | 1 | 250 | 250 | | 3.000 |
| 23 | Ayudante principal | 2 | 180 | 360 | | 4.320 |
| 24 | Ayudante 1.° | 6 | 160 | 960 | | 11.520 |
| 27 | Ayudante 4.° | 1 | 120 | 120 | | 1.440 |
| | Total ítem 2 | 10 | | 1.690 | | 20.280 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | | |
| 21 | Auxiliar 8.° | 1 | 200 | 200 | | 2.400 |
| 23 | Ayudante principal | 13 | 180 | 2.340 | | 28.080 |
| 24 | Ayudante 1.° | 5 | 160 | 800 | | 9.600 |
| 25 | Ayudante 2.° | 1 | 150 | 150 | | 1.800 |
| 27 | Ayudante 4.° | 5 | 120 | 600 | | 7.200 |
| 29 | Ayudante 6.° | 1 | 90 | 90 | | 1.080 |
| 30 | Ayudante 7.° | 4 | 75 | 300 | | 3.600 |
| | Total ítem 3 | 30 | | 4.480 | | 53.760 |
| | Total sueldos partidas indiv. | 222 | | 58.890 | | 667.060 |
| | Horas de enseñanza | | | 27.584 | | 322.753 |
| | Partida global | | | | | 600 |
| | Total sueldos | | | 86.474 | | 990.413 |

## INCISO 1.°

## RECTORADO

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Item personal docente** | | | | | |
| | | 1 | 800 | 800 | | 9.600 |
| | Total ítem personal docente | 1 | | 800 | | 9.600 |
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | | |
| 10 | Oficial 8.° | 1 | 550 | 550 | | 6.600 |
| 11 | Oficial 9.° | 2 | 500 | 1.000 | | 12.000 |
| 12 | Auxiliar mayor | 2 | 450 | 900 | | 10.800 |
| 17 | Auxiliar 4.° | 1 | 300 | 300 | | 3.600 |
| 19 | Auxiliar 6.° | 3 | 250 | 750 | (1) | 8.500 |
| 26 | Ayudante 3.° | 2 | 130 | 260 | | 3.120 |
| 27 | Ayudante 4.° | 1 | 120 | 120 | | 1.440 |
| | Total ítem 1 | 12 | | 3.880 | | 46.060 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | | |
| 23 | Ayudante principal | 2 | 180 | 360 | | 4.320 |
| | Total ítem 3 | 2 | | 360 | | 4.320 |
| | Total inciso 1 | 15 | | 5.040 | | 59.980 |

(1) Excluído m$n. 500 de 1 cargo por 2 meses.

## INCISO 2.°

## DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA, PEDAGOGIA, HISTORIA, LETRAS E IDIOMAS

### Item personal docente

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 5 | 350 | 1.750 | (1) | 15.750 |
| | Total ítem personal docente, parts. indivs. | 5 | | 1.750 | | 15.750 |
| | Treinta horas de enseñanza | | 40 | 1.200 | (2) | 10.800 |
| | Total ítem personal docente | | | 2.950 | | 26.550 |

(1) Excluído m$n. 5.250 por 3 meses.
(2) „ „ 3.600 „ 3 „

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | | |
| 15 | Auxiliar 2.° | 1 | 350 | 350 | | 4.200 |
| 25 | Ayudante 2.° | 1 | 150 | 150 | | 1.800 |
| | Total ítem 1 | 2 | | 500 | | 6.000 |
| | Total inciso 2.°, parts. indivs. | 7 | | 2.250 | | 21.750 |
| | Horas de enseñanza | | | 1.200 | | 10.800 |
| | Total inciso 2.° | | | 3.450 | | 32.550 |

INCISO 3.°

**FACULTAD DE INGENIERIA**

**Item personal docente**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 850 | 850 | | 10.200 |
| | | 1 | 800 | 800 | | 9.600 |
| | | 2 | 740 | 1.480 | | 17.760 |
| | | 3 | 450 | 1.350 | (1) | 13.500 |
| | | 2 | 400 | 800 | (2) | 6.000 |
| | | 27 | 370 | 9.990 | (3) | 117.660 |
| | | 1 | 225 | 225 | | 2.700 |
| | Total ítem personal docente . . . | 37 | | 15.495 | | 177.420 |

**Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | Auxiliar 2.° . . . . . | 1 | 350 | 350 | | 4.200 |
| 21 | Auxiliar 8.° . . . . . | 1 | 200 | 200 | (4) | 600 |
| 25 | Ayudante 2.° . . . . | 1 | 150 | 150 | | 1.800 |
| 28 | Ayudante 5.° . . . . | 1 | 100 | 100 | | 1.200 |
| 29 | Ayudante 6.° . . . . | 13 | 90 | 1.170 | (5) | 9.360 |
| | Total ítem 1 . . | 17 | | 1.970 | | 17.160 |

**Item 3 — Personal de servicio**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | Ayudante principal . | 4 | 180 | 720 | | 8.640 |
| 27 | Ayudante 4.° . . . . | 1 | 120 | 120 | | 1.440 |
| | Total ítem 3 . . | 5 | | 840 | | 10.080 |
| | Total inciso 3.° . | 59 | | 18.305 | | 204.660 |

(1) Excluído m$n. 2.700 de 2 cargos 3 meses.
(2) „ „ 3.600 de 1 cargo por 9 meses.
(3) „ „ 2.220 de 2 cargos por 3 meses.
(4) „ „ 1.800 por 9 meses.
(5) „ „ 4.680 por 4 meses.

INCISO 4.°

**FACULTAD DE FARMACIA**

**Item personal docente**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 400 | 400 | | 4.800 |
| | | 13 | 370 | 4.810 | (1) | 56.610 |
| | | 1 | 350 | 350 | | 4.200 |
| | | 7 | 225 | 1.575 | | 18.900 |
| | Total ítem personal docente . . . | 22 | | 7.135 | | 84.510 |

**Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | Auxiliar 2.° . . . . . | 1 | 350 | 350 | | 4.200 |
| 25 | Ayudante 2.° . . . . | 1 | 150 | 150 | | 1.800 |
| 29 | Ayudante 6.° . . . . | 10 | 90 | 900 | (2) | 7.200 |
| | Total ítem 1 . . | 12 | | 1.400 | | 13.200 |

**Item 3 — Personal de servicio**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | Ayudante principal . | 5 | 180 | 900 | | 10.800 |
| | Total ítem 3 . . | 5 | | 900 | | 10.800 |
| | Total inciso 4.° . | 39 | | 9.435 | | 108.510 |

(1) Excluído m$n. 1.110 de 1 cargo por 3 meses.
(2) „ „ 3.600 por 4 meses.

INCISO 5.°

**INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL Y CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO TECNICO PARA OBREROS**

**Item personal docente**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 425 | 425 | | 5.100 |
| | | 1 | 375 | 375 | (1) | 3.750 |
| | | 1 | 325 | 325 | | 3.900 |
| | | 5 | 300 | 1.500 | (2) | 15.300 |
| | | 1 | 225 | 225 | | 2.700 |
| | Total ítem personal docente, partidas inlividuales | 9 | | 2.850 | | 30.750 |
| | Ciento noventa y ocho horas de enseñanza . . | | 40 | 7.920 | (3) | 94.320 |
| | Diez y siete horas de enseñanza . . . . . | | 37 | 629 | | 7.548 |
| | Maestros de taller . . | | | | | 600 |
| | Total ítem personal docente . . . | | | 11.399 | | 133.218 |

**Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | Auxiliar 7.° . . . . . | 2 | 225 | 450 | | 5.400 |
| | Total ítem 1 . . | 2 | | 450 | | 5.400 |

**Item 2 — Personal obrero y de maestranza**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | Ayudante 4.° . . . . | 1 | 120 | 120 | | 1.440 |
| | Total ítem 2 . . | 1 | | 120 | | 1.440 |

**Item 3 — Personal de servicio**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Ayudante 1.° . . . . | 1 | 160 | 160 | | 1.920 |
| 30 | Ayudante 7.° . . . . | 1 | 75 | 75 | | 900 |
| | Total ítem 3 . . | 2 | | 235 | | 2.820 |
| | Total inciso 5.°, parts. indivs. . . | 14 | | 3.655 | | 40.410 |
| | Horas de enseñanza . | | | 8.549 | | 101.868 |
| | Partida global . . . | | | | | 600 |
| | Total inciso 5.° . | | | 12.204 | | 142.8.8 |

(1) Excluído m$n. 750 por 2 meses.
(2) „ „ 2.700 de 1 cargo por 9 meses.
(3) „ „ 720 de 6 horas „ 3 „

INCISO 6.°

**ESCUELA DE AGRICULTURA**

**Item personal docente**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 600 | 600 | (1) | 5.400 |
| | | 1 | 500 | 500 | (2) | 1.500 |
| | | 2 | 400 | 800 | | 9.600 |
| | | 2 | 360 | 720 | (3) | 7.560 |
| | | 1 | 325 | 325 | | 3.900 |
| | | 1 | 240 | 240 | | 2.880 |
| | | 2 | 60 | 120 | (4) | 720 |
| | Total ítem personal docente, partidas individuales | 10 | | 3.305 | | 31.560 |
| | Ciento veintiséis horas de enseñanza . . | | 40 | 5.040 | | 60.480 |
| | Total ítem personal docente . . | | | 8.345 | | 92.040 |

**Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | Auxiliar 4.° . . . . . | 1 | 300 | 300 | | 3.600 |
| 20 | Auxiliar 7.° . . . . . | 1 | 225 | 225 | | 2.700 |
| 23 | Ayudante principal . | 2 | 180 | 360 | | 4.320 |
| 27 | Ayudante 4.° . . . . | 1 | 120 | 120 | | 1.440 |
| 28 | Ayudante 5.° . . . . | 2 | 100 | 200 | (5) | 1.800 |
| | Total ítem 1 . . | 7 | | 1.205 | | 13.860 |

**Item 2 — Personal obrero y de maestranza**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | Auxiliar 6.° . . . . . | 1 | 250 | 250 | | 3.000 |
| 23 | Ayudante principal . | 2 | 180 | 360 | | 4.320 |
| 24 | Ayudante 1.° . . . . | 6 | 160 | 960 | | 11.520 |
| | Total ítem 2 . . | 9 | | 1.570 | | 18.840 |

**Item 3 — Personal de servicio**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Auxiliar 8.° . . . . . | 1 | 200 | 200 | | 2.400 |
| 24 | Ayudante 1.° . . . . | 3 | 160 | 480 | | 5.760 |
| 27 | Ayudante 4.° . . . . | 3 | 120 | 360 | | 4.320 |
| 30 | Ayudante 7.° . . . . | 2 | 75 | 150 | | 1.800 |
| | Total ítem 3 . . | 9 | | 1.190 | | 14.280 |
| | Total inciso 6.°, part. indiv. . . . | 35 | | 7.270 | | 78.540 |
| | Horas de enseñanza . | | | 5.040 | | 60.480 |
| | Total inciso 6.° . | | | 12.310 | | 139.020 |

(1) Excluído m$n. 1.800 por 3 meses.
(2) „ „ 4.500 „ 9 „
(3) „ „ 1.080 de un cargo por 3 meses.
(4) „ „ 720 por 6 meses.
(5) „ „ 600 „ 3 „

INCISO 7.°

**ESCUELA SARMIENTO**

**Item personal docente**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 500 | 500 | | 6.000 |
| | | 8 | 250 | 2.000 | | 24.000 |
| | | 1 | 200 | 200 | | 2.400 |
| | | 1 | 170 | 170 | | 2.040 |
| | | 2 | 160 | 320 | | 3.840 |
| | | 1 | 140 | 140 | | 1.680 |
| | Total ítem personal docente, partidas indivs. . . | 14 | | 3.330 | | 39.960 |
| | Doscientas diez y seis horas de enseñanza . | | 40 | 8.640 | (1) | 101.080 |
| | Cuarenta y cinco horas de enseñanza . . | | 37 | 1.665 | (2) | 18.870 |
| | Ochenta y tres horas de enseñanza . . . . | | 30 | 2.490 | (3) | 29.655 |
| | Total ítem personal docente . . . | | | 16.125 | | 189.565 |

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | |
| 23 | Ayudante principal . . | 1 | 180 | 180 | 2.160 |
| 28 | Ayudante 5.° . . . . . | 1 | 100 | 100 | 1.200 |
| | Total ítem 1 . . | 2 | | 280 | 3.360 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | |
| 24 | Ayudante 1.° . . . . | 1 | 160 | 160 | 1.920 |
| 25 | Ayudante 2.° . . . . | 1 | 150 | 150 | 1.800 |
| 27 | Ayudante 4.° . . . . | 1 | 120 | 120 | 1.440 |
| 29 | Ayudante 6.° . . . . | 1 | 90 | 90 | 1.080 |
| | Total ítem 3 . . | 4 | | 520 | 6.240 |
| | Total inciso 7.°, part. indiv. . . . | 20 | | 4.130 | 49.560 |
| | Horas de enseñanza . | | | 12.795 | 149.605 |
| | Total inciso 7.° . | | | 16.925 | 199.165 |

(1) Excluído m$n. 2.600 de 26 horas por 2 1|2 meses.
(2) „ „ 1.110 „ 12 „ „ 2 1|2 „
(3) „ „ 225 „ 3 „ „ 2 1|2 „

INCISO 8.°

**ESCUELA DE DIBUJO**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item personal docente** | | | | |
| | | 1 | 425 | 425 | 5.100 |
| | | 12 | 240 | 2.880 | 34.560 |
| | | 2 | 180 | 360 | 4.320 |
| | Total ítem personal docente . . . | 15 | | 3.665 | 43.980 |
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | |
| 12 | Auxiliar mayor . . . | 1 | 450 | 450 | 5.400 |
| | Total ítem 1 . . | 1 | | 450 | 5.400 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | |
| 23 | Ayudante principal . . | 1 | 180 | 180 | 2.160 |
| | Total ítem 3 . . | 1 | | 180 | 2.160 |
| | Total inciso 8.° . | 17 | | 4.295 | 51.540 |

INCISO 9.°

**MUSEO DE HISTORIA NATURAL E INSTITUTOS ANEXOS**

**a) Museo**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | | |
| 11 | Oficial 9.° . . . . . | 1 | 500 | 500 | | 6.000 |
| 12 | Auxiliar mayor . . . | 1 | 450 | 450 | | 5.400 |
| 21 | Auxiliar 8.° . . . . . | 1 | 200 | 200 | | 2.400 |
| | Total ítem 1 . . | 3 | | 1.150 | | 13.800 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | | |
| 23 | Ayudante principal . | 1 | 180 | 180 | | 2.160 |
| | Total ítem 3 . . | 1 | | 180 | | 2.160 |
| | Total a) . . . . . | 4 | | 1.330 | | 15.960 |
| | **b) Instituto de Etnología** | | | | | |
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | | |
| 12 | Auxiliar mayor . . . | 1 | 450 | 450 | | 5.400 |
| 19 | Auxiliar 6.° . . . . . | 1 | 250 | 250 | | 3.000 |
| 21 | Auxiliar 8.° . . . . . | 1 | 200 | 200 | | 2.400 |
| | Total ítem 1 . . | 3 | | 900 | | 10.800 |
| | Total b) . . . . . | 3 | | 900 | | 10.800 |
| | **c) Instituto Lillo** | | | | | |
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | | |
| 12 | Auxiliar mayor . . . | 1 | 450 | 450 | (1) | 4.050 |
| 21 | Auxiliar 8.° . . . . . | 1 | 200 | 200 | | 2.400 |
| | Total ítem 1 . . | 2 | | 650 | | 6.450 |
| | Total c) . . . . . | 2 | | 650 | | 6.450 |
| | Total inciso 9.° . | 9 | | 2.880 | | 33.210 |

(1) Excluído m$n. 1.350 por 3 meses.

INCISO 10.°

**BIBLIOTECA**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | |
| 13 | Auxiliar principal . . | 1 | 400 | 400 | 4.800 |
| 15 | Auxiliar 2.° . . . . . | 1 | 350 | 350 | 4.200 |
| 19 | Auxiliar 6.° . . . . . | 1 | 250 | 250 | 3.000 |
| 20 | Auxiliar 7.° . . . . . | 1 | 225 | 225 | 2.700 |
| | Total ítem 1 . . | 4 | | 1.225 | 14.700 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | |
| 30 | Ayudante 7.° . . . . . | 1 | 75 | 75 | 900 |
| | Total ítem 3 . . | 1 | | 75 | 900 |
| | Total inciso 10.° . | 5 | | 1.300 | 15.600 |

INCISO 11.°

**IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD**

| Clase | CATEGORIA | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | | |
| 21 | Auxiliar 8.° . . . . . | 1 | 200 | 200 | (1) | 2.000 |
| 26 | Ayudante 3.° . . . . . | 1 | 130 | 130 | (2) | 1.300 |
| | Total ítem 1 . . | 2 | | 330 | | 3.300 |
| | Total inciso 11.° . | 2 | | 330 | | 3.300 |

(1) Excluído m$n. 400 por 2 meses.
(2) „ „ 260 „ 2 „

INCISO 12.°

**OTROS GASTOS**

| Partida | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| | **Item 1 — Rectorado** | |
| 1 | Atención asuntos en Buenos Aires ............ | 3.600.— |
| 2 | Luz, fuerza motriz y teléfonos ............ | 8.000.— |
| 3 | Pasajes y viáticos ............ | 6.500.— |
| 4 | Publicaciones ............ | 3.000.— |
| 5 | Servicios sanitarios ............ | 2.400.— |
| 6 | Provisión materiales y drogas ............ | 14.000.— |
| 7 | Extensión universitaria ............ | 2.500.— |
| 8 | Servicio hipotecario propiedad calle Buenos Aires N.° 769 ............ | 600.— |
| 9 | Conservación de edificios ............ | 6.000.— |
| 10 | Personal reemplazante incluso ejercicios vencidos . | 3.000.— |
| 11 | Eventuales y extraordinarios ............ | 10.540.— |
| 12 | Gastos generales ............ | 8.000.— |
| | Total ítem 1 ............ | 68.140.— |
| | **Item 2 — Departamento de Filosofía, Pedagogía, Historia, Letras e Idiomas** | |
| 1 | Gastos generales ............ | 1.000.— |
| | Total ítem 2 ............ | 1.000.— |
| | **Item 3 — Facultad de Ingeniería** | |
| 1 | Trabajos geodésicos ............ | 3.600.— |
| 2 | Trabajos de química aplicada, geología y mineralogía | 1.000.— |
| 3 | Trabajos de dibujo ............ | 1.200.— |
| 4 | Trabajos de arquitectura ............ | 1.200.— |
| 5 | Excursiones de estudio ............ | 4.060.— |
| 6 | Gastos generales ............ | 3.000.— |
| | Total ítem 3 ............ | 14.060.— |
| | **Item 4 — Facultad de Farmacia** | |
| 1 | Muebles, su adquisición ............ | 1.000.— |
| 2 | Excursiones de estudios ............ | 1.500.— |
| 3 | Gastos generales ............ | 3.000.— |
| | Total ítem 4 ............ | 5.500.— |
| | **Item 5 — Instituto Técnico Industrial y Cursos de Perfeccionamiento Técnico para Obreros** | |
| 1 | Adquisición y conservación de materiales de taller, para el Instituto Técnico ............ | 5.000.— |
| 2 | Adquisición de materiales para los cursos para obreros ............ | 1.000.— |
| 3 | Gastos generales del Instituto Técnico ............ | 2.000.— |
| 4 | Gastos generales de los cursos para obreros ...... | 500.— |
| | Total ítem 5 ............ | 8.500.— |
| | **Item 6 — Escuela de Agricultura** | |
| 1 | Artículos de despensa y relativos, su adquisición ... | 10.500.— |
| 2 | Muebles para el internado, su adquisición ........ | 750.— |
| 3 | Materiales de taller e instalaciones, su adquisición | 1.600.— |
| 4 | Gastos de cultivos ............ | 17.000.— |
| 5 | Instalación de la granja ............ | 4.000.— |
| 6 | Herramientas, útiles de labranza y gastos generales | 6.200.— |
| | Total ítem 6 ............ | 40.050.— |
| | **Item 7 — Escuela Sarmiento** | |
| 1 | Materiales de laboratorio, su adquisición ........ | 500.— |
| 2 | Materiales de enseñanza, su adquisición ........ | 500.— |
| 3 | Máquinas de escribir y coser, su adquisición .... | 4.000.— |
| 4 | Libros, su adquisición ............ | 500.— |
| 5 | Gastos generales ............ | 1.000.— |
| | Total ítem 7 ............ | 6.500.— |

| Partida | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| | **Item 8 — Escuela de Dibujo** | |
| 1 | Gastos generales | 500.— |
| | Total ítem 8 | 500.— |
| | **Item 9 — Museo de Historia Natural e Institutos Anexos** | |
| | A) MUSEO | |
| 1 | Adquisición y conservación de materiales | 1.000.— |
| 2 | Excursiones de estudios | 2.000.— |
| 3 | Gastos generales | 1.000.— |
| 4 | Publicaciones | 1.000.— |
| | Total A) | 5.000.— |
| | B) INSTITUTO DE ETNOLOGIA | |
| 5 | Excursiones de estudios | 2.000.— |
| 6 | Gastos generales | 300.— |
| | Total B) | 2.300.— |
| | Total ítem 9 | 7.300.— |
| | **Item 10 — Biblioteca** | |
| 1 | Libros y catálogos, encuadernaciones y suscripciones | 6.000.— |
| 2 | Libros para la Facultad de Ingeniería, su adquisición | 1.500.— |
| 3 | Libros para la Facultad de Farmacia, su adquisición | 1.500.— |
| 4 | Gastos generales | 600.— |
| | Total ítem 10 | 9.600.— |
| | **Item 11 — Imprenta de la Universidad** | |
| 1 | Adquisición e instalación de la imprenta | 10.970.— |
| | Total ítem 11 | 10.970.— |
| | **Item 12 — Instalación y adquisición de elementos de Laboratorio** | |
| 1 | Construcción, instalación y adquisición de elementos de laboratorio para ambas Facultades | 46.467.— |
| | Total ítem 12 | 46.467.— |
| | **Item 13 — Deudas de ejercicios vencidos** | |
| 1 | Deudas de ejercicios vencidos | 21.000.— |
| | Total ítem 13 | 21.000.— |
| | Total inciso 12.° | 239.587.— |
| | **CALCULO DE RECURSOS** | |
| I | **Del Gobierno Nacional** | 1.170.000.— |
| | **Anexo E (Justicia e Instrucción Pública) — Inciso "Subsidio Instrucción Superior"** | 1.170.000.— |
| | 1—Subsidio universitario | 970.000.— |
| | 2—Subsidio nacional extraordinario | 200.000.— |
| II | **Universitarios** | 60.000.— |
| | 1—Derechos universitarios y venta de productos de la Escuela de Agricultura | 60.000.— |
| | Total | 1.230.000.— |

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

**Pensión**

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Probado con la partida de (fojas 8), el fallecimiento de don Baldomero Horacio Olazarri, justificado su nacimiento (fojas 11), acreditado el matrimonio de sus padres don Horacio Olazarri con doña Isabel Culler (fojas 6), así como el fallecimiento del primero (fojas 4), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 36), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de (fojas 38), resulta la prestación de 23 años, 8 meses y 15 días de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de (fojas 39 vuelta), corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Isabel Culler de Olazarri, madre del ex agente de Policía de la Gobernación de Formosa, don Baldomero Horacio Olazarri, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de marzo de 1933), con el haber mensual de cincuenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 57.60 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la pensión.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.933. — 1636. — Expte. 32.935-O-1937. — Dto. N.° 957. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de abril del corriente año, acordando pensión de cincuenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 57.60 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Culler de Olazarri, madre del ex agente de Policía de la Gobernación de Formosa, don Baldomero Horacio Olazarri; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Expte. 11-R-1937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 27 años, 9 meses y 28 días de servicios (fojas 11), y tiene 63 años, 6 meses y 6 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 12); atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos ($ 534.41 m|n.) moneda nacional a don Manuel David Repetto, ex empleado de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes; debiendo previo al pago agregar la partida de nacimiento para verificar la edad.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.906. — 1641. — Expte. 32.900-R-1937. — Dto. N.° 962. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos ($ 534.41 m|n.) moneda nacional, a don Manuel David Repetto, ex empleado de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

**Pensión**

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Probado con la partida de (fojas 7), el fallecimiento de don Luis Ranieri; justificado su matrimonio con doña Ana Colafranceschi (fojas 33), acreditado el nacimiento del hijo legítimo Humberto Luis Carlos Ranieri (fojas 35); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 46 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de (fojas 43), resulta la prestación de 31 años, 11 meses y 12 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 46) corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ana Cilafranceschi de Ranieri y a don Humberto Luis Carlos Ranieri, viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas don Luis Ranieri, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de octubre de 1935) con el haber mensual de doscientos seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 206.66 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.907. — 1642. — Expte. 32.882-R-1937. — Dto. N.° 963. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de abril del corriente año, acordando pensión de doscientos seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 206.66 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Colafranceschi de Ranieri y a don Humberto Luis Carlos Ranieri, viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Luis Ranieri; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

**Pensión**

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Probado con la partida de (fojas 26), el fallecimiento del jubilado don Camilo Rossano, justificado su matrimonio con doña Rosa Inés Augier (fojas 27), así como el fallecimiento de ésta (fojas 25); acreditado el nacimiento de la hija legítima María Esther Rossano (fojas 28); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 33 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 33 vuelta), corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Esther Rossano, hija legítima del jubilado don Camilo Rossano (fojas 13 y 17), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de diciembre de 1936), con el haber mensual de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 42.75 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.922. — 1643. — Expte. 32.929-R-1937. — Dto. N.° 964. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de abril del corriente año, acordando pensión de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 42.75 m|n.) moneda nacional, a doña María Esther Rossano, hija legítima del jubilado don Camilo Rossano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Acreditado con la libreta de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de (fojas 8), la prestación de 30 años, 8 meses y 20 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 9), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos tres pesos con cincuenta centavos ($ 303.50 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Guillermo Repetto, auxiliar 2.° de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.927. — 1644. — Expte. 32.717-R-1937. — Dto. N.° 965. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos tres pesos con cincuenta centavos ($ 303.50 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Guillermo Repetto, ex auxiliar 2.° de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Expte. 154-S-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado, 29 años, 9 meses y 13 días de servicios (fojas 13) y tiene 63 años, 1 mes y 2 días de servicios (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 14), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y tres pesos con noventa y un centavos ($ 163.91 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Casiano Suárez, auxiliar 8.° de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo previo al pago acreditar legalmente que, Camilo Suárez, Emilio Camilo Suárez, Emilio C. Suárez y Emilio Casiano Suárez, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.880. — 1645. — Expte. 32.864-S-1937. — Dto. N.° 966. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y tres pesos con noventa y un centavos ($ 163.91 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Casiano Suárez, ex auxiliar 8.° de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción de la aclaración de nombres exigida, por estar suficientemente aclarados con la rectificación dispuesta a fojas 15.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. Ortiz

**Incluyéndola como copartícipe de una pensión**

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Vistas las actuaciones promovidas posteriormente a la resolución de fojas,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Incluir en la pensión acordada a (fojas 64), a doña Petrona Galván de Siniego, en el carácter de viuda de don Salvador Liberato Siniego (fojas 25 y 30), reservándose su parte hasta la fecha en que falleció (20 de abril de 1935), por pertenecer a los herederos de la misma.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.892. — 1646. — Expte. 32.912-S-1937. — Dto. N.° 967. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de abril del corriente año, incluyendo como copartícipe de la pensión acordada el 9 de enero de 1936 y aprobada por Decreto de 24 del mismo mes y año, a doña Petrona Galván de Siniego, en el carácter de viuda de don Salvador Liberato Siniego; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Probado con la libreta de enrolamiento de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 34), la prestación de más de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 36), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos trece pesos con seis centavos ($ 213.06 m|n.) moneda nacional, a don José Sabaris, capataz de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años y el previo de los primeros haberes.

Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.894. — 1647. — Expte. 32.923-S-1937. — Dto. N.° 968. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos trece pesos con seis centavos ($ 213.06 m|n.) moneda nacional, a don José Sabaris, capataz de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

**Pensión**

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Probado con la partida de (fojas 26), el fallecimiento del jubilado don Luis Miguel Semiso; justificado su matrimonio con doña María Carmen Tamburrino (fojas 27); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 38 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 34 vuelta); corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Carmen Tamburrino de Semiso, viuda del jubilado don Luis Miguel Semiso (fojas 19 y 21), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de octubre de 1936), con el haber mensual de veintinueve pesos con veintiocho centavos ($ 29.28 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar legalmente previo al pago que, María Carmen y Carmen Tamburrino, Luis Miguel y Luis Semiso es y era una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.896. — 1648. — Expte. 32.862-S-1937. — Dto. N.° 969. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de abril del corriente año, acordando pensión de veintinueve pesos con veintiocho centavos ($ 29.28

m|n.) moneda nacional, a doña María Carmen Tamburrino de Semiso, viuda del jubilado don Luis Miguel Semiso; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

**Declarando monto de jubilación acordada**

Buenos Aires, Abril 7 de 19937.

Expte. 111-S-1936. — Vistas estas actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de (fojas 24),

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Antonio Suárez, por resolución de (fojas 24), es de quinientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos ($ 543.47 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar ésta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 32 vuelta); téniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 382.92 y la Caja Ferroviaria con pesos 160.55, dejándose subsistente en lo demás pertinente la recordada resolución de (fojas 24).

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.936. — 1649. — Expte. 36.684-S-1936. — Dto. N.° 970. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de abril del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada por Decreto de 22 de mayo de 1936, a don Antonio Suárez, es de quinientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos ($ 543.47 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

División de Aduanas y Puertos

**Ministerio. — Designando Procurador Fiscal de La Plata, para plantear cuestión de competencia en una causa seguida por contrabando.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1937.

103.756. — 1650. — Expte. 20.683-L 1936. — Dto. N.° 96. — Visto que la Aduana de La Plata, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, somete a la consideración del Ministerio de Hacienda, la situación planteada por el Juez Federal doctor Rodolfo Medina, en cuanto desconoce la competencia administrativa para entender en el apresamiento de un contrabando de seda artificial, efectuado por empleados de esa aduana con la cooperación de la Policía Caminera, en el camino costanero que une Magdalena y La Plata, hecho producido el día 26 de noviembre ppdo.; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se promueve la necesidad de instruir al señor Procurador Fiscal, a fin de que solicite del señor Juez Federal, la reposición del auto que desconoce la competencia de la Aduana de La Plata para entender en el caso, atento el derecho que, de acuerdo con el artículo 1035° de las Ordenanzas, le asiste a esa dependencia para conocer originariamente en el hecho y pronunciarse con respecto al mismo, según los fundamentos expuestos por el Departamento de Hacienda al tratar un caso similar (R. V. N.° 526, de 12 de junio de 1934):

Que es de todo punto de vista conveniente, reivindicar para las aduanas el derecho de tomar, en casos como el presente, la intervención que les compete, promoviendo asimismo, si fuere del caso un pronunciamiento de carácter definitivo por parte de la Justicia que, como intérprete final de las leyes, ponga término a las divergencias que se suscitan en punto a la competencia de la autoridad administrativa;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal de La Plata, a fin de que promueva la correspondiente cuestión de competencia ante el Juzgado de la causa, agotando, con el propósito señalado, todos los recursos legales hasta obtener un pronunciamiento definitivo sobre la cuestión planteada.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

ROCA
R. M. Ortiz

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

### REGLAMENTO DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION, AHORRO, ETC.

Artículo 1.° — En la Capital Federal y Territorios Nacionales sólo podrán realizar las operaciones a que se refiere el artículo 1.° del Acuerdo del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de febrero de 1932, las sociedades anónimas que reunan los requisitos exigidos en dicho acuerdo y que cumplan, además, en un todo con las disposiciones del presente reglamento.

Quedan igualmente comprendidas en las prescripciones de este Reglamento todas las empresas que reciban dinero del público, en razón de operaciones de ahorro o depósito de dinero no comprendidas en las disposiciones de la Ley 12.156.

Art. 2.° — Las sociedades nacionales al solicitar la autorización gubernativa, presentarán los documentos que se indican a continuación autenticados por el Presidente, a efectos de su aprobación, además de los que resulten necesarios de acuerdo a las exigencias del Código de Comercio y Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923:

a) Demostración de encontrarse en las condiciones establecidas en el artículo 3.° del Acuerdo del Poder Ejecutivo Nacional, del 20 de febrero de 1932, debiendo demostrarse la posesión del capital requerido, mediante balance certificado por contador público nacional, cuando la posesión de ese capital no surja con suficiente claridad de las actuaciones relativas a la constitución de la sociedad o de un balance aprobado por Asamblea de Accionistas;

b) Los planes y contratos con los que desean operar, modelos completos de los mismos y las tarifas y bases técnicas;

c) Las fórmulas para el cálculo de las cuotas o cotizaciones puras, de las cotizaciones de tarifa, de las reservas matemáticas y de los valores garantizados; las tablas de las cuotas puras y de tarifa, copia de los valores garantizados y, en su caso, las bases o reglamentos de la participación de los suscriptores en los beneficios de la empresa, de la participación en los sorteos de amortización y demás elementos técnicos necesarios.

Art. 3.° — Las sociedades extranjeras, antes de iniciar sus operaciones en el país, deberán constituir en fondos públicos nacionales, al valor de cotización, un depósito en el Banco Central de la República Argentina, a la orden conjunta de las autoridades de la sociedad y del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, equivalente al capital mínimo requerido con respecto a las sociedades constituídas en el país. Ese depósito, constituído para garantizar a los suscriptores o tenedores de títulos, deberá mantenerse mientras existan compromisos pendientes en el país.

Art. 4.° — Las sociedades extranjeras que deseen ser autorizadas, presentarán previamente los siguientes documentos:

a) Copia del acta de constitución y estatutos en su idioma original, y demás comprobantes de que pueden funcionar en el país de origen; poder general otorgado a un representante en la República, con facultades suficientes para presentarla en toda cuestión judicial o administrativa, con terceros, con los suscriptores de títulos o con el Gobierno; último balance general. Estos documentos deberán estar autenticados y legalizados, con sus correspondientes traducciones hechas por traductores matriculados;

b) Los elementos técnicos requeridos por el artículo 2.°, a las sociedades nacionales;

c) Certificado del depósito establecido en el artículo 3.°.

Sólo podrán ser autorizadas las sociedades extranjeras constituídas en la forma y con el objeto indicado en el artículo 1.° del Acuerdo del Poder Ejecutivo Nacional del 20 de febrero de 1932, y que cumplan con los requisitos establecidos en este artículo y el precedente.

Art. 5.° — No se podrá actuar como agente, corredor o representante para efectuar contratos de capitalización en la Capital Federal y Territorios Nacionales, por cuenta de compañías no autorizadas, de acuerdo a las disposiciones de este reglamento.

**Bases técnicas**

Art. 6.° — El cálculo de las cuotas, de las reservas matemáticas y de los valores de rescisión, deberá ser hecho en forma científica y demostrando la posibilidad de la sociedad de cumplir todos sus compromisos. Para la determinación de la cuota pura, no podrá emplearse una tasa de interés inferior a la de 2 ¼ % ni superior a la de 4 ¼ % anual.

Art. 7.° — La cuota a percibir por la sociedad deberá contener, además de la cuota pura, las cargas que sean necesarias, a juicio de la Inspección General de Justicia, para que la Sociedad pueda desenvolver prudentemente sus actividades. A tal efecto, se establecerá una carga destinada a cubrir los gastos de gestión de la sociedad durante todo el tiempo de duración del contrato y, en su caso, se establecerán cargas destinadas a cubrir los gastos de cobranza y a la amortización de gastos de producción.

El conjunto de las cargas antes mencionadas, no podrá exceder de 18 % de la cuota comercial.

Art. 8.° — Para la fijación de la carga destinada a la amortización de los gastos de producción, éstos no podrán ser estimados en más de lo que resulte de lo siguiente:

Contratos de cuota única, o de cuotas pagaderas en un período inferior a cinco años, cinco por ciento de la cuota única, o de la suma total a abonar por el suscriptor en concepto de cuotas o cotizaciones, y en contratos de cuotas pagaderas durante cinco años o más, regirá la siguiente escala:

| Período de pagos de las cuotas o cotizaciones | Importe de los gastos de producción. Fracción de la cuota anual |
|---|---|
| 5 años o superior a 5 e inferior a 10 | 2\|12 de una cuota anual |
| 10 „ „ „ „ 10 „ „ „ 15 | 3\|12 „ „ „ „ |
| 15 „ „ „ „ 15 „ „ „ 20 | 4\|12 „ „ „ „ |
| 20 „ „ „ „ 20 | 5\|12 „ „ „ „ |

**De los contratos**

Art. 9.° — Los contratos deberán ser de condiciones equitativas y redactados en forma clara en idioma nacional. No podrán ser emitidos sin previa aprobación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el que propenderá al establecimiento de condiciones generales uniformes para cada tipo de contrato.

Art. 10. — No podrá hacerse ninguna modificación o alteración posterior en los contratos sin que haya sido aprobada previamente por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y ni individual ni colectivamente podrá celebrarse convenio alguno con los suscriptores que signifique modificaciones o alteraciones de ninguna especie de las condiciones aprobadas.

Art. 11. — El plazo de los contratos no podrá ser superior a 30 años y el capital a abonar por la empresa al vencimiento, debe ser superior al importe percibido en concepto de cotizaciones.

Después de 2 años de terminado el período de pago de las cotizaciones, habiendo transcurrido no menos de 4 años desde la fecha de contratación y a más tardar a los 20 años de vigencia del contrato, el valor de rescisión no podrá ser inferior al importe total abonado hasta ese momento por el suscriptor en concepto de cotizaciones.

Art. 12. — El título que se entregue al suscriptor podrá ser nominativo o al portador, pero siempre deberá reconocerse la facultad de transferirlo, previo registro por la empresa cuando ésta lo exija, sin más gastos ni derechos que los fiscales correspondientes.

Art. 13. — En el título deberán establecerse con claridad y precisión los derechos y obligaciones del suscriptor y de la empresa, la forma y época de realización de los sorteos, la probabilidad favorable en cada uno de ellos en los casos de sorteos garantizados, el modo de información a los que resulten beneficiados por los mismos, la del establecimiento de la participación del suscriptor en los beneficios de la empresa para el caso de que la hubiera, la forma y plazo en que se produce la caducidad del título y en que podrá ser rehabilitado y la época a partir de la cual se reconocen valores garantizados o préstamos y el monto neto de los mismos, no siendo procedente ninguna deducción, salvo la que pueda corresponder por concepto de imposiciones fiscales y, en el caso de los préstamos previstos por el artículo 17, un año a lo sumo de intereses adelantados.

Art. 14. — Para los casos de caducidad por falta de pago de las cotizaciones, no habiendo mediado rescate del título o transformación del mismo, deberá reconocerse derecho a la rehabilitación, en condiciones equitativas, siempre que sea solicitada dentro de los seis meses de producida la caducidad.

Art. 15. — Las cuotas a abonarse por el suscriptor serán únicas o periódicas. En este último caso no podrán ser de monto creciente con el transcurso del tiempo. En el caso de cotizaciones periódicas, satisfecha la primera, para el pago de las siguientes, deberá acordarse un plazo no inferior a 15 días, si las cuotas son mensuales, o a un mes, si las cuotas corresponden a períodos mayores. Durante ese término el contrato quedará plenamente vigente, y acordará derecho a participar en los sorteos que se realicen.

Art. 16. — A todo suscriptor que haya mantenido vigente el contrato suscripto, por un término no inferior a dos años, habiendo abonado las cuotas correspondientes, deberá reconocérsele la facultad de rescindirlo en efectivo, en cualquier momento de la vigencia del contrato. Los valores de rescisión no podrán ser superiores al monto de la reserva matemática neta, aparte de la fracción que en otros fondos puede corresponder al suscriptor, ni menores de la reserva matemática neta que resulte al vencimiento de cada anualidad cumplida y abonada, estimando los gastos de producción con un aumento de 40 %, como máximo, sobre los límites fijados en el artículo 8.°, con la limitación establecida en la última parte del artículo 11, o sea, de que a más tardar a los 20 años de vigencia del contrato, el valor de rescisión no podrá ser inferior al importe total abonado hasta ese momento por el suscriptor en concepto de cotizaciones.

Además del derecho al rescate podrá reconocerse a los suscriptores otros beneficios, de importe determinado en base al valor de rescate, calculado en la forma precedentemente indicada, con las deducciones o recargos estrictamente necesarios para atender los gastos de administración.

Art. 17. — Podrá reconocerse a los suscriptores el derecho a un préstamo, con la garantía del mismo contrato, por un valor no superior al 90 % de los valores de rescate y mediante un interés que no podrá ser inferior a un 2 % sobre la tasa adoptada para el cálculo de los planes, ni superior a la tasa oficial si ésta excediera al mínimo anterior.

Art. 18. — A los efectos de crear, estimular y mantener el hábito del ahorro, las empresas podrán establecer en sus contratos, la realización de sorteos que tengan esas finalidades y sobre los cuales regirán las siguientes normas limitativas:

a) Los suscriptores no podrán participar en más de un sorteo por mes;
b) No podrán establecerse, de ninguna manera que fuere, formas o modalidades de sorteos que admitan la posibilidad de que por medio de ellos, pueda un suscriptor percibir, en una sola vez o en varias, una suma superior a la que percibiría por vencimiento natural del contrato. A tal efecto, cuando un suscriptor llegare a percibir por vías de sorteos el importe del capital contratado, deberá quedar cancelado el contrato;

c) En los títulos deberá consignarse expresamente si los sorteos son garantizados o condicionales, entendiéndose por sorteos garantizados, los que realicen las sociedades contando para atender a los mismos con recursos determinados, de monto preestablecido, estando, por lo tanto, en condiciones de fijar en los contratos la época o frecuencia de los sorteos, la probabilidad favorable a los suscriptores y las sumas a abonarse. En los sorteos garantizados, no podrá decrecer con el transcurso del tiempo y la mayor antigüedad del contrato, ni la probalidad favorable de aquéllos, ni el monto reembolsable, ni la frecuencia de los sorteos;

d) En los casos de sorteos condicionales, que son los que no reunen las condiciones indicadas en el inciso c), por no ser atendidos con recursos de monto preestablecido, deberá indicarse en los títulos esa circunstancia y, además, los fondos con que serán atendidos por la empresa, y las bases y formas de realización de los mismos;
e) Además de las limitaciones que preceden, la Inspección General de Justicia deberá analizar, en cada caso, las características y modalidades de los sorteos para los que se pida autorización, cuidando especialmente que ellos no tengan otra finalidad, teórica y práctica, que la de crear, estimular y mantener el hábito del ahorro.

Art. 19. — Los sorteos deberán efectuarse públicamente sin restricción alguna para la asistencia y ante escribano público, que en cada caso labrará un acta o escritura, de la cual deberá enviarse testimonio a la Inspección General de Justicia, dentro de los tres días de celebrado el acto.

Los sorteos deberán ser realizados por las sociedades por medios que ofrezcan, a juicio de la Inspección General de Justicia, garantías de seriedad, imparcialidad y seguridad de los mismos, y que armonicen con la característica del contrato a cuyo efecto queda facultada para establecer normas reglamentarias de esos actos.

Art. 20. — Los resultados de los sorteos deberán publicarse en el Boletín Oficial, en la forma establecido en el artículo 6.° del Acuerdo del Poder Ejecutivo Nacional, del 20 de febrero de 1932. Además, deberán publicarse en un diario elegido entre los de mayor circulación en la localidad en que se encuentre la sede social de la empresa, debiéndose consignar en esa información los números o símbolos que individualicen los títulos sorteados, su valor y el nombre y dirección de sus suscriptores o tenedores.

En las publicaciones sólo deberán mencionarse los suscriptores de títulos en condiciones de ser reembolsados real y efectivamente, de acuerdo con las condiciones y bases aprobadas, debiendo hacerse la publicación de los resultados de los sorteos aunque no haya que reembolsar ningún título, enunciándose, en ese caso, esa circunstancia.

### De la administración

Art. 21. — Dentro de los treinta días siguientes a la terminación de cada mes, las sociedades deberán presentar a la Inspección General de Justicia:

a) Balance de sumas y saldos de toda su contabilidad;
b) Un informe de los ingresos y egresos habidos en el curso del mes, expresando los montos y conceptos de los mismos;
c) Un detalle de las inversiones hechas en el curso del mes.

Art. 22. — Dentro de los treinta días siguientes a la terminación de cada trimestre del año de calendario, deberá presentarse:

a) Un detalle de los títulos de cada plan que han sido colocados, rehabilitados, sorteados, rescindidos y rescatados en el trimestre, de acuerdo con lo establecido en las resoluciones respectivas de la Inspección General de Justicia;
b) Un detalle del estado de la cartera clasificada por planes, valores y fechas de vigencia o vigor.

Art. 23. — Dentro de los treinta días siguientes a la terminación de cada trimestre del ejercicio económico, se presentará un balance y cuenta explotación ajustados a la fórmula establecida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 24. — Anualmente y con una anticipación no menor de veinte días a la fecha de la Asamblea General Ordinaria que deba considerarlos, deberán presentarse:

a) La memoria del Directorio demostrativa de la marcha de la empresa y su situación económica y financiera;
b) Un balance general del activo y pasivo, con su correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas, ajustados a las fórmulas establecidas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;
c) El informe del Síndico;
d) Un detalle de su cartera de contratos en vigor, clasificada por planes, valores y fechas de vigencia o vigor y el cálculo de las reservas matemáticas de la misma a la época del balance;
e) En el caso de que existiere, un detalle y cálculo de los fondos de acumulación de beneficios o cualquier otro crédito o derecho reconocido a los suscriptores.

Los balances trimestrales y los generales y cuenta de ganancias y pérdidas deberán publicarse, por lo menos, por una vez en el Boletín Oficial, previa visación de la Inspección General de Justicia, y aprobación de la Asamblea de Accionistas, en lo que respecta a los balances generales y cuenta de ganancias y pérdidas.

Las sociedades extranjeras presentarán, dentro de los noventa días de la terminación del ejercicio económico, cuya duración máxima será de un año, los documentos e informes exigidos en el presente artículo referentes a las operaciones realizadas en la República, y, además, dentro de los 60 días de la fecha de realización de la Asamblea respectiva de Accionistas, las memorias y documentos publicados de acuerdo a las leyes de sus respectivos países.

Art. 25. — Para el establecimiento de los balances generales, se calcularán reservas matemáticas (reservas matemáticas netas), cuyo monto será igual a la diferencia entre el valor actual de los compromisos de la sociedad y el de los compromisos de sus suscriptores, computando como tales las cuotas netas y las cargas destinadas a cubrir los gastos de producción, estimados éstos dentro de los límites fijados en el artículo 8.°. Los cálculos se harán de acuerdo con las fórmulas y tablas presentadas de conformidad con los artículos 2.° y 4.°.

Art. 26. — La reserva matemática de ningún contrato en particular, podrá ser negativa y en ningún caso se incluirá en el activo rubro alguno por reservas negativas o gastos de producción a amortizar.

Art. 27. — Del monto de las reservas matemáticas netas determinado en la forma establecida en los artículos precedentes, no podrá efectuarse deducción alguna por ningún concepto y él deberá estar en todo momento íntegramente representado, por un activo real invertido en la República, en la siguiente forma:

I — Sin limitación, en préstamos a los suscriptores de la sociedad, en las condiciones y dentro de los límites fijados en el artículo 17;

II — Con carácter obligatorio:

De acuerdo con lo exigido por la Ley número 11.582, en títulos o fondos públicos de la Nación, el 40 %, como mínimo, de la diferencia existente entre el monto de las reservas matemáticas netas y el de los préstamos acordados a los suscriptores de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17;

III — Con carácter opcional:

a) Sin limitación en efectivo, depositado en Bancos establecidos en la República, regidos por la Ley número 12.156;
b) Sin limitación, en fondos públicos y valores de o garantizados por la Nación o Provincias;
c) Hasta el 40 %, como máximo, en inmuebles situados en la República, no pudiendo invertirse más de la mitad de ese porcentaje en un solo inmueble;
d) Hasta el 30 %, como máximo, en préstamos hipotecarios en primer grado, sobre inmuebles situados en la República, siempre que el préstamo no exceda del 50 %, del valor real del inmueble;
e) Hasta el 25 %, como máximo, en obligaciones (debentures), con garantía especial o flotante, sobre bienes existentes en la República, o en préstamos garantizados con los debentures, siempre que el préstamo no exceda del 60 % del valor de cotización de los mismos. Estas inversiones antes de ser realizadas deberán someterse a la Inspección General de Justicia, con todos los elementos ilustrativos de las mismas;
f) Hasta el 20 %, como máximo, en fondos públicos de o garantizados por Municipalidades de la República, incluídas en la lista que al efecto se confeccionará por el Ministerio de Hacienda;
g) Hasta el 20 %, como máximo, en títulos de Estados extranjeros, que establezcan reciprocidad para los títulos argentinos y que se coticen en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y se hallen incluídos en la lista que establecerá el Ministerio de Hacienda;
h) Hasta el 20 %, como máximo, en préstamos garantizados con títulos o fondos públicos de los indicados en los puntos b) y f) y siempre que el préstamo no exceda del 80 %, del valor de cotización.

Art. 28. — En la misma forma indicada en el artículo precedente deberán invertirse los fondos de acumulación de beneficios o cualquier otra suma que, de acuerdo con las disposiciones de los contratos emitidos por la sociedad constituya un crédito o derecho del suscriptor contra la misma.

En idéntica forma deberá invertirse, asimismo, el fondo de previsión a que se refiere el artículo 30.

Art. 29. — Las sociedades extranjeras que operan en el país, deberán radicar en el mismo los fondos a que se refieren los artículos 27 y 28. Con esos fondos no podrán atender compromisos del exterior, ni retirarlos de la República por concepto alguno.

Art. 30. — Además de las reservas exigidas por el Código de Comercio, deberá destinarse obligatoriamente a la constitución de un fondo de previsión, una parte de las utilidades, que no podrá ser inferior al 10 % de las mismas, ni al ½ % del importe de las cuotas correspondientes al ejercicio. En el caso de que en uno o varios ejercicios, por carencia o insuficiencia de utilidades no se hubiere podido destinar a la constitución del fondo de previsión un monto igual, por lo menos, al medio por ciento de las cuotas, en los ejercicios sucesivos no podrán repartirse dividendos ni destinarse utilidades a ningún otro objeto que no sea la constitución de reservas obligatorias, hasta tanto no se haya completado el fondo de previsión al monto mínimo del medio por ciento de todas las cuotas percibidas por la sociedad en todos sus ejercicios.

Cuando el fondo de previsión sea igual al diez por ciento del monto de las reservas matemáticas netas y fondos de acumulación de beneficios o cualesquiera otra suma que constituyan créditos o derechos de los suscriptores contra la sociedad, ésta quedará exenta de la obligación de destinar a la constitución del fondo de previsión los porcentajes establecidos en el párrafo precedente; pero deberá hacerlo nuevamente en cualquier momento que el importe del mismo no alcance al 10 % antes indicado.

Del fondo de previsión no podrá disponerse en ningún caso ni con ningún objeto, salvo en la parte que pudiera exceder al 10 % exigido en el presente artículo.

Art. 31. — Sobre los bienes que constituyan las inversiones exigidas por los artículos 27, 28 y 30, no podrá pesar gravamen o derecho real alguno. Sin embargo, en casos excepcionales el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre los bienes representativos de los fondos mencionados en los artículos 27, 28 y 30, si ello fuera reputado inevitable, y al sólo efecto de atender compromisos con los suscriptores de títulos.

Art. 32. — El capital social, las reservas no comprendidas en las disposiciones de los artículos 27, 28 y 30 y demás fondos disponibles por la sociedad, deberán invertirse en la misma forma, pudiendo, además, destinarse:

a) A la adquisición de acciones de sociedades anónimas autorizadas por el Gobierno Nacional o Gobiernos Provinciales, o extranjeras comprendidas en las disposiciones de la Ley 3528, con la limitación de que de una determinada empresa no se podrá poseer acciones por un monto superior al 20 % del total del capital suscripto de la misma;
b) A mobiliario y demás inversiones o aplicaciones indispensables para el desenvolvimiento de los negocios sociales.

Art. 33. — Las sociedades constituídas en la República que operan en el exterior, podrán efectuar en el extranjero los depósitos de garantía que los gobiernos correspondientes exijan, y radicar en un determinado país las reservas matemáticas correspondientes a los contratos efectuados en ese país. Para ello no podrán afectar el capital mínimo fijado en el artículo 3.° del Acuerdo del Poder Ejecutivo Nacional del 20 de febrero de 1932, ni el fondo de previsión mencionado en el artículo 30, ni las reservas matemáticas correspondientes a las operaciones efectuadas en la República.

La inversión de fondos en el exterior, cuando no haya sido imperativamente determinada por el gobierno correspondiente, deberá ser hecha en completa conformidad con las disposiciones de los artículos precedentes. Debiendo la sociedad cumplir con disposiciones sobre la materia, procurará ajustar en lo posible sus inversiones en el exterior a los preceptos citados.

Art. 34. — Las sociedades deberán poseer permanentemente el capital de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) fijado en el artículo 3.° del Acuerdo del Poder Ejecutivo Nacional del 20 de febrero de 1932. En el caso de que los balances arrojen un saldo de pérdidas, al efecto de la determinación del capital líquido poseído, se computarán las reservas acumuladas de utilidades líquidas y realizadas, excepción hecha de la reserva o fondo de previsión a que se refiere el artículo 30.

Art. 35. — Cuando por razones accidentales una empresa llegue a poseer bienes en desacuerdo con las normas de los artículos 27, 28, 30 y 32, deberá realizarlos o transferirlos, según corresponda, en el plazo de tres meses a contar del momento en que los dirigentes o la Inspección General de Justicia hayan comprobado esa situación. Si esa realización o transferencia, en las condiciones indicadas, fuera imposible o notoriamente inconveniente, deberá la sociedad hacer una presentación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por intermedio de la Inspección General de Justicia, a los efectos de que aquél adopte resolución que contemple las circunstancias especiales que existan.

La Inspección General de Justicia podrá observar las inversiones que repute notoriamente inconvenientes o peligrosas. En esos casos podrá exigir la realización de los bienes observados, o la adopción de otras medidas precaucionales.

Art. 36. — Las sociedades de capitalización no podrán emitir debentures.

### Transferencia de cartera

Art. 37. — Las sociedades de capitalización podrán transferir total o parcialmente sus negocios, mediante cesión de la cartera de títulos, conjuntamente con la correspondiente reserva matemática neta, a otra sociedad autorizada por el Gobierno Nacional. Se podrá reconocer a la cedente un valor de cartera sin que tal valor pueda computarse en los balances de la cesionaria como valor activo.

Art. 38. — No podrá efectuarse una transferencia de cartera de títulos de capitalización, sin previa autorización del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública sólo acordará la transferencia, encontrándose la sociedad cesionaria en condiciones de aceptarla, de acuerdo a su funcionamiento y a su situación económica.

Art. 39. — Resuelta una transferencia de cartera, deberá efectuarse, con intervención de la Inspección General de Justicia, una publicación en el Boletín Oficial durante 10 días, para notificar a los tenedores de títulos. En esa publicación deberá suministrarse algunas indicaciones suscintas y ofrecerse copia del último balance general, con su correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas, de la sociedad cesionaria, y también del de la cedente, a los suscriptores que concurran a las oficinas sociales, o cualquier otro local apropiado que se indique, o que lo pidan por correo. En la publicación en el Boletín Oficial debe indicarse: nombre y domicilio de las sociedades cedente y cesionaria, cómo y dónde debe formularse una manifestación de disconformidad, plazo para esa manifestación, interpretación a una falta de contestación al aviso por parte del suscriptor en el plazo fijado de conformidad con el artículo 42. Además de los avisos en el Boletín Oficial, y en forma simultánea, a todo suscriptor cuyo domicilio sea conocido deberá enviarse circular con los datos referidos.

Art. 40. — Los suscriptores disconformes deberán hacer una presentación a la Inspección General de Justicia y a las autoridades sociales, en la que manifiesten su disconformidad, en el término de 30 días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial. Esa manifestación deberá ser hecha por nota firmada, en la que se incluyan datos suficientes para distinguir o caracterizar el título poseído. Tratándose de títulos al portador, o de títulos transferibles sin necesidad de registro previo por la empresa, corresponderá exhibir el título al presentar la nota, al pie de la cual se dejará constancia de esa exhibición. La Inspección General de Justicia comunicará a la sociedad cedente las presentaciones que se efectúen en sus oficinas, y a su vez la sociedad denunciará ante la Inspección General de Justicia, en el plazo de 3 días, toda presentación análoga que se efectúe ante sus autoridades. Una manifestación de disconformidad se considerará debidamente hecha, aunque se efectúe solamente ante la Inspección General de Justicia o ante las autoridades sociales.

Art. 41. — Los tenedores de títulos que no estuvieren conformes con la transferencia podrán rescindir sus contratos, con derecho a la devolución de la correspondiente reserva matemática neta y de las participaciones o beneficios acumulados, si los hubiere.

Art. 42. — Se considerará que prestan su consentimiento a la transferencia de cartera, los suscriptores que no manifiesten su disconformidad en la forma y plazos indicados.

Art. 43. — A los efectos de la perfecta aplicabilidad de las disposiciones de este Capítulo, en todos los títulos de capitalización que emitan las empresas se incluirá la disposición:

"El presente título ha sido emitido de conformidad con lo dispuesto por el reglamento del Poder Ejecutivo Nacional de fecha ... de......... de 193... cuyas disposiciones y las legales o reglamentarias que puedan sustituirlas en el futuro serán de aplicación en el presente contrato".

### Del contralor de las sociedades

Art. 44. — El contralor de las sociedades regidas por el presente reglamento y la aplicación de las disposiciones del mismo, estará a cargo de la Inspección General de Justicia de la Nación, para cuyo efecto tendrá la facultad de realizar investigaciones y requerir exhibición de libros para todo cuanto se relacione con el cumplimiento del presente reglamento.

Art. 45. — Créase un Comité Consultivo integrado:

a) Por el Inspector General de Justicia, que será su Presidente;
b) Por un Inspector de Justicia designado por la Inspección General de Justicia de la Nación;
c) Por otro funcionario público designado por el Poder Ejecutivo Nacional;
d) Por dos delegados de las sociedades designados por las mismas en la forma que la Inspección General de Justicia determine, los que durarán 4 años en sus funciones.

Art. 46. — El Comité Consultivo se reunirá en toda oportunidad que lo crea necesario su Presidente o que lo soliciten dos de sus integrantes.

Las funciones del Comité Consultivo son las de dar opinión sobre todas las cuestiones de orden general que puedan plantearse con motivo de las aplicaciones del presente reglamento y formular sugestiones que tiendan a mejorar o perfeccionar las disposiciones reglamentarias y de contralor de las sociedades. Deliberará con la presencia de por lo menos 3 miembros y sus opiniones se formularán por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto en las mismas y un segundo voto en caso de empate.

Las opiniones que exprese el Comité se harán conocer a la Inspección General de Justicia o al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia en todas las cuestiones que deban ser resueltas en definitiva por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 47. — Además de los dos delegados que deberán designarse de acuerdo con el inciso d) del artículo 45 por las sociedades, éstas designarán de la misma manera y por un período de 4 años un primer y segundo suplente, que integrarán por su orden al Comité Consultivo en los casos de ausencia, impedimento o incompatibilidad de uno o de los dos titulares.

### Disposiciones generales y transitorias

Art. 48. — Si en los plazos fijados por los artículos 21, 22, 23 y 24, una sociedad no hubiere presentado las informaciones dispuestas por los mismos sin expresar justa causa o impedimento de fuerza mayor, la Inspección General de Justicia emplazará a aquélla para que las presente en el plazo perentorio de una semana, bajo apercibimiento de elevarse el caso al Poder Ejecutivo Nacional, el que, previo nuevo emplazamiento para que las presente en el término de cuarenta y ocho horas, procederá si no las presenta, a retirar la autorización para funcionar, acordada a aquélla.

Art. 49. — De toda observación que la Inspección General de Justicia formulara a las informaciones, balances, publicidad o procedimientos en general de una sociedad se dará vista a ésta para ser contestada en un término que no será inferior a 3 días ni mayor de 15. Con la contestación de la sociedad o sin ella si no se presentara en el plazo fijado, la Inspección General de Justicia si considerara subsistente el fundamento de su observación, adoptará la resolución que corresponda.

Art. 50. — En todos los casos en que se comprobare que una sociedad no posee el capital líquido de $ 100.000.— m|n., exigido por el artículo 3.° del Acuerdo del Poder Ejecutivo Nacional del 20 de febrero de 1932, o que no posee las inversiones en el monto y forma que establecen los artículos 27, 28, 30, 31 y 32, y no salve esa situación en la forma establecida en el artículo 35, se procederá, sin más tramites, a retirarle la autorización para funcionar.

Art. 51. — Las sociedades no podrán hacer por medio de diarios, afiches, prospectos o de cualquier otra manera, propaganda o publicidad que pueda inducir en error al público, que contengan manifestaciones, cifras o datos inexactos o capciosos, o que puedan permitir suponer una intervención o contralor del Estado o instituciones o reparticiones oficiales, fuera de la establecida en el presente reglamento.

A tales efectos, las sociedades deberán remitir a la Inspección General de Justicia, toda publicidad relacionada con sus operaciones, que publiquen o remitan al público o a sus clientes, dentro de los 3 días de su publicación o distribución.

Art. 52. — Las sociedades ya autorizadas o en funcionamiento a la fecha del presente reglamento podrán seguir operando hasta el 31 de diciembre de 1937, con los planes y contratos que le hubieren sido autorizados, pero a partir de esa fecha no podrán continuar operando sino con contratos ajustados y aprobados de acuerdo con las disposiciones de este reglamento.

Art. 53. — Con respecto a los contratos que las sociedades ya autorizadas tengan realizados hasta el momento en que efectúen el cambio de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento y dentro del plazo máximo fijado en el artículo anterior, podrán confeccionar sus balances en lo referente al cálculo y contabilización de las reservas matemáticas y gastos de producción en cualquiera de las siguientes formas:

a) Llevando al pasivo la reserva matemática pura que corresponda de acuerdo con las tablas que le hayan sido aprobadas y al activo los gastos de producción a amortizar que correspondan de acuerdo al régimen de amortización fijado por la resolución de la Inspección General de Justicia del 14 de mayo de 1935, en Expediente I-20-934, con la limitación de que no podrá llevarse al activo para ningún contrato en particular un monto de gastos de producción a amortizar superior al monto de su reserva matemática;

b) Llevando al pasivo las reservas matemáticas netas que resulten calculándolas en la forma establecida en el artículo 25 del presente reglamento, a cuyo efecto deberán someter previamente a la aprobación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las respectivas tablas actuariales, ajustadas a los compromisos contraídos por lo sociedad en sus contratos.

Dentro del plazo máximo de 3 meses a contar de la fecha del presente reglamento, las sociedades deberán manifestar por escrito a la Inspección General de Justicia, por cuál de ambos procedimientos optarán en sus balances.

Art. 54. — En el caso de que se optare por el procedimiento indicado en el inciso a) del artículo anterior, las reservas matemáticas serán consignadas en el pasivo de los balances en dos partidas independientes: una en la que se consignarán las reservas matemáticas correspondientes a los contratos emitidos de conformidad con la autorización concedida con anterioridad al presente reglamento, y otra en la que se consignarán las reservas matemáticas correspondientes a los contratos emitidos con posterioridad y calculadas en la forma establecida en el Art. 25.

En el activo se consignará el rubro de Gastos de Producción a Amortizar, con la aclaración de que corresponde a contratos emitidos con anterioridad a la aplicación del presente reglamento.

Art. 55. — En el caso de que se optare por el procedimiento indicado en el inciso b) del Art. 53 y la aplicación del nuevo régimen de cálculo de reservas significare, en el primer balance general en que se aplique, una diferencia favorable a la sociedad con respecto al régimen anterior, esa diferencia, en la parte que no sea necesaria, para cubrir el saldo deudor final de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, si existiere, o para la constitución o refuerzo de reservas técnicas que resulten necesarias en conformidad con las disposiciones de este reglamento o del de Balances, deberá ser destinada al fondo de previsión a que se refiere el Art. 30.

Art. 56. — Las sociedades ya autorizadas y que se hallen en funcionamiento a la fecha del presente reglamento, tendrán un año de plazo, a contar de esa fecha, para ajustar las inversiones que ya tengan efectuadas a las normas y limitaciones fijadas en los Arts. 27, 28, 30, 31 y 32.

Art. 57. — Las sociedades tienen la obligación de entregar a todo suscriptor que lo solicite un ejemplar de la última memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el que no podrá exigirse un pago superior al de $ 0,20 m|n.

Art. 58. — Con respecto a las sociedades que no practiquen los planes típicos de capitalización, comprendidas en lo dispuesto en el artículo 1.° del presente reglamento, la Inspección General de Justicia analizará los contratos u operaciones que celebren con el público y el destino e inversión que hagan de los fondos que recauden aplicándose a los mismos las normas y principios establecidos en el presente en todo cuanto sea posible. Oportunamente, la Inspección General de Justicia sugerirá al Poder Ejecutivo Nacional, las ampliaciones que correspondiere introducir en el presente reglamento, a efectos de contemplar en forma más amplia las modalidades propias de esas operaciones y el mejor contralor y fiscalización de dichas sociedades. — Inspección General, Junio 23 de 1937. — Eduardo Guerrico. — V. Rodríguez Ribas. — Alberto Guerizoli. — Adolfo P. Pardo. — Héctor Pena.

Señor Ministro:

El proyecto que someto a la consideración de V. E., es el resultado de los trabajos de una Comisión Especial, constituída por Resolución de esta Inspección General que ha funcionado bajo la presidencia del suscripto y que ha sido integrada por los doctores Vicente Rodríguez Ribas, Alberto Guerizoli y Adolfo P. Pardo, en representación de esta Inspección General y por el doctor Héctor Pena, designado al efecto por las Compañías de Capitalización reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Cabe destacar la importancia de la colaboración prestada por el representante de las Compañías autorizadas, el que en todo momento ha actuado con una amplia comprensión de los intereses fundamentales de orden general, a los que este proyecto tiende a dar amplia satisfacción.

Por acuerdo del Poder Ejecutivo del 20 de febrero de 1932, se encomendó a la Inspección General de Justicia la preparación de un proyecto reglamentario de las Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc., y la adopción de las medidas requeridas para el más eficaz contralor de las actividades de las mismas.

Esta Inspección General creó, en cumplimiento de las disposiciones respectivas, como sección interna de la misma, la Oficina de Inspección y Contralor de Sociedades de Capitalización, y por órgano de esta dependencia dispuso la adopción de medidas que tendieron a regular el funcionamiento de esas entidades en forma armónica con los propósitos que se tuvieron en vista al autorizarlas como personas jurídicas. De esa manera se ha propendido al desarrollo alcanzado por esas empresas, con los resguardos que impone la defensa del ahorro del público.

Fruto de la experiencia alcanzada en las funciones ejercidas por esta Inspección General, en cumplimiento de las disposiciones del precitado Acuerdo del 20 de febrero de 1932 y de los Arts. 104 y 107 de la Ley General de Presupuesto N.° 12.345, es el proyecto reglamentario que hoy se eleva a la consideración de V. E., en el que se establecen en forma clara y precisa los principios básicos que deben regir las actividades de las empresas mencionadas, adoptando las soluciones que se reputan más adecuadas, de acuerdo con las conclusiones auspiciadas por la doctrina y la legislación comparada. — Inspección General, Junio 23 de 1937. — Eduardo Guerrico, Inspector General.

**Aprobando reglamentación para sociedades de capitalización, ahorro, etc.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1937.

109.788. — 483. — I. 833. — Visto el proyecto de reglamentación para sociedades de capitalización, ahorro, etc., que somete al Poder Ejecutivo la Inspección General de Justicia, preparado por una comisión especial presidida por el Inspector General doctor Eduardo Guerrico, e integrada por los doctores Vicente Rodríguez Ribas, Alberto Guerizoli y Adolfo P. Pardo, en representación de la Inspección, y el doctor Héctor Pena, designado por las compañías de capitalización que funcionan con autorización del Gobierno; atento a que ese reglamento ha sido proyectado teniendo presente los resultados de la experiencia alcanzada en las funciones que, por intermedio de la Oficina de Inspección y Contralor de Sociedades de Capitalización, ha ejercido esa Inspección General,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la reglamentación para sociedades de capitalización, ahorro, etc., preparado por la citada comisión, que obra de fojas una (1) a veinticuatro (24) del expediente I-833-937.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

## Ministerio de Guerra

**Creando la "Escuela de Aplicación", como escuela del arma de aviación.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.145. — 447. — Visto el presente expediente letra F. N.° 1249-937 (M. G.), iniciado por el Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército y los informes producidos; el Decreto N.° 100.637, Boletín Militar N.° 3228, 2.ª Parte, derogando las pruebas de competencia para Tenientes 1os. establecidas por Decreto número 75.500, Boletín Militar N.° 3102, 2.ª Parte, y

CONSIDERANDO:

Que los oficiales de las Fuerzas Aéreas del Ejército, no disponen de un Instituto que, al igual que las Escuelas de Armas, eleve el nivel de su preparación especial al grado de eficiencia que requieren la dirección de la instrucción y conducción de las unidades de aviación;

Que es conveniente determinar las pruebas de competencia a que se refiere el artículo 1.° de la Ley número 11.834 para el ascenso a Capitán;

Que para distraer al oficial el menor tiempo posible de su actividad en las tropas, es conveniente reunir en un solo curso las materias correspondientes a la especialidad del arma y las concernientes a la preparación profesional general necesaria para alcanzar los grados superiores de la jerarquía, para quines no haya sido posible orientarse hacia determinados estudios superiores o especialidades;

Que la diversidad de doctrinas, teorías y métodos que han surgido como consecuencia de la incorporación de la aviación como fuerza cooperadora en la decisión de la guerra y en el afianzamiento de la seguridad nacional, imponen la necesidad de encauzar la preparación del cuerpo de oficiales en una sola orientación, coincidente con nuestra doctrina de guerra,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la "Escuela de Aplicación" como escuela del arma de aviación, la que dependerá del Ministro de Guerra en lo relativo a gobierno y administración y del Inspector General del Ejército, por intermedio del Comandante de las Fuerzas Aéreas, en lo concerniente a preparación para la guerra.

Art. 2.° — Funcionará provisionalmente en el Regimiento Aéreo N.° 1 de El Palomar, bajo la dirección del Jefe del Regimiento, con el personal, material y elementos del mismo, además del que especialmente se le designe o provea para la mejor realización de sus fines.

Art. 3.° — En cuanto sea compatible con la naturaleza del arma, su objeto es el determinado por el N.° 1 del Reglamento de las Escuelas de Armas (R. R. M. 18).

Art. 4.° — La "Escuela de Aplicación" desarrollará un curso regular de Tenientes 1os. para el personal navegante, de 9 meses de duración, incluídos los ejercicios finales.

Se incorporarán a él los Tenientes 1os. que anualmente designe el Ministerio de Guerra, los cuales cumplirán, con la aprobación del curso, la prueba a que se refiere el artículo 1.° de la Ley número 11.834.

Art. 5.° — Quedan exceptuados de realizar este curso a los alumnos de la Escuela Superior de Guerra y Escuela Superior Técnica; los que hayan aprobado por lo menos el 1 curso de estos Institutos y los que hayan aprobado la prueba de competencia para Tenientes 1os. (Boletín Militar N.° 3102, 2.ª Parte). Los comprendidos en estos dos últimos casos, podrán, sin embrago, ser incorporados a su solicitud al curso regular, lo cual no importa anular la aprobación de la prueba rendida anteriormente.

Art. 6.° — El Ministerio de Guerra podrá disponer que funcionen en esta Escuela cursos especiales de información para jefes de aviación, con el plan de estudios y programa que aconsejen las necesidades del servicio.

Art. 7.° — Por el Ministerio de Guerra se dispondrán las modificaciones a los reglamentos y disposiciones vigentes en concordancia con la que determina el presente decreto.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Aprobando el Plan de Trabajos y gastos formulado para el corriente año por la Dirección General de Remonta.**

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

103.767. — 448. — Visto el expediente R. 1665 (D. G. R.), P. 5177 (M. G.), los informes producidos y lo determinado por el artículo 112 de la Ley N.° 12.345,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto Plan de Trabajos y gatos formulado para el corriente año, por la Dirección General de Remonta, con cargo a los fondos asignados por la cuenta especial "Dirección de Remonta - Fondos Ley 11.242".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General de Remonta.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Aumento de pensión de retiro**

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.769. — 449. — Visto el expediente letra P. N.° 16.168 - 936 (D. G. P.), iniciado por el Cirujano de Brigada (R. A.) doctor Félix Paz, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios civiles prestados después de su pase a dicha situación; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia, que alcanzan a un total de un año (1 año), se encuentran compredidos en el N.° 18, inciso a) del Reglamento de Anotación y Cómputo de servicios (R. R. M. 65);

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 36.167, de fecha 6 de febrero de 1934 (B. M. N.° 9583, 1.ª Parte), al Cirujano de Brigada (R. A.) doctor Félix Paz clase 1886, matrícula 2.736.095, Distrito Militar N.° 43), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe y con anterioridad al 31 de diciembre de 1935, fecha en que cesó en el desempeño de los servicios mencionados, el tres por ciento (3 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Dejando sin efecto un decreto de pensión**

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.771. — 450. — Visto el expediente C. 29.287 - 28 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso 15, artículo 1.°, del Decreto de fecha 24 de diciembre de 1929 (B. M. 8385, 1.ª Parte), se acordó los beneficios de la Ley N.° 11.412 a las señoritas María Luisa del Carmen y María Filomena Correa, en su carácter de nietas solteras del extinto Capitán don José Antonio Aranciva, por haberse considerado éste "Guerrero de la Independencia";

Que del nuevo estudio efectuado en la foja de servicios del causante se prueba que el mismo no revistió el carácter de "Guerrero de la Independencia" que se le atribuyó,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el inciso 15, artículo 1.°, del Decreto de fecha 24 de diciembre de 1929 (B. M. 8385, 1.ª Parte), por el que se acordó los beneficios de la Ley N.° 11.412 a las señoritas María Luisa del Carmen y María Filomena Correa, en su carácter de nietas solteras del extinto Capitán don José Antonio Aranciva.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Imposición de penas**

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.770. — 451. — Visto las constancias de estas informaciones y sumario, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Antonio Giollo (clase 1910, D. M. 3, matrícula 375.837), del Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano", ha cometido deserción simple el día 23 de junio de 1935, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 23 de diciembre de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que el soldado Aníbal Laudelino Escobar (clase 1914, D. M. 19, matrícula 1.120.960), de la Compañía de Conscriptos del Colegio Militar, ha cometido deserción simple, el día 17 de mayo de 1936, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 8 de enero de 1937, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del referido Código.

3.° — Que el soldado Ismael Onecinio Díaz (clase 1914, D. M. 23, matrícula 1.377.623), de la Escuela de Infantería, ha cometido deserción simple el día 10 de marzo de 1935, habiéndose presentado voluntariamente después de 10 días de consumada, en fecha 14 de diciembre de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del mencionado Código;

4.° — Que el soldado Oscar Mario Bienvenido Intile (clase 1915, D. M. 15, matrícula 1.311.764), de la Escuela de Artillería, ha cometido deserción simple el día 6 de marzo de 1936, habiéndose presentado voluntariamente después de 10 días de consumada, en fecha 14 de octubre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del cuerpo legal citado;

5.° — Que el soldado Juan Carlos Núñez (clase 1916, D. M. 4, M. 430.453), del Regimiento N.° 1 de Artillería, ha cometido deserción simple el día 20 de febrero ppdo., habiéndose presentado voluntariamente dentro de los 10 días de consumada, en fecha 2 de marzo del año en curso, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707, del ya citado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), pérdida para los causantes, de todos los derechos que tuvieran contra el Estado como individuos del Ejército:

Al soldado Antonio Giollo, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Aníbal Laudelino Escobar, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Ismael Onecinio Díaz, diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Oscar Mario Bienvenido Intile, ocho (8) días de calabozo y cinco (5) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Juan Carlos Núñez, noventa (90) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Aníbal Laudelino Escobar e Ismael Onecinio Díaz, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estas informaciones y sumario en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuesto para la instalación de usina productora de vapor de alta presión en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".**

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.854. — 452. —Visto este expediente (C. 500 - 25, corresponde 4310, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la ejecución de la "instalación de usina productora de vapor de alta presión", en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), y recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado de licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de los referidos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 14.399 (C. M. 1676) y 14.400 (C. M. 1677), pliego de condiciones especiales y presupuesto, confeccionados, por la Dirección General de Ingenieros, con fecha marzo de 1937, para la "instalación de usina productora de vapor de alta presión" en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), cuyo importe asciende a la suma de pesos 118.832.50 moneda nacional (ciento dieciocho mil ochocientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional) que, acrecida de $ 5.941.62 m|n. (cinco mil novecientos cuarenta y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional) 5 o|o para "Imprevistos" y en $ 17.824.87 m|n. (diecisiete mil ochocientos veinte y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional) 15 o|o para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de $ 142.598.99 m|n. (ciento cuarenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de los mencionados trabajos.

Art. 3.° — La suma de $ 118.832.50 m|n. (ciento dieciocho mil ochocientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L., inciso 7, ítem 2, partida 6 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Comando de la 1ra. División de Caballería, en la Agrupación N.° 1 de Zapadores Pontoneros, en el Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes (Mendoza) y en el Hospital Militar de Mendoza.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.855. — 453. — Visto este expediente (D. 1153, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la construcción de un tinglado para ganado en el Cuartel que ocupa el Comando de la 1.ª División de Caballería en Campo de Mayo, teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables para proteger al ganado de la intemperie y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de pesos 3.034.00 m|n. (tres mil treinta y cuatro pesos moneda nacional) confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de un tinglado para ganado en el Cuartel que ocupa el Comando de la 1.ª División de Caballería en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente, o por intermedio del referido Comando, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de pesos 3.034.00 m|n. (tres mil treinta y cuatro pesos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1.°, Partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese; publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Aprobando un presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.856. — 454. — Visto este expediente (Z. 1531, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone las obras de ampliación del comedor de tropa y transformación de locales varios en dormitorio y depósitos de la 3.ª Compañía del Cuartel que ocupa la Agrupación N.° 1 de Zapadores Pontoneros en San Nicolás, teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables para satisfacer las necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de pesos 4.752.07 m|n. (cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos con siete centavos moneda nacional) confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para las obras de ampliación del comedor de tropa y transformación de locales en dormitorios y depósitos de la 3.ª Compañía del Cuartel que ocupa la Agrupación N.° 1 de Zapadores Pontoneros en San Nicolás.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Agrupación a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de pesos 4.752.07 m|n. (cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos con siete centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1.°, partida 1. del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Aprobando la factura presentada por la firma Antonio Bernardello Ltda.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.853. — 455. — Visto este expediente (C. 1600|27, corresponde 2936, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la factura presentada por la Sociedad Anónima Antonio Bernardello Ltda. por la provisión y colocación de "treinta y dos" ventanas de madera de pino tea en las Caballerizas del Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes (Mendoza), y recaba la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada firma, atento lo informado por la expresada Dirección General,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por la Sociedad Anónima Antonio Bernardello Ltda., por la provisión y colocación de "treinta y dos"

ventanas de madera de pino tea en las Caballerizas del Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes (Mendoza).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone la cantidad de pesos 3.840.00 m|n. (tres mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional) importe a que asciende la factura presentada por la Sociedad Anónima Antonio Bernardello Ltda.

Art. 3.° — La suma de pesos 3.840.00 m|n. (tres mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 2, partida 52 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Licencias**

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

103.968. — 456. — Visto el expediente B. 4087|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar, Ley 4707, señorita Margarita María A. Baldrich, solicita dos años (2 años) de licencia para ausentarse a los Estados Unidos del Brasil, por razones particulares;

Que por resolución ministerial de fecha 4 de enero de 1935 (B. M. 9847, 1.ª Parte), se concedió a la recurrente un mes (1 mes) de licencia para trasladarse al mismo país;

Que en razón del corto plazo de dicha licencia y el tiempo transcurrido desde la misma, corresponde acceder a lo solicitado, por aplicación de las disposiciones del artículo 29, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años (2 años) de licencia para residir en los Estados Unidos del Brasil, a la pensionista militar, Ley 4707, señorita Margarita María A. Baldrich, debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Concediendo licencia a una pensionista**

Buenos Aires, Abril 22 de 1937

103.998. — 457. — Visto el expediente V. 6682|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar, Ley 4707, señora María Meyer Pellegrini de Vallee, se presenta solicitando se le concedan seis meses (6 meses) de licencia, para trasladarse a Checoeslovaquia, por razones particulares;

Que se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 29, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses (6 meses) de licencia a la pensionista militar, Ley 4707, señora María Meyer Pellegrini de Vallee, para trasladarse a Checoeslovaquia; debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Concediendo licencia a una pensionista**

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

103.967. — 458. — Visto el expediente V. 7608|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar, Ley 4707, señora Ermila Tejerina de Villoldo se presenta solicitando se le conceda un año (1 año) de licencia, para trasladarse a los Estados Unidos del Brasil, por razones particulares;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 29, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), por cuanto no ha hecho uso de licencia anterior,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año (1 año) de licencia, para trasladarse a los Estados Unidos del Brasil, a la pensionista militar, Ley 4707, señora Ermila Tejerina de Villoldo, debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Prórroga de licencia**

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

103.966. — 459. — Visto el expediente P. 7212|932, Cde. 11 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que las pensionistas militares, Ley 11.412, señora Dolores Piccardi de Caprile y señorita Herminia Piccardi Carranza, se presentan solicitando prórroga de licencia por el término de dos años (2 años) para continuar residiendo en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), en razón de su avanzada edad;

Que por Decreto número 64.980, de fecha 9 de agosto de 1935 (B. M. 10018, 1.ª Parte) se prorrogó por el término de dos años (2 años) la licencia que disfrutaban en el mismo país;

Que tienen en la actualidad 94 y 83 años de edad, respectivamente, por lo que se encuentran comprendidas en las disposiciones del artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos años (2 años) la licencia acordada por Decreto número 64.980, de fecha 9 de agosto de 1935 (B. M. 10018, 1.ª Parte), a las pensionistas militares, Ley 11.412, señora Dolores Piccardi de Caprile y señorita Herminia Piccardi de Carranza, para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Pensiones**

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

103.965. — 460. — Visto el expediente V. 2148|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de enero de 1937, se presenta la señora Rosa Sánchez de Villarino, solicitando pensión militar para sí y menores Hilda Alcira y María Isabel Villarino, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Coronel retirado, don Francisco Villarino, fallecido el día 9 de enero de 1937;

Que las nombradas se encuentran comprendidas en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de setecientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 780.— m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Coronel don Francisco Villarino, a su viuda, señora Rosa Sánchez de Villarino e hijas legítimas, menores de edad, Hilda Alcira y María Isabel Villarino, debiéndose liquidar, con anterioridad al día 9 de enero de 1937: a la señora Rosa Sánchez de Villarino, la cantidad mensual de trescientos noventa pesos moneda nacional (pesos 390.00 m|n.) y a cada una de las menores Hilda Alcira y María Isabel Villarino, la suma mensual de ciento noventa y cinco pesos moneda nacional (pesos 195.— m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Concediendo pensión**

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

103.964. — 461. — Visto el expediente L. 1819|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de enero de 1937, se presenta la señora Aurora Florencia Venegas de Labat, solicitando pensión militar, en su carácter de esposa viuda del Teniente Coronel, retirado, don Angel E. Labat, fallecido el día 25 de diciembre de 1936;

Que la nombrada se encuentra comprendida en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional (pesos 600.— m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel don Angel E. Labat, a su viuda, señora Aurora Florencia Venegas de Labat; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 25 de diciembre de 1936, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Concediendo pensión**

Buenos Aires Abril, 22 de 1937.

104.005. — 462. — Visto el expediente Q. 38.255|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de agosto de 1936, se presenta la señora María Muchutti de Quinteros solicitando pensión militar para sí y menores Adela, María Teresa, Balbina Haydée, Esther Nélida, María Elena, Angélica Nelly, Marcos Bruno y Héctor Valentín Quinteros, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento 1.° retirado, Marcos Bruno Quinteros, fallecido el día 5 de julio de 1936;

Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de ciento treinta pesos moneda nacional (pesos 130.00 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento 1.° Marcos Bruno Quinteros, a su viuda, señora María Muchutti de Quinteros e hijos legítimos, menores de edad, Adela, María Teresa, Balbina Haydée, Esther Nélida, María Elena, Angélica Nelly, Marcos Bruno y Héctor Valentín Quinteros; debiéndose liquidar mensualmente y con anterioridad al día 5 de julio de 1936: a la señora María Muchutti de Quinteros, sesenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 65.00 m|n.), a cada una de las menores Adela, María Teresa, Balbina Haydée y Esther Nélida Quinteros, ocho pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 8.13 m|n.) y a cada uno de los menores María Elena, Angélica Nelly, Marcos Bruno y Héctor Valentín Quinteros, ocho pesos con doce centavos moneda nacional (pesos 8.12 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Concediendo pensión mensual**

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

103.963. — 463. — Visto el expediente C. 38.678|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de septiembre de 1936 se presenta la señora Filomena Adamo de Celi, solicitando pensión militar, en su carácter de madre viuda del extinto soldado conscripto Elías Celi, fallecido el día 25 de noviembre de 1930;

Que la nombrada se encuentra comprendida en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 3.° de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional (pesos 60.00 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiese percibido el soldado conscripto Elías Celi, si en vez de fallecer, hubiese pasado a situación de retiro, a su señora madre viuda Filomena Adamo de Celi; debiéndose liquidar con anterioridad al día 17 de septiembre de 1936, fecha en que presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Concediendo pensión mensual**

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

104.003. — 464. — Visto el expediente T. 38.905|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de octubre de 1936, se presenta la señora Angélica Celia Carballo de Trejo, solicitando pensión militar, en su carácter de esposa viuda del Cabo, retirado, Silvio Vicente Trejo, fallecido el día 4 de septiembre de 1936;

Que la nombrada se encuentra comprendida en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pe-

sos 52.50 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Cabo Silvio Vicente Trejo, a su viuda, señora Angélica Celia Carballo de Trejo, debiéndosele liquidar con anterioridad al día 4 de septiembre de 1936, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Concediendo pensión mensual**

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

104.004. — 465. — Visto el expediente F. 36.881|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de junio de 1935, se presenta la señora Nicomedes Azcurra de Fonseca, solicitando pensión militar para sí y menores Elba Fanny y Norma Marta Lydia Fonseca, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Cabo, retirado, Juan Fonseca, fallecido el día 21 de mayo de 1935;

Que las nombradas se encuentran comprendidas en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 26.25 m|nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Cabo Juan Fonseca, a su viuda, señora Nicomedes Azcurra de Fonseca y menores Elba Fanny y Norma Marta Lydia Fonseca; debiéndose liquidar con anterioridad al día 21 de mayo de 1935: a la señora Nicomedes Azcurra de Fonseca, la cantidad mensual de trece pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 13.13 m|n.) y a cada una de las menores Elba Fanny y Norma Marta Lydia Fonseca, la suma mensual de seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 6.56 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Modificando un decreto de pensión**

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

104.006 — 466. — Visto el expediente B. 3440|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 20.674, de fecha 25 de abril de 1933 (B. M. 9351, 1.ª Parte), se liquida la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.— m|n.) a favor de la señora Clorinda Lavagna de Bidegain y señorita Clorinda Bidegain, en su carácter de viuda e hija legítima y soltera, respectivamente, del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" don Juan Bautista Bidegain;

Que la señora Clorinda Lavagna de Bidegain solicita se acumule a su favor la parte de pensión que dejó de percibir su hija nombrada, por haber ésta fallecido con fecha 5 de octubre de 1936;

Que está comprobado el hecho denunciado con el testimonio de la respectiva partida;

Que el nombre completo de la extinta señorita Clorinda Bidegain, según su partida de nacimiento, fué Clorinda Maura Catalina Bidegain,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 20.674, de fecha 25 de abril de 1933 (B. M. 9351, 1.ª Parte), en cuanto se refiere a la señorita Clorinda Bidegain, debiendo ser: señorita Clorinda Maura Catalina Bidegain.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señora Clorinda Lavagna de Bidegain, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Clorinda Maura Catalina Bidegain, debiéndosele liquidar, con anterioridad al día 5 de octubre de 1936, la cantidad mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Acumulación de pensión**

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

103.962 — 467. — Visto el expediente A. 2090|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 64.986, de fecha 9 de agosto de 1935 (B. M. 10.018, 1.ª Parte) se liquida en total la pensión mensual de ciento veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 127.50 m|n.) a favor de la señora Ignacia Valentina Reyna de Arias y señorita Carmen Arias, en su carácter de viuda e hija legítima y soltera, respectivamente, del Sargento Ayudante, retirado, Ramón Arias;

Que en su nueva presentación la señora Ignacia Valentina Reyna de Arias solicita se acumule a su favor la parte de pensión que dejó de percibir la señorita Carmen Arias, por haber ésta contraído matrimonio con fecha 12 de diciembre de 1936;

Que comprobado el hecho denunciado con el testimonio de la partida respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la del deudo que sigue concurriendo a la misma,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Ignacia Valentina Reyna de Arias la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Carmen Arias, debiéndosele liquidar con anterioridad al día 12 de diciembre de 1936, la pensión total de ciento veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 127.50 m|n.) mensuales.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Justicia Militar — Imposición de penas**

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

104.997 — 468 — Visto las constancias de estos Sumarios e Informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Pedro Campitella (C. 1912, D. M. 3, Mat. 365.624), del Regimiento de Gendarmería, ha cometido deserción calificada reiterada el día 10 de septiembre de 1936, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 14 de octubre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que el soldado Arístides Raúl Cascardo (C. 1914, D. M. 3, matrícula 373.903), del Regimiento N.° 1 de Artillería, ha cometido deserción calificada el día 11 de marzo de 1935, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 20 de marzo del año en curso, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 712, inciso 3.°, del referido Código;

3.° — Que el soldado Humberto Feliciano Pereyra (C. 1915, D. M. 33, matrícula 2.191.348), del Regimiento Aéreo N.° 2, ha cometido deserción simple el día 22 de diciembre de 1936, habiéndose presentado voluntariamente después de 10 días de consumada, en fecha 24 de enero ppdo., falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del mencionado Código;

4.° — Que el soldado Agustín Amaya (C. 1915, D. M. 61, Mat. 3.840.377), del Regimiento N.° 18 de Infantería, ha cometido deserción simple el día 25 de enero de 1936, habiéndose presentado voluntariamente después de 10 días de consumada, en fecha 13 de enero del corriente año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del cuerpo legal citado;

5.° — Que el soldado Pedro Miguel Frías (C. 1916, D. M. 57, matrícula 3.615.267), del Regimiento N.° 19 de Infantería, ha cometido deserción simple el día 4 de marzo ppdo., habiendo sido aprehendido dentro de los 10 días de consumada, en fecha 6 del mismo mes, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del ya mencionado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), pérdida para los causantes, de todos los derechos que tuvieran contra el Estado como individuos del Ejército, observándose igualmente, lo establecido en el Boletín Militar número 3098, 2.ª Parte:

Al soldado Pedro Campitella, dos (2) años de confinamiento, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 10.059, 1.ª Parte);

Al soldado Arístides Raúl Cascardo, veintitrés (23) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Destacamento "Comodoro Rivadavia", al que será transferido sin carácter de confinado;

Al soldado Humberto Feliciano Pereyra, diez y seis (16) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Agustín Amaya, ocho (8) días de calabozo y cinco (5) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Pedro Miguel Frías, cinco (5) días de calabozo y treinta (30) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Pedro Campitella, Arístides Raúl Cascardo y Pedro Miguel Frías, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos Sumarios e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Aprobando contrato para la provisión de baldosas con destino al Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".**

Buenos Aires, Abril 23 de 1937.

104.099 — 469 — Visto este expediente (Letra C. 500|25, corresponde 4373, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el contrato que ha suscrito con la firma "Hierromat", Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, S. A., para la provisión de baldosas cerámicas en las galerías de acceso al Gran Hall de Honor del Pabellón Central de Dirección y Enseñanza, accesos a escaleras de los Pabellones Dormitorios "A" y "B", para Cadetes y Sala de Calderas del Pabellón Usinas, necesarias para la habilitación de los edificios del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto N.° 102.637, de fecha 5 de abril de 1937 (B. M. N.° 10.500, 1.ª Parte); atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que por Decreto N.° 102.637, de fecha 5 de abril de 1937 (B. M. N.° 10.500, 1.ª Parte), se autorizó a la Dirección General de Ingenieros a suscribir el contrato para la provisión de los mencionados materiales con la firma "Hierromat", Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, S. A., previa intervención del Ministerio de Hacienda para la fijación del tipo de conversión de las divisas extranjeras y obtención de los permisos previos de cambio;

2.° — Que en cumplimiento de dicha disposición, la Dirección General de Ingenieros solicitó y obtuvo del Ministerio de Hacienda los tipos de conversión de las divisas extranjeras y el permiso previo de cambio N.° 936.226;

3.° — Que en virtud de la autorización conferida por el Decreto número 102.637, de fecha 5 de abril de 1937 (B. M. N.° 10.500, 1.ª Parte), la Dirección General de Ingenieros ha suscrito el contrato con la firma "Hierromat", Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, S. A., "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo de la Nación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato suscrito con fecha 13 de abril de 1937, entre el señor Director General de Ingenieros y la firma "Hierromat", Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, S. A., para la provisión de baldosas cerámicas en las galerías de acceso al Gran Hall de Honor del Pabellón Central de Dirección y Enseñanza, accesos a escaleras de los Pabellones Dormitorios "A" y "B" para Cadetes y Sala de Calderas del Pabellón Usinas, necesarias para la habilitación de los edificios del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), cuyo monto asciende a la suma de 413.725.91 (cuatrocientos trece mil setecientos veinticinco con noventa y uno) coronas checoeslovacas, equivalente a la cantidad de $ 56.488.90 m|n. (cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional).

Art. 2.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

**Modificando un decreto de retiro**

Buenos Aires, Abril 23 de 1937.

104.106 — 470 — Visto el expediente S. 248|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 002.358, de fecha 13 de febrero de 1925 (B. M. 6987, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Eloísa Tarando de Salas y señorita Blanca Elvira Salas, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del Teniente Coronel de Sanidad, retirado, doctor José Antonio Salas, la pensión mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550.— m|n.);

Que el causante fué "Expedicionario al Desierto", situación que no figura en el decreto antes mencionado;

Que en las presentes actuaciones, la señora Eloísa Tarando de Salas se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio la pensionista militar Blanca Elvira Salas, con fecha 23 de diciembre de 1936, hecho comprobado con el testimonio de la partida respectiva, por lo que corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la del deudo que sigue concurriendo a la misma,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 002.358, de fecha 13 de febrero de 1925 (B. M. 6987, 1.ª Parte); donde dice: "Teniente Coronel de Sanidad, retirado, doctor José Antonio Salas", debiendo ser: Teniente Coronel de Sanidad "Expedicionario al Desierto", doctor José Antonio Salas.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señora Eloísa Tarando de Salas la parte de pensión que deja de percibir la pensionista militar Blanca Elvira Salas, debiéndose liquidar, con anterioridad al día 23 de diciembre de 1936, la cantidad mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550.— m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

### Pensiones

Buenos Aires, Abril 23 de 1937.

104.107 — 471 — Visto el expediente A. 39.656|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de diciembre de 1936 se presenta la señora Julia Victoria Bravo de Acosta, solicitando pensión militar para sí y menores Mario, Horacio, Sergio, Lucio, Heraclio y Emar Eulalia Acosta, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento retirado, Silverio Acosta, fallecido el día 10 de noviembre de 1936;

Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.° de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación de Pensiones (R. R. M. 56).

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 57.75 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento Silverio Acosta, a su viuda, señora Julia Victoria Bravo de Acosta e hijos legítimos, menores de edad, Mario, Horacio, Sergio, Lucio, Heraclio y Emar Eulalia Acosta, debiéndose liquidar, con anterioridad al día 10 de noviembre de 1936: a la señora Julia Victoria Bravo de Acosta, la cantidad mensual de veintiocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 28.88 m|n.), al menor Mario Acosta, la suma mensual de cuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 4.82 m|n.), y a cada uno de los menores Horacio, Sergio, Lucio, Heraclio y Emar Eulalia Acosta, la cantidad de cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 4.81 m|n.), mensuales.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

### Concediendo pensión mensual a varias pensionistas militares

Buenos Aires, Abril 23 de 1937.

104.110 — 472 — Visto el expediente R. 38.677|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de septiembre de 1936, se presentó la señora Ciria Angela Torres de Ruiz, solicitando pensión militar para sí y menores Eugenio Carmen, Susana, Luciano, Sara, Pascual e Inés Ruiz, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cabo retirado, Florencio Ruiz, fallecido el día 15 de julio de 1936;

Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56);

Que la Contaduría General de la Nación solicita que el P. E. resuelva si corresponde o no formular cargo sobre el monto de pensión asignado a los deudos del extinto Cabo retirado, Florencio Ruiz, por las sumas que éste percibió demás a raíz de un error de liquidación;

Que no puede exigirse devolución de dinero a personas que no lo hayan percibido,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en total, la pensión mensual de veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 27.50 m|n.), equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al Cabo Florencio Ruiz, a su viuda, señora Ciria Angela Torres de Ruiz e hijos legítimos, menores de edad, Eugenio, Carmen, Susana, Luciano, Sara, Pascual e Inés Ruiz, debiéndose liquidar con anterioridad al día 15 de julio de 1936, fecha del fallecimiento del causante: a la señora Ciria Angela Torres de Ruiz, la cantidad mensual de trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 13.75 m|n.), a cada uno de los menores Eugenio, Carmen y Susana Ruiz, la suma mensual de un peso con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 1.97 m|n.), y a cada uno de los menores Luciano, Sara, Pascual e Inés Ruiz, la cantidad de un peso con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 1.96 m|n.), mensuales.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación no formulará cargo a los deudos del extinto Cabo retirado, Florencio Ruiz, por las sumas que éste percibió demás en su retiro.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

### Acumulación de pensión

Buenos Aires, Abril 23 de 1937.

104.109 — 473 — Visto el expediente F. 1343|933, Cde. 15 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 61.193, de fecha 27 de mayo de 1935 (B. M. 9960, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señorita Antonia Francisca Molina y señora Catalina Benicia Molina de Farías, la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650.— m|n.), en su carácter de hijas, soltera y viuda, respectivamente, del extinto Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto", retirado con el sueldo del grado inmediato superior, don Segundo Molina;

Que en su nueva presentación, la señora Catalina Benicia Molina de Farías, solicita se acumule a su favor la parte de pensión que dejó de percibir la señorita Antonia Francisca Molina, por haber ésta fallecido con fecha 6 de diciembre de 1936;

Que está probado el hecho denunciado con el testimonio de la respectiva partida de defunción,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Catalina Benicia Molina de Farías la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Antonia Francisca Molina, debiéndosele liquidar, con anterioridad al día 6 de diciembre de 1936, la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 650.— m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

### Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Abril 23 de 1937.

104.108 — 474 — Visto el expediente V. 74.511|936 D. G. A. (V. 3984|936 D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 59.299, de fecha 17 de abril de 1935 (B. M. 9931, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Mercedes Giovanelli de Varela, señoritas Mercedes y Dora Luarentina y menores Rodolfo, Margarita, Arturo Roberto y Amalia Varela, la pensión mensual de ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 866.66 m|n.), en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel don Héctor B. Varela;

Que en las presentes actuaciones se persenta la señora Mercedes Giovanelli de Varela, solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad, con fecha 12 de noviembre de 1936, el pensionista militar Rodolfo Varela;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los hermanos que siguen concurriendo a la misma,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las señoritas Mercedes y Dora Laurentina Varela y menores Margarita, Arturo Roberto y Amalia Varela, la parte de pensión que deja de percibir el pensionista militar Rodolfo Varela, debiéndose liquidar, con anterioridad al día 12 de noviembre de 1936: a la señora Mercedes Giovanelli de Varela, la cantidad mensual de cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 433.33 m|n.), a cada una de las señoritas Mercedes y Dora Laurentina Varela y menor Margarita Varela, la suma mensual de ochenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 86.67 m|n.), y a cada uno de los menores Arturo Roberto y Amalia Varela, ochenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 86.66 m|n.), mensuales.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

### Acumulación de pensión

Buenos Aires, Abril 23 de 1937.

104.104 — 475 — Visto el expediente B. 1820|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 17 de abril de 1931 (B. M. 8755, 1.ª Parte), se liquida la pensión total de sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 65.— m|n.), a favor de la señora Ercilia Araya Rongera de Bayo y menor César Bayo, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª, retirado, Ernesto Bayo;

Que en su nueva presentación, la señora de Bayo se presenta solicitando se acumule a su favor la parte de pensión que dejó de percibir su hijo César Bayo, por haber éste alcanzado la mayoría de edad con fecha 30 de enero de 1933;

Que está comprobado el hecho denunciado con la respectiva partida de nacimiento;

Que el verdadero nombre y apellido de la señora Ercilia Araya Rougera de Bayo, es Ercilia Rongera Araya de Bayo,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Ercilia Rongera Araya de Bayo la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar César Bayo, debiéndosele liquidar con anterioridad al día 30 de enero de 1933, la pensión total de sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 65.— m|n.), mensuales.

Art. 2.° — Modifícase el Decreto de fecha 17 de abril de 1931 (B. M. 8755, 1.ª Parte), en cuanto se refiere a la señora Ercilia Araya Rongera de Bayo, debiendo ser: a la señora Ercilia Rongera Araya de Bayo.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

### Decretando que la Contaduría General de la Nación no formule cargo por una suma de dinero percibida demás por una pensionista.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937.

104.100 — 476 — Visto el expediente S. 1249|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 94.474, de fecha 17 de noviembre de 1936 (B. M. 10.932, 1.ª Parte), se concedió a la señorita María Estela Superí, la pensión mensual de ciento setenta pesos moneda nacional (pesos 170.— m|n.), en su carácter de hija legítima, soltera y mayor de edad, del extinto Capitán, retirado, don Luis Superí;

Que la Contaduría General de la Nación al informar el monto de pensión que debía acordarse a la señorita María Estela Superí, observó que el causante había percibido en su retiro, un haber superior al que legalmente le correspondía y en consecuencia solicitó que el Poder Ejecutivo resolviera si correspondía o no formular cargo a la beneficiaria;

Que no habiendo percibido la señorita María Estela Superí las diferencias cuestionadas, no puede exigírsele ni debe ser obligada a reintegrar las sumas percibidas demás por el causante,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación no formulará cargo a la pensionista militar, Ley 4707, señorita María Estela Superí, por las sumas que el extinto Capitán retirado, don Luis Superí haya percibido demás en su retiro.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

### Justicia Militar. — No haciendo lugar a una solicitud de revisión de un decreto por el que fuera destituído y dado de baja un ex Oficial.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937.

104.101 — 477 — Visto el presente expediente (F. 1788|935, Cde. 21, de Rdo. D. G. P.), por el que el ex Teniente don Carlos Fontán Balestra solicita revisión del Decreto N.° 77.703, de fecha 5 de marzo de 1936 (Boletín Militar número 10.187, 1.ª Parte), por el que fuera destituído de su empleo y dado de baja del Ejército; y resultando de las constancias que han sido consideradas:

Que la solicitud del causante no es procedente, ya que el recurso de revisión sólo se concede tratándose de sentencias firmes de los Tribunales Militares, cuyo efecto es suspender la ejecución o interrumpir el cumplimiento de las mismas, y no cuando, como en el presente caso, se trata de un sumario resuelto ejecutivamente, mediante una sanción disciplinaria que, por su carácter de tal, no puede sufrir dilaciones que atentarían contra las disciplina;

Que hubiera correspondido la presentación por parte del causante, del recurso previsto en el N.° 129 y concordantes de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.); pero tampoco podría ya aceptarse en tal sentido su solicitud, en razón de haber transcurrido con exceso el plazo fijado para ello;

En consecuencia y visto lo dictaminado al respecto por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — No se hace lugar por no corresponder, a la presente solicitud del ex Teniente don Carlos Fontán Balestra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, agréguense las copias pertinentes al legajo del recurrente, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al Sumario F. 620|935, del Cdo. D. 3, que le fuera instruído por abandono de destino.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

## Ministerio de Agricultura

**Designando personal en la Dirección de Agricultura**

Buenos Aires, Abril 12 de 1937.

100.208. — 532. — Expte. 3319-937.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: con carácter provisional, en la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, auxiliar 4.° (clase 17), en reemplazo del ingeniero agrónomo Arturo Medrano Rosso, al empleado supernumerario, señor Domingo R. Pasquale (clase 1911, D. M. 4, matrícula 539.584); auxiliar 6.° (clase 19), en reemplazo del ingeniero agrónomo Hugo Pogliaga, al empleado supernumerario, agrónomo Eduardo E. Logarzo (clase 1911, D. M. 15, M. 1.037.864).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Promoviendo personal en la Dirección de Agricultura**

Buenos Aires, Abril 12 de 1937.

103.107. — 533. — Expte. 3153-937.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Dirección de Agricultura, inciso 3, ítem 1, a oficial 9.° (clase 11), en la vacante producida por fallecimiento del ingeniero agrónomo Pablo Tricco, al auxiliar principal (clase 13) de la misma repartición, señor Alfredo Montoya (clase 1893, D. M. 4, matrícula 485.465); en su lugar, al auxiliar 1.° (clase 14), de la misma repartición, señor Alfonso Seoane (clase 1896, D. M. 4, M. 484.540); en su lugar, al auxiliar 2.° (clase 15), de la misma repartición, agrónomo Federico E. Chayla (clase 1888, D. M. 53, matrícula 3.415.463); en su lugar, al auxiliar 3.° (clase 16), de la misma repartición, señor Eduardo A. Kretschmar (clase 1894, D. M. 49, M. 3.107.619); en su lugar, al auxiliar 4.° (clase 17), de la misma repartición, señor José A. Morales (clase 1882, D. M. 13, matrícula 610.140); en su lugar, al auxiliar 6.° (clase 19), de la misma repartición, ingeniero agrónomo Erbio Anacleto Bragadín (clase 1912, D. M. 68, matrícula 824.520); en su lugar, al auxiliar 8.° (clase 21), de la Dirección de Comercio e Industria, inciso 6.°, ítem 1, ingeniero agrónomo Pedro Luccioni (clase 1890, D. M. 2, matrícula 185.918); y, en su lugar, desígnase al señor José Ignacio Perazzo (clase 1901, D. M. 3, matrícula 326.023).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Promoviendo personal en la Dirección de Enseñanza Agrícola**

Buenos Aires, Abril 12 de 1937.

103.317. — 534. — Expte. 3154-937.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Dirección de Enseñanza Agrícola, inciso 9.°, ítem 1, a auxiliar 4.° (clase 17), en reemplazo del señor Héctor Palacios Capdevila, cuya renuncia se acepta, al auxiliar 6.° (clase 19), de la misma repartición, señor Julio del R. Díaz (clase 1901, D. M. 44, matrícula 2.822.841); en su lugar, al auxiliar 8.° (clase 21), de la misma repartición, señor G. Hernán Videla (clase 1903, D. M. 49, matrícula 3.128.789); en su lugar, al ayudante principal (clase 23), de la misma repartición, señora Matilde Blanca Marsili de Tulasne; en su lugar, al ayudante 1.° (clase 24), de la misma repartición, señorita Ernestina S. Rimoldi; y, en su lugar, reincorpórase al ex empleado supernumerario, señor Héctor Carlos Péndola (clase 1912, D. M. 1, matrícula 117.732).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Autorizando descontar y negociar certificados de depósito de acuerdo al Decreto N.° 89.041.**

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.476. — 535. — Visto este expediente (63.316-1936), en el que la Compresora de Algodón, Depósitos y Warrants, Sociedad Anónima, autorizada por Decreto N.° 89.041, de 26 de agosto de 1936, para emitir certificados de depósitos y warrants, solicita se la autorice para descontar y negociar ella misma esos documentos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.°, de la Ley 9643, faculta al P. E. a acordar la autorización necesaria para la realización de dichas operaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compresora de Algodón, Depósitos y Warrants, S. A. para descontar y negociar los certificados de depósito y warrants, que emita de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto número 89.041 de 26 de agosto de 1936.

Art. 2.° — En las operaciones autorizadas por el artículo precedente, el tipo de descuento no excederá del uno por ciento anual de la tasa oficial del Banco de la Nación Argentina y en caso de infracción comprobada se procederá al retiro de la autorización conferida por este decreto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7.° del decreto reglamentario de la Ley 9643.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Designando encargado del Registro de Créditos Prendarios, en la localidad de Victoria (Entre Ríos).**

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.622. — 536.—

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 84.229, de fecha 9 de junio de 1936, desígnase encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Victoria (Entre Ríos), al señor Angel Abel Millán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Estableciendo que la disposición contenida en el artículo 29 del número 75.609 de enero 25 de 1936, sobre prohibición de vender semillas no fiscalizadas, entrará a regir para el trigo desde el 1|1|1938.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.623. — 537. — Vista la precedente comunicación del Tribunal de Fiscalización de Semillas, y

CONSIDERANDO:

Que la organización del servicio de inspección de la producción de granos realizada últimamente, sólo permitirá hacer efectiva en forma provechosa la prohibición de vender semilla de trigo no fiscalizada a partir del 1.° de enero de 1938, según así resulta de la comunicación antes mencionada;

Que respecto de los demás cultivos, no se estima necesario por ahora y hasta que se realicen mayores investigaciones, intervenir en forma imperiosa en el comercio de las respectivas simientes;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La disposición contenida en el artículo 29 del Decreto N.° 75.609, de enero 25 de 1936, modificada por Decreto N.° 76.148, de febrero 4 del mismo año, sobre prohibición de vender semillas no fiscalizadas, entrará a regir para el trigo, desde el 1.° de enero de 1938, quedando en suspenso su aplicación respecto de los demás cultivos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

## Ministerio de Obras Públicas

**D. G. A. — Instalaciones de dos compresores frigoríficos y una electrobomba en el edificio ocupado por la Morgue Judicial. —**

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

103.018. — 1.082. — Expte. 8.035-M-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el pliego de condiciones y presupuesto por valor de $ 34.417.57 m|n., incluído un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, que ha preparado para licitar públicamente la provisión e instalación de dos compresores frigoríficos y una electrobomba, en el edificio de la Morgue Judicial; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébanse el pliego de condiciones y presupuesto por un importe de treinta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos con cincuenta y siete centavos ($ 34.417,57 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, licite públicamente la provisión e instalación de los elementos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año en el inciso 1.°, ítem 2, partida 80.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

# Resoluciones de Reparticiones

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Visto que una Municipalidad otorga a una Empresa, la concesión de un servicio público, el que es suspendido antes de transcurrido el término fijado, motivando ello un Decreto de la Municipalidad, por el cual se dispone que la Empresa concesionaria reanude la prestación del servicio en forma experimental por un plazo breve, y que la Municipalidad, al vencimiento del ensayo, optaría entre ajustar las tarifas de acuerdo a los índices matemáticos que indicare la experiencia o municipalizar el servicio, en cuyo caso el precio a pagarse por los materiales e instalaciones se establecería por un Tribunal Pericial, de conformidad con ciertas condiciones, las que son aceptadas por el representante legal de la Empresa.

Posteriormente la Municipalidad resuelve por ordenanza, la municipalización del servicio, estableciéndose por decreto del mes de septiembre de 1932, que la misma se reciba de los materiales e instalaciones de la Empresa, previo inventario a efectuarse con intervención de un representante de esta última; el precio de los cuales recién se determina por el Tribunal Pericial, aproximadamente un año y meses más tarde, teniendo en cuenta el inventario practicado en el momento en que fueron recibidos los bienes, y

Considerando que:

Aceptado por la Empresa concesionaria el primer Decreto de la Municipalidad, por el cual se concedía a esta última el derecho de optar entre elevar las tarifas del servicio o municipalizarlo, de conformidad a las condiciones establecidas en el mismo, ha existido un verdadero acuerdo de voluntades sobre la operación a realizarse, la que quedaba supeditada a la opción que dentro de un plazo determinado debía realizar la Municipalidad.

Hecha la opción, por la segunda ordenanza, en el sentido de la municipalización del servicio explotado por la Empresa concesionaria, es evidente que la transferencia de los bienes de la última, se efectúe en virtud del mutuo consentimiento de ambas partes que resulta del primer decreto.

Debe entenderse, por lo tanto, que la fecha en que se formaliza la transferencia de los bienes de referencia, es la del decreto de septiembre de 1932, en que así lo resuelve por la Municipalidad y de lo que se notifica a la Empresa por escritura pública.

En tales condiciones, la operación concluída por mutuo consentimiento entre la Municipalidad y la Empresa recurrente, se halla gravada por el Impuesto a las Transacciones y la Ley aplicable es la N.° 11.587, puesto que la operación se realizó bajo su vigencia, lo que excluye la aplicación de la N.° 11.683 que entró en vigencia el 1.° de enero de 1933, sin ser aclaratoria de la anterior.

Por otra parte, el artículo 2.° de la Ley 11.587, grava en forma amplia a todas las transacciones comerciales y no cabe entonces restringir el gravamen a las compraventas propiamente dichas.

La circunstancia de que la Empresa fuese concesionaria de un servicio público, no la priva del carácter de Empresa Comercial.

Por ello,

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, atentas las facultades que le acuerdan los artículos 2 y 75 de la Ley 11.683, t. o.,

Resuelve:

El caso consultado está sujeto al pago del impuesto a las transacciones, debiendo aplicarse las disposiciones de la Ley 11.587.

Consejo, Julio 13 de 1937. — Alex G. Nicholson, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Gerencia, Julio 17 de 1937. — Atento lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.683 (t. o.), publíquese en el Boletín Oficial. — Ernesto Malaccorto, gerente general.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

#### JUNIO 26

1.409—Coqueta. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Benito Barela. El autor. Buenos Aires, 1936.
1.410—Coqueta. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Benito Barela. El autor. Buenos Aires, 1936.
4.411—Revista Argentina - Cultural e Informativa. Año I. N.° 1. 24 de junio de 1937. Periódico. Epifanio Mora Olmedo. Buenos Aires, 1936.
4.412—Obra inédita.
4.413—Obra inédita.
4.414—Obra inédita.
4.415—Heraldo. Año I. N.° 10. 19 de junio de 1937. Periódico. Rosa Cóppola de Lanza Colombres. Tucumán (Cap.), 1937.
4.416—Tratado metódico de perspectiva. Dos tomos. 37 y 47 páginas. Esteban Quaintenne. Teco. Buenos Aires, 1937.
4.417—Noticiero. Año XII. N.° 603. 31 de marzo de 1937. Periódico. Carmelo Antonio Capone. Buenos Aires, 1937.
4.418—Obra inédita.
4.419—Obra inédita.
4.420—Obra inédita.
4.421—Obra inédita.

#### JUNIO 28

34.422—Obra inédita.
34.423—Canto de amor. Vals. Serenata para guitarra. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Fernando C. Correa. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.424—Canto de amor. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Fernando C. Correa. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.425—Obra inédita.
34.426—Obra inédita.
34.427—Obra inédita.
34.428—Obra inédita.
34.429—Obra inédita.
34.430—Los de siempre. (Social). Hechos y anécdotas de requeté. 190 páginas. Antonio Pérez Olaguer. Edit. Española antes (Requeté). Burgos (España), 1937.
34.431—Fal Conde y el Requeté. Juzgados por el extranjero. 248 páginas. Ordenado y traducido por Fernando Miguel Noriega. Edit. Española antes (Requeté). Burgos (España), 1937.
34.432—Curso de Derecho Penal. (Seg. Parte). 327 páginas. Ed. 2.ª Juan P. Ramos. Biblioteca Jurídica Argentina. Buenos Aires, 1930.
34.433—Curso de Procedimientos Penales. 535 páginas. Ed. 3.ª Máximo Castro. Biblioteca Jurídica Argentina. Buenos Aires, 1937.
34.434—Obra inédita.
34.435—Obra inédita.
34.436—Obra inédita.
34.437—La Producción. 1200 al 1203. 5, 12, 19, 26 de junio de 1937. Periódico. Centro de Consig. de Produc. del País. Buenos Aires, 1937.
34.438—Mi País. 3. 26 de junio de 1937. Periódico. David J. Frordun Halle. Buenos Aires, 1937.
34.439—Svitlo (La Luz). 64 al 67. 4, 11, 18, 25 de abril de 1937. 68 al 72. 1, 9, 16, 23, 30|5|37. 73 al 76. 6, 13, 20, 27|6|37. Periódico. Miguel Rudyk. Buenos Aires, 1937.
34.440—Demócrata. 54 al 57. 6, 12, 19, 27 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Prov. Bs. Aires), 1937.
34.441—Avellaneda Social. 54 al 57. 10, 14, 21, 30 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Prov. Bs. Aires), 1937.
34.442—Tribuna. 54 al 57. 5, 11, 18, 25 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Prov. Bs. Aires), 1937.
34.443—Los Deportes. 54 al 57. 8, 13, 20, 29 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Prov. Bs. Aires), 1937.
34.444—Semanario Clamor. 102 al 105. 8, 15, 22, 29 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Prov. Bs. Aires), 1937.
34.445—La Libertad. 6792 al 6820. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Prov. Bs. Aires), 1937.
34.446—Cátedra y Clínica. 33. 24 de junio de 1937. Periódico. Millet y Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1937.
34.447—La Idea. 1118 al 1122. 2, 9, 16, 23, 30 de mayo de 1937. Periódico. Pedro L. Manonato. San Antonio de Areco (Bs. Aires), 1937.
34.448—La Voz del Colegio. 5. 1|6|37. Periódico Colegio Adventista del Plata. Puiggari (Prov. de E. Ríos), 1937.
34.449—Pareceres. 9. 15 de junio de 1937. Periódico. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1937.
34.450—Marcas e Inventos. 32. 23 de junio de 1937. Periódico. Asoc. Argent. de Agentes de la Propiedad. Buenos Aires, 1937.
34.451—La Balanza. 1.° al 15 de marzo, abril, mayo, junio de 1937. Periódico. Mercedes Riglos Cosio de Trincado. Buenos Aires, 1937.
34.452—Tribuna del Magisterio. 184. Junio de 1937. Periódico. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1937.
34.453—Revista Española. 301. Junio de 1937. Periódico. Asoc. Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
34.454—Helvetia. 19. 20 de junio de 1937. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1937.
34.455—El Semanario. 380 al 383. 3, 10, 17, 24 de junio de 1937. Periódico. Miguel Bel Samero. San Salvador (E. Ríos), 1937.
34.456—Heroica. N.° 105. Año IX. 15 de junio de 1937. Periódico. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1937.

#### JULIO 1.°

34.457—Rumbos. Año I. N.° 1. 19 y 26 de junio de 1937. Periódico. Horacio Rottjer y José González Machado. Buenos Aires, 1937.
34.458—Mulatita del Bohío. Habanera. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª F. Gil Sáenz. Edit. Korn. Buenos Aires, 1937.
34.459—Cuna arrabalera. Tango milonga. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª F. Gil Sáenz Edit. Korn. Buenos Aires, 1937.
34.460—Tu recuerdo. Tango canción. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Nicolás Calvario. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
34.461—Obra inédita.
34.462—Obra inédita.
34.463—Lecciones Elementales de Física. 316 páginas. Ed. 1.ª Florencio Charola. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
34.464—Geometría. 1er. año de estudios secundarios. 195 páginas. Ed. 1.ª Lorenzo Dagnino Pastore, Felipe Anguita. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
34.465—Estatutos de Periodistas Profesionales. Ed. 1.ª Romeo Luis Praprotnik. Círculo de la Prensa de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
34.466—Interés Comercial. Año X. N.° 110. Junio de 1937. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1937.
34.467—Obra inédita.
34.468—Leyes Nacionales clasificadas y sus Decretos Reglamentarios. Tomo VIII. 1.ª Parte. 352 páginas. Ed. 1.ª Recop. y coord. Augusto Da Rocha. Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
34.469—Obra inédita.
34.470—Obra inédita.
34.471—Obra inédita.
34.472—Obra inédita.
34.473—Obra inédita.
34.474—Mis ensueños de poeta. Tango canción. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Bartolomé Villa. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.475—Obra inédita.
34.476—Obra inédita.
34.477—Obra inédita.
34.478—Obra inédita.
34.479—Obra inédita.
34.480—Obra inédita.
34.481—La Intermediaria Panaderil. 97 y 98. 5 y 20 de junio de 1937. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1937.
34.482—Selección Contable. Tomo I. N.° 5. Junio de 1937. Periódico. Estudios Técnicos Contables Serau. Buenos Aires, 1937.
34.483—Esnea 956 al 959. 3, 10, 17, 24 de junio de 1937. Periódico. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1937.
34.484—Nuevo Fígaro. 309. 20 de mayo. Periódico. Sindicato de O. P. Peinadores y Anexos. Buenos Aires, 1937.
34.485—Turf y Elevage. 19 de junio de 1937. Periódico. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1937.
34.486—El Día. 3708 al 3734. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.
34.487—El Imparcial. 2332 al 2340. 3, 6, 10, 13, 16, 19, 24, 27|6|37. Periódico. José Sánchez Souto. Campana (Buenos Aires), 1937.
34.488—Delamerikay Magyarsag. 1138 al 1150. Junio de 1937. Periódico. Feciagó Reyzo. Buenos Aires, 1937.
34.489—Motor. 17. Junio de 1937. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1937.
34.490—Radio Técnica. 176 al 180. Junio de 1937. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1937.
34.491—Der Trommler. 108 al 111. Mayo y Junio de 1937. Periódico. La Unión Patriótica Alemana. Nsdap. Buenos Aires, 1937.
34.492—Delta. 93 y 94. Año V. Junio de 1937. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. Buenos Aires, 1937.

#### JULIO 2

34.493—Ferrocarriles Argentinos. Sus orígenes, antecedentes legales, leyes que los rigen y reseñas estadísticas. 208 páginas. Ed. 1ra. Ernesto E. Soares. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.494—Instrucción Pública. Año V. N.° 55-56. 1.° de mayo de 1937. Ricardo A. Alvares. Mendoza (Ciudad), 1937.
34.495—Obra inédita.
34.496—Nuevas curiosidades de América. 2da. serie. 17 páginas. Anónima. Cía. Nobleza de Tabacos S. A. Buenos Aires.
34.497—Obra inédita.
34.498—Obra inédita.
34.499—Obra inédita.
34.500—Obra inédita.
34.501—Los muchachos de antes no usaban gomina. Productora: La S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Autor del argumento: Manuel Romero. Direc.: Manuel Romero. Principales intérpretes: Florencio Parravicini, Mecha Ortiz, Santiago Arrieta e Irma Córdoba. (Película cinematográfica). Buenos Aires, 1937.
34.502—Fuera de la ley. Productora: La S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Autor del argumento y director: Manuel Romero. Principales intérpretes: Luis Arata, José Gola, Irma Córdoba, Pedro Maratea, Pedro Laxalt, Esther Buschiazzo, Sussy Derky. (Película cinematográfica). Buenos Aires, 1937.
34.503—Of. judicial.
34.504—Obra inédita.
34.505—Obra inédita.
34.506—Para las chicas. Fox-trot. Música, un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Esteban Llansa (hijo). Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
34.507—Obra inédita.
34.508—Obra inédita.
34.509—Obra inédita.
34.510—Obra inédita.
34.511—Obra inédita.
34.512—Galicia libre. Año I. N.° 1. 20 y 21 de junio de 1937. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
34.513—Obra inédita.
34.514—Obra inédita.
34.515—Obra inédita.
34.516—La buena tierra. Novela. 384 páginas. Pearl Sbuck. Traducción de Ramiro Díaz Azpeitia. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

34.517—Obra inédita.
34.518—Corporativismo gremial. La organización social en la España nueva. 240 páginas. J. V. C. Edit. Española Ant. Edit. Requeté. Burgos - España, 1937.
34.519—Obra inédita.
34.520—Obra inédita.
34.521—Pelayos. Año II. N.° 21. 16 de mayo de 1937. Periódico. Miguel Rosell. San Sebastián (España), 1937.
34.522—Obra inédita.
34.523—Obra inédita.
34.524—Obra inédita.
34.525—Obra inédita.
34.526—El alma de la mujer. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Enrique A. Esviza. El autor. Buenos Aires, 1932.

34.527—El alma de la mujer. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Enrique A. Esviza. El autor. Buenos Aires, 1932.
34.528—Obra inédita.
34.529—Ficha catastral a doble faz. Reproducción múltiple por medios helio y fotográficos. 4 de junio de 1937. Alejandro R. Amoretti y Julio A. Noble. Los autores. Buenos Aires, 1937.

## JULIO 3

34.530—El rastro de la llave de plata. 176 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

34.531—Hoy empiezo a vivir. Serie Delly. 160 páginas. Ed. 1ra. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

34.532—Ansiedad. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Rafael José Velich. Balerio - Bonini. Buenos Aires, 1937.

34.533—Ansiedad. Vals, letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Rafael José Velich. Balerio - Bonini. Buenos Aires, 1937.
34.534—Obra inédita.
34.535—Obra inédita.
34.536—Las torres de Nuremberg. Versos para niños. 89 páginas. Ed. 2da. J. S. Tallón. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.537—Obra inédita.
34.538—La Nación. 23.651 al 23.680. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Sociedad Anónima "La Nación". Buenos Aires, 1937.

34.539—La Prensa. 24.558 al 24.587. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1937.
34.540—El Diario Israelita. (Di Jidische Zaikeng). 1.° al 30|6|37. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1937.
34.541—Boletín. Diario de Títulos. 5.147 al 5.211. 1.° al 30 de junio, 1937. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.
34.542—Neptunia. 191. 29 y 30|5|37. Periódico. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1937.
34.543—Patentes y Marcas. 5. 25|6|37. Periódico. Obligado y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.544—La estrella de la juventud. 106. 1.° de junio de 1937. Periódico. José B. Cadours. Florida (F. C. C. A.), 1937.
34.545—Claridad del alma. 4. 1.°|7|37. Periódico. Asociación Espiritista Claridad del Alma. Buenos Aires, 1937.
34.546—Vida pastoral. 3 y 4, 5 y 6. Marzo y junio de 1937. Periódico. Soc. S. Pablo. Florida (F. C. C. A.), 1937.
34.547—Unión Cooperadores. 4 al 6. Abril y junio de 1937. Periódico. Soc. S. Pablo. Florida (F. C. C. A.), 1937.
34.548—El Domingo. 14 al 26. 4 - 11 - 18 - 25, abril. 2 - 9 - 16 - 23 - 30, mayo. 6 - 13 - 20 - 27, junio de 1937. Periódico. Soc. S. Pablo. Florida (F. C. C. A.), 1937.
34.549—Industria Panaderil. 1.453 al 1.456. 5 - 12 - 19 - 26 de junio de 1937. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1937.
34.550—La industria azucarera. 524. 30 de junio de 1937. Periódico. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1937.
34.551—Boletín Parroquial de N. S. del P. Socorro. 14 al 26. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Juan Arens. Rosario, 1937.
34.552—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 134. 1.° de julio de 1937. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1937.
34.553—La cooperación libre. 285. 1.° de julio de 1937. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1937.
34.554—Caras y Caretas. 2.018 al 2.021. 5 - 12 - 19 y 26 de junio de 1937. Periódico. Caras y Caretas, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1937.
34.555—Capa. 57. 5 de junio de 1937. Periódico. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1937.
34.556—El Mundo. 3.287 al 3.316. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
34.557—Hacia la luz. Edición infantil. 16. 1.° de junio de 1937. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
34.558—Hacia la luz. En sistema Braille. 113. 1.° al 15 de junio de 1937. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
34.559—Hacia la luz. En caracteres tipográficos. 77. 26|6|37. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
34.560—El Hogar. 1.442 al 1.445. 4 - 11 - 18 y 25 de junio de 1937. Periódico. Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
34.561—Mundo Argentino. 1.376 al 1.380. 2 - 9 - 16 - 23 y 30 de junio de 1937. Periódico. Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
34.562—Sintonía. 215 al 216. 3 - 10 - 17 - 24 de junio de 1937. Periódico. Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
34.563—Buenos Aires Scots Church Magazine. 30 de junio de 1937. Periódico. Douglas W. Bruce. Buenos Aires, 1937.
34.564—Viva cien años. 10. 1.° de julio de 1937. Periódico. Orientación Int. Humana, Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.565—Opera. 2. 2 de julio de 1937. Periódico. León Heller, Buenos Aires, 1937.
34.566—La Nota. 937 al 940. 3 - 10 - 17 - 24 de junio de 1937. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1937.
34.567—Tribuna. 978 al 981. 6 - 13 - 20 - 27 de junio de 1937. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1937.

## JULIO 5

34.568—El Auto Argentino. Año XXVI. N.° 306. Junio de 1937. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1937.
34.569—Obra inédita.
34.570—Obra inédita.
34.571—Obra inédita.
34.572—Obra inédita.
34.573—Obra inédita.
34.574—Colorado. Polka Galopa del Paraguay. Motivo popular. Arreglo de la música de Samuel Aguayo. Guillermina. Polka Galopa. Música de Juan E. Villalba. Interp. a ambas Samuel Aguayo y su Orq. Típica Paraguaya. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Disco N.° 38.146. Faz A y B. respectivamente. Buenos Aires, 1937.

34.575—Luna vieja. Vals criollo. Música de José Maestro, letra de Carlos Bahr. Campiando un cariño. Ranchera. Música de Luis M. Minelli, letra de J. Fernández Blanco. Interp. a ambas el Cuarteto Argentino Mastro. Disco N.° 38.095. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.576—Fachimo la polka. (Bailemos la polka). Polka. Música de Rodolfo Duclos. El baqueano. Tango. Música de Agustín Bardi. Interp. a ambas por Juan D'Arienzo y su Orq. Típica. Disco N.° 38.093. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.

34.577—Adiocito mi vida. Tonada. Letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. Interp. el Dúo Calchaquí con acomp. de guitarras Acosta - Villafañe. Solo en el mundo. Canción. Letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. Interp. Solo con acomp. de guitarras M. Acosta - Villafañe. Disco número 38.100. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.

34.578—Chiricote. — Chamamé Correntino. Música de Marcos Ramírez. Interp. el Trío Típico Correntino Chamarro - Ramírez. Morena Po' I Botella. Chamamé Correntino. Letra y música de Emilio Chamorro. Interp. el Dúo Chamorro - Giménez. Disco N.° 38.156. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.

34.579—Obra inédita.
34.580—Boletín Matemático. Año IX. N.° 10. Diciembre de 1936. Periódico. Bernardo Baidaff. Buenos Aires, 1936.
34.581—Obra inédita.
34.582—Comentarios. Año III. N.° XXIII. 24 de junio de 1937. Periódico. Hernando Andrés, Silvestre Navas. La Plata (Bs. As.), 1937.
34.583—Obra inédita.

34.584—Boletín del Instituto de Medicina Experimental Para el Estudio y Tratamiento del Cáncer. 110 págs. Ed. 1ra. Angel Eduardo Roffo. El autor. Buenos Aires, 1936.
34.585—La exigencia infinita. Novela. 284 págs. Ed. 1ra. Celia de Diego. Bibliot. Cultural. Buenos Aires, 1937.
34.586—Obra inédita.
34.587—Obra inédita.
34.588—El Heraldo de La Paternal. Año VII. N.° 302. 1.° de julio, 1937. Periódico. Juan E. Cuevas. Buenos Aires, 1937.
34.589—Obra inédita.
34.590—Pilucho. Año I. N.° I. 6|7|37. Periódico. Juan C. Torrendell. Buenos Aires, 1937.
34.591—La Voz Parroquial. Año I. N.° 26. 4 de julio de 1937. Periódico. José E. Joannas. Villa San Justo (E. Ríos), 1937.
34.592—Obra inédita.

## JULIO 6

34.593—Natur - Islam. Año 2. N.° 38. 6 de julio de 1937. Periódico. Mohamed Ramadán. Buenos Aires, 1937.
34.594—Sábado. Año I. N.° 1.° al 6 junio y julio de 1937. Periódico. Manuel Barreiro y Gerardo Mendizábal. Buenos Aires, 1937.
34.595—El tropero calchaquí. Triste serrano. Letra de Luis Acosta, música de Manuel Acosta - Villafañe. Interp. solo con guitarras M. Acosta - Villafañe. La pelos ralos. Chacarera. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. Interp. Dúo Calchaquí, Acosta - Villafañe, dúo con guitarras. Disco N.° 38.145. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.596—Formosa. Polka correntina. Música de Angel I. Guardia. Interp. por el Trío Correntino Valenzuela - Guardia. 1.° de Mayo. Polka correntina. Música de Mauricio Valenzuela. Interp. por el Trío Correntino Valenzuela - Guardia. Disco N.° 38.155. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.597—Chavelita. Vals criollo. Letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. Gaucha linda. Ranchera. Música de Fabio Ríos. Interp. a ambas por la Orquesta Calchaquí de M. Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.144. A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.598—Ivette. Tango. Letra de E. Costa. Música de Julio A. Roca. Flor de Abrojo. Ranchera. Letra de Nolo López. Música de Ciríaco Ortiz. Interp. a ambas por el Trío Ciríaco Ortiz. Disco N.° 38.142. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.599—Pae Joao. Marcha. Letra y música de López L. Da Silva e Iván Correa. Interp. por Romeo Silva y su Orq. Estribillo cantado por Fernando de Albuquerque. Eu ví. Marcha. Letra y música de Romeo y Silva. Interp. Idem. al anterior. Disco N.° 38.115. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.600—Alma mía. Vals. Letra de Héctor Marco, música de Diego Centeno. La china Dominga. Ranchera. Letra de Carlos Pesce. Música de Ciríaco Ortiz. Interp. a ambas por Trío Ciríaco Ortiz. Disco N.° 38.096. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.601—Ivití ivaté. (Cerro alto). Galopa. Música de Delfina Lucotti. Interp. por el Conjunto Correntino Valenzuela - Guardia. Nde racjhure (por tu amor). Polka canción. Letra y música de Goya y Angela Lezcano. Interp. Idem. al anterior. Estribillo por las Hnas. Lezcano. Disco N.° 38.107. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.

34.602—Cantando. Tango. Letra y música de Mercedes Simone. Inocencia. Tango. Letra y música de Mercedes Simone. Interp. a ambas solo con Orq. Mercedes Simone. Disco N.° 38.118. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.603—Mal reumático. 61, págs. Ed. 1ra. Augusto Gandolfi Herrero. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.604—Versos de pampa y sierra. Poesías. Tomo I y II. 114 y 158 págs. Ed. 1ra. Ismael Navarro Puentes. El autor. San Isidro (Bs. As.), 1937.
34.605—Mi sombra. Poesías. 132. págs. Ed. 1ra. Ismael Navarro Puentes. El autor. San Isidro (Bs. As.), 1937.
34.606—Florcita de toronjil. Bailecito. Letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. Interp. por el Dúo Calchaquí, con acomp. de guitarras Acosta - Villafañe.
34.606—Dónde se hallará. Vidala. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. Interp. por el Dúo Calchaquí, con Acomp. de guitarras Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.120 faz A. y B., Respect. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.607—La Fuerteña. Cueca Catamarqueña. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. El Lazo Gato, letra y música de Cipiano Nava. Interp. a ambas por la Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. Disco N.° 38.121. Faz A. y B., Respec. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.608—La Voz del Pueblo. Año II. N.° 58. 1.° de julio de 1937. Periódico. José Galuppo. Tostado (Sta. Fe), 1937.
34.609—Pero es así. Música. Ranchera. Un pliego, dos páginas. Francisco Natalio. Casa Romano. Rosario de Sta. Fe, 1937.
34.610—Alma Mía. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Francisco Natalio. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
34.611—Obra inédita.
34.612—Esnea. Año XXIV. N.° 960. 3 de julio de 1937. Periódico. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1937.
34.613—Obra inédita.
34.614—Obra inédita.
34.615—Obra inédita.
34.616—Obra inédita.
34.617—Obra inédita.
34.618—Obra inédita.
34.619—Negocios. Año I. N.° 1. 3 de julio de 1937. Periódico. Enrique Pedraja. Bs. Aires, 1937.
34.620—Aurora del saber (Libro 2do.). 288 páginas. Ed. 1ra. H. M. E. Edit. H. M. E. Buenos Aires, 1937.
34.621—Hereford. Año IV. N.° 14. 31 de mayo de 1937. Periódico. Asoc. Argent. Criador. de Hereford. Buenos Aires, 1937.
34.622—Obra inédita.
34.623—Conócete. Escuela de Filosofía Indoamericana. Boletín N.° 53. 18 de abril de 1937. Periódico. Esc. de Filosofía Indoamericana. Buenos Aires, 1937.
34.624—Obra inédita.
34.625—Obra inédita.
34.626—Obra inédita.
34.627—Obra inédita.
34.628—Obra inédita.
34.629—Obra inédita.
34.630—Obra inédita.
34.631—Obra inédita.
34.632—Sosegate muchacho. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. José M. Solá, Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
34.633—Sosegate muchacho. Música. Idem. Oscar H. Ferrari, Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
34.634—Obra inédita.
34.635—Obra inédita.
34.636—Mis ensueños de poeta. Tango canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Benito Corra, A. Boccazzi. Buenos Aires, 1937.
34.637—Himno a Tucumán. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. María Sara Rodríguez García. La autora. Buenos Aires, 1937.
34.638—Himno a Tucumán. Letra. Idem. María Sara Rodríguez García. La autora. Buenos Aires, 1937.
34.639—Con toda el alma. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Jack Lover. La autora. Buenos Aires, 1937.
34.640—Trámite administrativo.
34.641—Trámite administrativo.
34.642—Trámite administrativo.
34.643—Trámite administrativo.
34.644—Trámite administrativo.
34.645—Trámite administrativo.
34.646—Comercio y Tribunales. 2506 al 2535. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Buenos Aires, 1937.
34.647—Rev. Molinera de la Rep. Arg. 16. Junio de 1937. Periódico Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1937.
34.648—La Diosa Cazadora. 119. 30 de junio de 1937. Periódico. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1937.
34.649—Manuel Belgrano. 45. 30 de junio de 1937. Periódico. Asoc. de Fomen. Manuel Belgrano. Buenos Aires, 1937.
34.650—El Amigo. 228. 20 y 30 de junio de 1937. Periódico. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1937.
34.651—Impetú. 9. Junio de 1937. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
34.652—Eucarística. 15. 1.° de julio de 1937. Periódico. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.
24.653—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 7. 3 de julio de 1937. Periódico. Julián Barre. Buenos Aires, 1937.
34.654—Diario de Licitaciones. 3.931 al 3.960. Junio. de 1937. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1937.
34.655—Rev. de los Impuestos Internos. 204. 1.° de julio de 1937. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1937.
34.656—Hobby. 12. 1.° de julio de 1937. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.
34.657—Rev. Men. B. A. P. 236. Julio de 1937. Periódico. El Ferr. de Bs. As. al Pacífico. Buenos Aires, 1937
34.658—El Fígaro. 390. 20 de junio 1937. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1937.
34.659—Veritas. 78. 15 de junio de 1937. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1937.
34.660—El Obrero Ferroviario. 343 al 345. 1.°, 12 y 1.° de mayo y junio 1937. Periódico. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1937.
34.661—La Tribuna Odontológica. 7. Julio de 1937. Periódico. David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.
34.662—El Alma que Canta. 744 al 748. 1, 8, 15, 22, 29 de junio de 1937. Periódico. Blas Bucchieri. Buenos Aires, 1937.
34.663—Finanza. 10 y 11. Abril y mayo de 1937. Periódico. Raúl M. Fernández. Buenos Aires, 1937.
34.664—Nuestra Arquitectura. 93. 15 al 20 de abril de 1937. 94. 15 al 20|5|37. Periódico. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1937.
34.665—Casas y Jardines. 39. 15 al 25 de abril de 1937. 40. 15 al 25 de mayo de 1937. Periódico. Scotto & Mercere. Buenos Aires, 1937.
34.666—Nachrichtendienst "B". 12 al 13. 11 al 25 de junio de 1937. Periódico. Cámara de Comer. Alemana. Buenos Aires, 1937.
34.667—Nachrichtendienst "A". 17 al 19. 4 de junio de 1937. Periódico. Cámara de Comer. Alemana. Buenos Aires, 1937.
34.668—Rev. del Centro Estudiantes de Ingeniería. 421. 3 de julio de 1937. Periódico. Rev. del Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.
34.669—Rev. de la Soc. Rural de Rosario. 184. 30 de junio de 1937. Periódico. La Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1937.
34.670—Handicap. 108 al 111. 4, 11, 18 y 25 de junio de 1937. Periódico. Vicente J. Reisse. Buenos Aires, 1937.
34.671—Radio Control. 19. Abril de 1937. 20 y 21 de mayo y junio de 1937. Periódico. Ernesto Sans Capdevila. Buenos Aires, 1937.
34.672—Destellos. 11. Junio de 1937. Periódico. Alfredo Gozaini. Tolosa (La Plata), 1937.
34.673—Las Fuentes. 4. 1.° de julio 1937. Periódico. Elías Miguel Jalla. Buenos Aires, 1937.
34.674—Argentina. 22. Julio de 1937. Periódico. J. Kondratowicz y B. Lasecki. Buenos Aires, 1937.
34.675—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Bs. As. 1.° de julio de 1937. Periódico. Osvaldo A. Rissi y Mario A. Dosio. Buenos Aires, 1937.
34.676—Rev. de Jurisprudencia Argentina. 50. 1 al 30 de junio de 1937. Periódico. Rev. de Jurisp. Argentina S. A. Buenos Aires, 1937.
34.677—Vida Femenina. 47. 15 de junio de 1937. Periódico. La Soc. A. Edit. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
34.678—Rev. Socialista. 85. 10 de junio de 1937. Periódico. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
34.679—F. V. D. 194. 26 de junio de 1937. Periódico. P. P. Bayoneses. Buenos Aires, 1937.
34.680—La Razón. 2877 al 2879. 12, 19. 26 de junio de 1937. Periódico. Leonardo Sánchez. Mercedes (Ctes.), 1937.
34.681—L'Italia del Popolo. 7106 al 7135. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1937.
34.682—La Vanguardia. 10.850 al 10.879. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. La Soc. A. Edit. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
34.683—Lampas. 12. 24 de junio de 1937. Periódico. Ex Alumnas de la Siervas de Jesús. Buenos Aires, 1937.
34.684—La Verdad. 3466 al 3478. 1.° al 29 de junio de 1937. Periódico. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes. (Bs. As.), 1937.
31.240—De recreo en el Tigre. Vals. Mús. Un pliego, dos páginas. Juan Anconetani. El autor. Buenos Aires, 1911.
31.242—5ta. Edición. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. H. Manzi. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.244—Sed de amor. Canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Raquel Abrisqueta. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.401—Quisiera decirle. Vals. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Secundino Manzano. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
31.434—Yo me sané! 96 páginas. Ed. 1ra. Eric Whichman. La Higiene Naturalista. Buenos Aires, 1937.

## JULIO 7

34.685—Obra inédita.
34.686—Obra inédita.
34.687—Broadcasting Revista. Año 1. N.° 1. 7 de julio de 1937. Periódico. Benito Korovsky. Buenos Aires, 1937.
34.688—Alborada. Música clásica. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Luis R. Sammartino. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.689—Obra inédita.
34.690—Obra inédita.
34.691—Ritmo de amor. Vals, música. Un pliego, dos pág. Ed. 1ra. María Haydée I. de Paseyro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.692—Ritmo de amor. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Carlos Pesce. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.693—Amor eterno. Vals, letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Carlos Pesce. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.694—Amor eterno. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. María Haydée I. de Paseyro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.695—Castañuelas. Vals tipo clásico español. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. María Haydée I. de Paseyro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.696—La canción del regreso. Tango, letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Cipriano Pérez. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.697—La canción del regreso. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. María Haydée I. de Paseyro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.698—Don Alvaro. Tango, música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Charlo. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.699—Passa l'amore (Pasa el amor). Canzoneta, música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Charlo. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.700—Passa l'amore. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Battistella. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.701—Mi estrella gaucha. Ranchera. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Cipriano Pérez. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.702—Mi estrella gaucha. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. María Haydée I. de Paseyro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.703—El Talar. Año 1. N.° 1. — Junio de 1937. —Periódico. Asociación de Fomento Villa Talar. Buenos Aires, 1937.
34.704—Obra inédita.
34.705—Trámite administrativo.
34.706—Obra inédita.
34.707—Obra inédita.

34.708—Obra inédita.
34.709—Obra inédita.
34.710—A mamá le gusta el arte. Traducida del inglés: Mamá steps out. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productor: Metro Galdwyn Mayer. Autor del argumento: John Kirkpatrick. Director: George B. Seitz. Principales intérpretes: Guy Kibbee, Alice Brady, Betty Furness, Stanley Morner. New York.
34.711—El viaje misterioso. Traducido del inglés: Espionage. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Albert Hackett. Director: Kurt Neumann. Principales intérpretes: Edmund Lowe, Madge Evans, Paul Lukas, Ketti Gallian. New York.
34.712—Obra inédita.
34.713—Reg. contrato.
34.714—Reg. contrato.
34.715—Mala pata. Tango, música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Francisco De Caro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.716—Mala pata. Tango, letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. P. J. Lauga. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.717—Canción de cuna. (Berceuse). Música. Un pliego, 4 páginas. Ed. 1ra. Emmeross. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.718—Hueya. Para piano, música. Un pliego, 4 páginas. Ed. 1ra. J. B Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.719—A la bourrée. Para violín y piano. Música. Un pliego, 4 páginas. Ed 1ra. Emmeross. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.720—Huella. Para piano. Op. 49. Música. Un pliego, 4 páginas. Ed. 4ta Julián Aguirre. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
34.721—Método completo de guitarra. Nueva edición corregida. 1ra. parte. Libro 1ro. 44 páginas. F. Carulli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.722—Aires criollos, I y II, para violín y piano. 11 páginas. Ed 1ra. Aguirr - Gaos. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1933.
34.723—Aires criollos. Música. 7 páginas. Ed. 9a. Julián Aguirre. G. Ricord y Cía. Buenos Aires, 1930.
34.724—Intima N.° 2. Para piano. Op. 11. N.° 2. Música. 7 páginas. Ed 1ra Julián Aguirre. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1930.
34.725—Sua majestade a Mulher. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Ed 1ra. P. de Gullo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.726—El Diario. 17.598 al 17.627. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. E Diario, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1937.
34.727—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. 703 al 705. 1.°-15 29 de junio de 1937. Periódico. Mercado de Cereales a Término, de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
34.728—El Heraldo. 1.166 al 1.169. 7-14-21-28 de junio de 1937. Periódico Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1937.
34.729—Cooperación escolar. 31. Mayo y junio de 1937. Periódico. Carlos M Glew. Buenos Aires, 1937.
34.730—Revista Electrotécnica. 6. 30 de junio de 1937. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1937.
34.731—Don Bosco. 10 al 13. 6-13-27 de junio de 1937. Periódico. Luis Ramasso. Paraná (Entre Ríos), 1937.
34.732—Boletín Parroquial. 103 al 106. 6-13-20-27 de junio de 1937. Periódico. Gaspar Schaab. V. Ramírez (Entre Ríos), 1937.
34.733—El Imparcial. 2.215 al 2.222. 3, 6, 10, 13, 17, 20, 24, 27|6|37. Periódico. Francisco Marquie. General Belgrano (Buenos Aires), 1937.
31.497—Aritmética práctica. 1er. curso. 152 páginas. Ed. 1ra. Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1937.
31.529—Déjame vivir. Tango, música. Un pliego, dos páginas. E. 1ra. Nolo López, León Castaing y Antonio Polito. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.530—Déjame vivir. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Nolo López, León Castaing y Antonio Polito. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

## JULIO 8

34.734—Nuestra Bandera. Literaria. 22 páginas. Ed. 1ra. José Torre Revello. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.735—Hay hombres buenos. Serie Delly. 160 páginas. Alfonso Quintana. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
34.736—Joaquín V. González. Disc. 18 páginas. Eleázar Roldán Sánchez. Inst. Cultural Joaquín V. Sánchez. Buenos Aires, 1937.
34.737—Homenaje al poeta Arturo Marasso. 70 páginas. Eleázar Roldán Sánchez y Fermín Estrella Gutiérrez. Inst. Cultural Joaquín V. Sánchez. Buenos Aires, 1937.
34.738—El camino de las llamas. Nov. 292 páginas. Ed. 1ra. Hugo Wast. El autor. Buenos Aires, 1930.
34.739—Obra inédita.
34.740—Congreso Argentino de Medicina Gremial y Social. 640 páginas. Manuel Martín Fernández, Miguel Oliver y otros. Librería y Edit. Ruiz. Rosario, 1937.
34.741—Obra inédita.
34.742—Córdoba siempre de temporada. 28 páginas. Ed. 1ra. Pablo A. Fontán y Horacio Belloso. F. C. G. Argentino. Buenos Aires, 1937.
34.743—Obra inédita.
34.744—El Teatro de Lenordmand. 136 páginas. Ed. 1ra. José María Monner Sans. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.745—Impuesto a la transmisión gratuita de bienes. 781 páginas. Ed. 1ra. Carlos M. Giuliani Fonrouge. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
34.746—Obra inédita.
34.747—Obra inédita.
34.748—Adelante. Año 1. N.° 2. 30 de junio de 1937. Periódico. Sociedad Anónima Edit. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
34.749—P. S. (Partido Socialista). Monograma o emblema, constituído por un círculo y dentro de él las letras "P S" ,entrelazadas, que representan la denominación del Partido Socialista. Anónimo. Partido Socialista. Buenos Aires, 1902.
34.750—Anef. Año VII. N.° 75. Junio de 1937. Periódico. Asoc. de Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1937.
34.751—Gobernadores de Mendoza. El Gobernador don Pedro Molina. 319 páginas. Ed. 1ra. Silvestre Peña y Lillo. El autor. Mendoza, 1937.

## JULIO 10

34.752—Urraca. Año 1. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Marduche Stra Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.753—Obra inédita.
34.754—Obra inédita.
34.755—Lamarca. Año I. N.° 47. 25 de abril de 1937. Periódico. Segismu S. Marcote. Rosario, 1937.
34.756—Obra inédita.
34.757—Buenos Aires Herald. 10.843 al 10.872. 1.° al 30 de junio de 193 Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.758—La República. 7.966 al 7.994. Periódico. Junius J. y Claudio R. I geroni. Buenos Aires, 1937.
34.759—El Chubut. 3.666 al 3.688. 2 al 28 de febrero de 1937. Periódico. E Gráf. "El Chubut", S. A. Comodoro Rivadavia (Chubut), 1937.
34.760—El Maquinista Naval. 10. 20 de junio de 1937. Periódico. El Cen de Maquinistas Navales. Buenos Aires, 1937.
34.761—Lampas. 13. 2 de julio de 1937. Periódico. Ex Alumnas de J. Sac mentado. Buenos Aires, 1937.
34.762—Revista policial. 9. 30 de junio de 1937. Periódico. Alejandro Lierte. Neuquén, 1937.
34.763—El Cronista Comercial. 9.358 al 9.387. 1.° al 30 de junio, 1937. riódico. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.764—El mensajero del Corazón de Jesús. 6. 22 de mayo, 1937. 21 de ju de 1937. Periódico. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1937.
34.765—Lamarca. 2-9-16-23-30|5|37. Periódico. Segismundo S. Ma cote. Rosario, 1937.
34.766—El Asegurador. 97. 7 de julio de 1937. Periódico. La Asociación ( rredores de Seguros. Buenos Aires 1937.
34.767—Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Commercio Italiana Bs. As. 1.° al 3 de julio de 1937. Periódico. La Cam. di Comer. Italiana Bs. As. Buenos Aires, 1937.
34.768—El comercio exterior argentino. 351. 7 de julio de 1937. Periódico. I rección General de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1937.
34.769—La Actualidad. 143 al 146. 6-13-20-27 de junio de 1937. Periódi Conrado Nagore. Villegas (Buenos Aires), 1937.
34.770—Variedades médicas. 20 al 30 de junio de 1937. Periódico. Dante Biagini. Buenos Aires, 1937.
34.771—Revista del Centro Estudiantes de C. M. Farmacia y R. Menores. 5 28 de junio de 1937. Periódico. Centro Estudiantes de la Facultad Ciencias Médicas, Farmacia y R. Menores. Buenos Aires, 1937.
34.772—The Times of Argentina. 2.292 al 2.295. 1.° al 30 de junio de 193 Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.774—Información Marítima Americana. (Exportación). 2.681 al 2.701. al 30 de junio de 1937. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buen
34.775—El Purrete. 538 al 541. 1.° al 30|6|37. Periódico. Buenos Aires Hera Ltda. Buenos Aires, 1937.
Aires, 1937.

e.17 jul.-v.23 j

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

## Ministerio de Agricultura

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo-hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro.** — Expediente número 126.895|936.

"Colonia Sarmiento, Octubre 2 de 1936. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. — Los que suscriben Juan Bautista Aranda, soltero, chileno, mayor de edad, agricultor, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut; Manuel R. Novillo, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut; José Isabel Aranda, casado, argentino, mayor de edad, agricultor, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut; y Humberto Schiaffino A., casado, chileno, mayor de edad, empleado, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no muy quebrados, de lomadas bajas, no labrados ni cultivados, alambrado en parte según croquis que se adjunta, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo dentro de una zona de ocho mil hectáreas, o sean cuatro unidades de la primera, situada en el Territorio Nacional del Río Negro jurisdicción de Sierra Grande y que deberá ubicarse en la siguiente forma: de acuerdo al croquis de referencia, tomando como punto fijo de partida, la recta trazada de Este a Oeste (entre el lote alambrado N.° 4, ocupado por señor Angel Domínguez) que queda m o menos a mil doscientos metros puesto de Angel Domínguez, el que su vez se encuentra ubicado a más menos ciento cincuenta metros al S Oeste de la laguna denominada "Laguna Grande", pudiendo abarcar la superficie que corresponda a lo solicitado, l partes Este, Oeste y Sud, este últim dentro del campo abierto ocupado p el señor Florentino López y que corresponde al lote N.° 3. — Me permito h cer presente al señor Director Gene que para la tramitación de este exp diente, conferimos poder amplio al s ñor E. G. Tesone, domiciliado en la C pital Federal, calle Sarmiento 1737. - Es justicia. — Fdo.:) Juan B. Arand — Manuel R. Novillo. — José I. Ara da. — H. Schiaffino. — Recibido en m oficina, hoy seis de noviembre de m novecientos treinta y seis, siendo l trece horas veintisiete minutos. — Acom paña duplicado y croquis. — Debe r poner en sellado nacional pesos di ($ 10.— m|n.), por cargo, cargo del d plicado, croquis y poder. — Const Fdo.:) Natalio Abel Vadell. — El E cribano de Minas. — Noviembre 7|36. - Dándose por constituído el domicilio d los recurrentes en el del mandatario d signado, calle Sarmiento 1737, tome n ta Escribanía de Minas y pase al Se vicio Minero a sus efectos. — Fdo. Luis F. Drago. — Encargado Despac Minero. — Señor Director: Elevo a V la presente solicitud de permiso de c para sustancias de la primera y s gunda categoría (con exclusión de p tróleo. hidrocarburos flúidos y las d aprovechamiento común) en el Territ rio Nacional del Río Negro, Depart mento San Antonio, en terreno que

in declaración del interesado son de piedad fiscal. — La zona solicitada 1000 hectáreas de superficie, ha que-;o ubicada en los planos de esta Ofi-;, en el lote 4 de la Fracción C, de Colonia Pastoril, Departamento y Te-orio precedentemente mencionado y ta la forma de un rectángulo de 0 metros por 2.000 metros, ubicada manera que sus lados mayores son alelos al límite Oeste del lote 4, ci o y distan respectivamente 1.800 me y tres mil ochocientos metros Este de dicho límite y su vér-Noroeste dista 1.800 metros al Es-de un punto situado a 3.800 metros Sud del esquinero Noroeste del men-iado lote 4. — El interesado no pe-ninguna otra solicitud o concesión de miso de cateo anterior situado a me-de dos mil metros de la presente. — ando libre, según los planos de esta cina, la zona solicitada, correspon-ordenar el registro y las publicacio-. — Febrero 19 de 1937. — Fdo.:) P. osso. — Jefe Interino del Servicio nero. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.:) T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre de los señores Juan Bautista Aranda, Manuel R. Novillo, José Isabel Aranda y Humberto Schiaffino A., bajo el número 254, folio 155, del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.:) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 jul.-N.° 4760-v.24 jul.

# [C]RONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive [es]ta nueva orden, regirá el tipo de Ley 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o de un peso curso legal por cuarenta cuatro centavos oro, para cobrar a[l] [pe]so legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 19 de Julio de 1937

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . | 15.— | 16.— |
| E. Unidos . . . | 301.50 | 321.86 |
| Francia . . . . | 11.33 | 12.21 |
| Italia . . . . . | 15.90 | 16.96 |
| Alemania . . . | 121.11 | 129.18 |
| Holanda . . . . | 166.13 | 177.31 |
| Bélgica . . . . | 50.77 | 54.19 |
| Suiza . . . . . | 69.09 | 73.73 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Exp. 1.765-DC-37.

Llámase a licitación pública por el [tér]mino de veinte días, a contar desde 2 de julio de 1937, para la ejecución [de]l servicio de transporte de correspon[de]ncia entre Tinogasta y Medanitos [(D]to. 19), Catamarca.

Por el pliego de condiciones y demás [da]tos, ocurrir a la Cabecera del Dto. [19], Catamarca.

Ricardo L. Fernández, Jefe de la Sec[ció]n Transportes Internos.

e.17 jul.-v.17 jul.
e.20 jul.-v.20 jul.

Exptc. 33.217-DC.-935.

Llámase a licitación pública por el [té]rmino de veinte días, a contar desde 10 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de corres[po]ndencia entre Las Lomitas y Kilómetro 642 (D.26.°) Resistencia.

Por el pliego de condiciones y demás [da]tos, ocurrir a la cabecera del 26.° Dto. [R]esistencia.

R. R. Tula. — Jefe de la Dirección de [C]orreos.

e.10 jul.-v.10 jul.
e.15 jul.-v.15 jul.
e.20 jul.-v.20 jul.
e.24 jul.-v.24 jul.
e.29 jul.-v.29 jul.

Expte. 441 - D - 24.° - 936.

Llámase a licitación pública por el [té]rmino de veinte días, a contar desde 10 de julio, para la ejecución del ser[vi]cio de transporte de correspondencia [de] Colonia Las Heras y Lago Buenos [A]ires (D. 24.°).

Por el pliego de condiciones y demás [da]tos, ocurrir a la cabecera del 24.° Dis[tr]ito - Río Gallegos.

R. R. Tula. — Jefe de la Dirección de [C]orreos.

e.10 jul.-v.10 jul.
e.15 jul.-v.15 jul.
e.20 jul.-v.20 jul.
e.24 jul.-v.24 jul.
e.29 jul.-v.29 jul.

Exp. 3.704-DC-37

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María y de Belén a Hualfín (Dto. 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19, Catamarca.

Ricardo L. Fernández, Jefe de la Sección Transportes Internos.

e.17 jul.-v.17 jul.
e.20 jul.-v.20 jul.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1937, a las 15 y 15 horas, por la provisión de carnes y extras a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses a contar del día 1.° de septiembre próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Capital Federal.

Las Inspectoras.

e.20 jul.-v.30 jul.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**Juzgado Letrado N.° 1 del Chaco**

**Licitación de casa**

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio, con contrato por tres años con opción a una prórroga de dos, para la instalación del Juzgado del epígrafe.

La licitación se realizará en el Juzgado Letrado N.° 1 de Resistencia, donde pueden retirarse el pliego de condiciones y requerir los informes pertinentes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937.

A. G. Laplacette.

v.28 jul.

**Juzgado Federal de Córdoba**

**Licitación de casa**

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio, con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, para la instalación del Juzgado del epígrafe.

La licitación se realizará en el Juzgado Federal de Córdoba, donde los interesados pueden retirar el pliego de condiciones y requerir los informes necesarios.

Bs. Aires, Julio 16 de 1937. — A. G. Laplacette.

v.28 jul.

**Licitación de casa para la Cámara Federal de Apelación de La Plata**

**Llamando a licitación para arrendar un edificio con destino a su instalación**

El Ministerio desea arrendar un edificio con destino a la instalación de la Cámara Federal de Apelación de La Plata.

La licitación se realizará en el día y la hora que fije la Cámara.

Por más datos ocurrir a la Secretaría de la misma.

Bs. Aires, Julio 14|937. — A. G. Laplacette.

v.28 jul.

## Ministerio de Obras Públicas

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

11 de agosto de 1937. — Guarda-ganados (O. C. 722|37).

12 de agosto de 1937. — Compresor portátil, martillos remachadores, etc. (O. C. 798|937).

13 de agosto de 1937. — Conductores y materiales para instalaciones eléctricas (O. C. 541|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mesa de entradas de explotación comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.20 jul.-v.24 jul.

# EDICTOS DEL DIA

## SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**"S. TARANTO Y COMPAÑIA"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente edicto:

Folio 544 vto. — Primera copia. — Escritura número ciento sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Don Alejandro García, que firma "Alej. García", casado en primeras nupcias con Doña Concepción Almaraz, de treinta y siete años de edad, hijo de Don Antonio García y Doña Irene Fornaroli, argentino, comerciante, vecino del Pueblo de Florida, calle Gobernador V. Vergara número tres mil cuarenta y seis, de tránsito de aquí; Don Carlos R. Jané, soltero, argentino, domiciliado en la calle Caracas número setecientos veinte y nueve; la Señora Raquel Israel de Taranto, que firma "R. Taranto", viuda de primeras nupcias de Don Santiago Taranto, otomana, domiciliada en la calle Cabildo número ochocientos ocho; y el Señor Julián Augusto Roux, que firma "J. Roux", casado en segundas nupcias, francés, domiciliado en la calle Montevideo número ciento sesenta, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, como de que el Señor Roux, concurre a este acto por su propio derecho y en representación a la vez del Señor Honorio Francisco Millet, que firma "H. Millet", casado en segundas nupcias, francés, vecino de la Ciudad de París, Francia, personería que se justificará más adelante, y los Señores García, Jané y Señora Israel de Taranto dijeron: Que en el carácter de socios de "S. Taranto y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, me entregan para su transcripción en este Registro, la copia del Acta número seis de la reunión celebrada entre los exponentes con fecha veinte y dos del corriente mes y año, cuya acta agrego a la presente en tres fojas útiles y transcripta íntegramente dice así: "Acta número seis. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y dos de Junio de mil novecientos treinta y siete reunidos todos los socios de la Sociedad "S. Taranto y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, Señores Don Alejandro García, que posee cincuenta cuotas de capital, Don Carlos R. Jané, que posee cincuenta cuotas de capital, Doña Raquel Israel de Taranto, que posee cuarenta y dos cuotas de capital y que actúa por sí y en representación de sus hijos menores Doña Sylvia Taranto e Israel, que posee cuatro cuotas de capital y Don Eduardo David Taranto e Israel, que posee cuatro cuotas de capital; y habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en el contrato social, se declaró abierta la sesión y el Señor García dijo: Que la sociedad de referencia se encuentra regida por las escrituras otorgadas en esta Capital, el veinte y cuatro de Junio y el catorce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano Don Arturo M. Sanabria, y el cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y seis, ante el Escribano Don Juan H. Recondo, que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta Capital, la dos primeras, por las cuales se constituyó la Sociedad bajo el número ciento sesenta y dos, folio trescientos cuarenta y seis, libro primero y la tercera por la cual se protocolizaron actas relativas a la incorporación de nuevos socios y a modificaciones del contrato social, al número ciento ochenta y siete, folio cuarenta y seis, libro segundo de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que consideraba conveniente modificar los términos del contrato social de la manera siguiente: Primero: Suprimir totalmente el actual artículo cuarto, y reemplazarlo por el siguiente: Artículo cuarto: El socio Señor Alejandro García, desempeñará exclusivamente las funciones de Gerente de la Sociedad y sus poderes a tal efecto serán ilimitados quedando ampliamente autorizado para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales y asimismo para delegar sus facultades de Gerente en las personas y oportunidades que considere conveniente, confiriendo los poderes generales y especiales que corresponda. — No podrá, sin embargo, en ningún caso, comprometer la firma social ni la personal en garantías o fianzas de cualquier género a favor de terceros. — Recibirá mientras duren sus funciones una retribución, con cargo a la cuenta de gastos generales, que será fijada anualmente por la asamblea de

socios. — El socio Gerente Señor García, podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad y asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria que la presente, a cuyo efecto se le confiere la autorización prescripta en el artículo catorce de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De igual autorización gozarán los demás socios, quienes además quedan facultados para ocuparse o no de los negocios sociales, según lo juzguen conveniente. — Segundo: Suprimir la parte final del artículo quinto, que comienza con las palabras "luego se acreditará otro cinco por ciento al Gerente" y reemplazarla por la siguiente "y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, sin perjuicio de lo establecido en el artículo octavo de este contrato. Si el balance arrojara pérdidas, éstas serán soportadas entre los socios, igualmente en proporción a sus respectivas cuotas de capital". — Propone asimismo el Señor García, que el nuevo régimen de retribución al Gerente resultante de las reformas introducidas a los artículos cuarto y quinto, se apliquen con efecto retroactivo, desde el treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Puesta en consideración la moción del socio Señor García, quedó aprobada en su totalidad con el voto favorable de todos los presentes, dejándose constancia que Doña Raquel Israel de Taranto, si bién votó favorablemente por sí, se abstuvo, en cambio de votar por la representación que ejerce de sus menores hijos Sylvia y Eduardo David Taranto. A continuación los socios Don Carlos R. Jané y Don Alejandro García, solicitaron el voto favorable de la totalidad de los socios para ceder y transferir, el primero la totalidad y, el segundo, cuarenta y ocho de sus cuotas de capital a los Señores Julián Augusto Roux y Honorio Francisco Millet, por el precio de mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada una, que comprende no sólo las cuotas de capital en sí mismas, sino también los derechos sociales y utilidades eventuales correspondientes a cada cuota cedida, a partir del último balance realizado en la sociedad o sea en fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Concretamente el Señor Jané, solicitó la autorización para transferir sus cincuenta cuotas de capital a Don Julián Augusto Roux, y el socio Don Alejandro García para transferir cuarenta y tres cuotas de su capital al mismo Señor Julián Augusto Roux, y cinco cuotas de su capital al Señor Honorio Francisco Millet, todas por el precio unitario ya indicado. — Considerada la solicitud quedó proveída de conformidad con el voto unánime de todos los socios haciéndose constar que Doña Raquel Israel de Taranto, votó por sí y además en representación de sus menores hijos Sylvia y Eduardo David Taranto en virtud de la autorización especial que le fué conferida el cuatro del corriente a fojas ochenta y una de los autos sucesorios de Don Santiago o Jacobo Taranto que tramitaron ante el Juzgado Civil número tres y Secretaría número diez de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. — El Señor Alejandro García, propuso que todos los socios concurrieran al otorgamiento de la escritura de protocolización de esta acta en cuya oportunidad se instrumentaría también la venta de las cuotas de capital a los Señores Roux y Millet, haciendo presente que la realización de esa venta importaría implícitamente la reforma total del artículo tercero del contrato social en los siguientes términos: "Tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Raquel Israel de Taranto, Cuarenta y dos cuotas por valor de Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; Sylvia Taranto, Cuatro cuotas por valor de Cuatro mil pesos moneda nacional; Eduardo David Taranto, Cuatro cuotas por valor de Cuatro mil pesos moneda nacional; Julián Augusto Roux, Noventa y tres cuotas por valor de noventa y tres mil pesos moneda nacional. — Honorio Francisco Millet, Cinco cuotas por valor de Cinco mil pesos moneda nacional. — Alejandro García, Dos cuotas por valor de Dos mil pesos moneda nacional. — El aporte de capital de los socios, se encontró representado en su origen, por la parte que a cada uno de ellos o a sus causantes, correspondió en el activo y el pasivo de la Sociedad Santiago Taranto, del que se hizo cargo la actual sociedad al constituirse. — Considerado el punto quedó aprobado con el voto favorable de todos los socios dejándose constancia que Doña Raquel Israel de Taranto, si bien votó favorablemente por sí, se abstuvo, en cambio, de votar en representación de sus menores hijos Sylvia y Eduardo David Taranto. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión y previa lectura que se dió del contenido de la presente, la que fué por unanimidad ratificada, aprobada y firmada, haciéndose cinco copias firmadas que quedaron en poder de cada interesado. — Alej. García. — Carlos R. Jané. — R. Taranto. — Es copia del acta corriente al folio diez y ocho del libro de Actas de la Sociedad. Alej. García. — Carlos R. Jané. — R. Taranto". — Es copia fiel de que doy fe. — En los términos que preceden dejan los exponentes reducida a escritura pública el acta de referencia. En este estado los Señores García y Jané, manifestaron que en concordancia con lo consignado en el acta transcripta, vienen a realizar la venta de las cuotas sociales mencionadas, lo que verifican en la forma siguiente: Primero: El Señor Jané, declara: a) Que con efecto retroactivo al treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, Vende, Cede y Transfiere al Señor Julián Augusto Roux, las cincuenta cuotas de capital que tiene en "S. Taranto y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con todos los beneficios, haberes, participaciones, derechos y acciones que en la misma le corresponda. — b). Que esa venta la realiza por el precio de mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional por cada cuota, o sea por la cantidad total de Sesenta y dos mil quinientos pesos de igual moneda, cuya suma declara que ha recibido antes de ahora de manos del Señor Roux, a su satisfacción por lo que otorga a éste, recibo y carta de pago en forma: c). Que aprueba y ratifica en todas sus partes el Balance practicado por la Sociedad al treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, cuya operación se ha tomado como base para establecer el precio expresado. — d). Que queda completamente desligado de la Sociedad de que se trata, y renuncia a todos los derechos que tiene y puedan corresponderle por el contrato social y escrituras conexas los que trasmite al cesionario, a quién subroga totalmente, no teniendo ni reservándose derecho a reclamo alguno contra su cesionario, la Sociedad, ni socios de la misma. — Segundo: El Señor García declara: a). Que con efecto retroactivo al treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, Vende, Cede y Transfiere, cuarenta y tres cuotas de capital al Señor Julián Augusto Roux, y cinco cuotas de capital al Señor Honorio Francisco Millet, o sea un total de cuarenta y ocho cuotas de capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S. Taranto y Compañía", incluyéndose en estas ventas todos los beneficios, haberes, participaciones, derechos y acciones que correspondan al capital que transfiere. b). Que dichas cesiones las efectúa por el precio de mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional por cada cuota, o sea por las cantidades totales que se determinan a continuación: Cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, la efectuada al Señor Roux, y de Seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional la otorgada a favor del Señor Millet, cuyas sumas declara que ha recibido antes de este acto, de los nombrados Señores, respectivamente, a su satisfacción, por lo que les otorga recibo y carta de pago en forma. — c). Que para establecer los precios indicados se ha tomado como base el último Balance practicado por la Sociedad al treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, cuya operación aprueba y ratifica en todas sus partes. — d). Que renuncia expresamente y en la proporción a las cuotas de capital que ha transferido, a todos los derechos que tiene o le pudieran corresponder por el contrato social y escrituras anexas al mismo, los que trasmite a los cesionarios, a quienes subroga en legal forma y en la proporción a que a cada uno ha cedido, no teniendo ni reservándose acción, derecho o reclamo alguno contra sus cesionarios, la Sociedad, ni los socios de la misma, pero reservándose para sí todo lo inherente a las dos cuotas de capital que le pertenecen y existen a su nombre. — Con el certificado que se agrega a la presente se justifica que los cedentes no tienen inhibición que les prohibe disponer de sus bienes. — El compareciente Señor Julián Augusto Roux, por sí y por su mandante, impuesto de las ventas y transferencias otorgadas a su favor por los Señores Jané y García, y de la efectuada por el Señor García a favor de su representado Don Honorio Francisco Millet, manifiesta que las acepta en todas sus partes, y como consecuencia de dicha aceptación por sí y por el Señor Millet, se incorpora a la Sociedad "S. Taranto y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social y reformas conoce y acepta igualmente. — La Señora Raquel Israel de Taranto, por su derecho propio y en representación de sus menores hijos Doña Sylvia y Don Eduardo David Taranto, autorizada especialmente al efecto como se acreditará, manifestó, juntamente con el Señor Alejandro García, que prestan y ratifican su conformidad con las cesiones otorgadas precedentemente y con la incorporación de los Señores Julián Augusto Roux y Honorio Francisco Millet, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S. Taranto y Compañía". — La representación invocada por la Señora Israel de Taranto, se justifica con el testimonio que me exhibe, agrego a la presente en una foja útil y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — Buenos Aires Junio cuatro de mil novecientos treinta y siete. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado y la conformidad manifestada por el Señor Asesor de Menores en la vista que antecede, autorízase a Doña Raquel Israel de Taranto para que en representación de sus menores hijos Sylvia Taranto y Eduardo David Taranto, manifieste conformidad con la cesión de sus cuotas de su capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada S. Taranto y Compañía del valor de Un mil pesos moneda nacional cada una que se proponen realizar por el precio de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada una, los socios de la misma a saber: el socio Señor Carlos R. Jané cincuenta cuotas al Señor Julián Augusto Roux y el socio Señor Alejandro García cuarenta y tres cuotas al Señor Julián Augusto Roux y cinco cuotas al Señor Honorio Francisco Millet. — Dése testimonio de este auto. — Martín Abelenda. — Ante mí. Antonio Alsina. — Es copia fiel de su original que obra a fojas ochenta y una del juicio sucesorio de Don Santiago o Jacobo Taranto que tramita ante el Juzgado Civil número tres a cargo del Doctor Martín Abelenda, Secretaría número diez del suscripto. En virtud de lo ordenado por S. S., expido el presente testimonio que firmo y sello en Buenos Aires, a los siete días de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Antonio Alsina. — Hay un sello. — Es también copia fiel de que doy fe. — El Señor Roux comprueba su personería con el poder general otorgado a su favor por el Señor Honorio Francisco Millet, el cual se encuentra íntegramente transcripto al folio cuatrocientos veinte y nueve vuelto de este Registro corriente, que en su matriz tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice así: "Testimonio. Traducción ... París ... Poder otorgado por el Señor Millet a favor del Señor Roux, con fecha veinte y seis de Setiembre de mil novecientos veinte y ocho. — Ante mí, el Escribano autorizante, Juan Thibault ... compareció el Señor Don Honorio Francisco Millet ... y dijo: Que confiere poder al Señor Julián Augusto Roux, comerciante, domiciliado en Buenos Aires ... para que en su nombre y representación, activa o pasivamente administre todos los bienes, ejerza por él todos los derechos y dirija todos los negocios y asuntos que actualmente tenga o llegare a tener fuera de Francia ... Haga inversiones de fondos ... en compañías, industriales y sobre particulares ... acepte cesiones y transferencias ... firme y acepte cualquier acta que cree derechos nuevos a favor del mandante, comprometiendo a éste al pago del precio de los ... derechos adquiridos ... Tome intervención en las actas de transferencias ... en favor del mandante, las acepte y tenga por válidas ... otorgue y reciba válidos recibos y descargos por toda suma recibida o pagada ... Firme ... documentos y actas ... Firmas originales: H. Millet. — J. Thibault." — Es igualmente copia fiel de que certifico. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Manuel Oruna y Don Martín Vázquez, vecinos y hábiles de que doy fe. — Alej. García. Carlos R. Jané. R. Taranto. J. Roux. — Tgo. Manuel Oruna. Tgo. M. Vázquez. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio quinientos cuarenta y cuatro vuelto del Registro treinta y siete de mi adscripción. — Para la Sociedad "S. Taranto y Compañía", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en siete sellos de un peso cincuenta centavos números: setecientos treinta y dos mil cuatrocientos seis al setecientos treinta y dos mil cuatrocientos once y setecientos noventa y nueve mil trescientos veinte y ocho. — Juan H. Recondo. —

Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.20 jul.-N.º 4884-v.24 jul.

## Ministerio de Guerra

### Requisitoria

Se cita y emplaza al soldado desertor recargado **Oscar Mario Intile**, (Clase del año 1915, enrolado en Lanús, Distrito Militar N.º 15, Matrícula número 1.311.764) perteneciente a la Escuela de Artillería, de 1.72 metros de estatura, color de la piel trigueña, ojos pardos medianos, nariz recta mediana, sin señas particulares, con último domicilio en la calle Conde N.º 1113, de la Ciudad de Buenos Aires, para que dentro de diez días, contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar del que suscribe, con asiento en la Dirección General de Institutos Militares, en Campo de Mayo, a las 9 horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción calificada y defraudación, exhortándose a todas las autoridades su captura.

Campo de Mayo, 12 de Julio de 1937.

— Hugo L. Binotti, Teniente Coronel, Juez de Instrucción Militar. — Alejo A. Silva, Subteniente (R. S. R.), Secretario.

e.20 jul.-v.22 jul.

# AVISOS DIVERSOS

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Cervantes de A. M. Cervantes a Indio; Ladines de Esperanza a Av. San Martín; Leiva de Guevara a Lemos; Amenábar de B. Matienzo a J. Newbery; Llavallol de Gutenberg a Av. San Martín; Australia de Azara a I. La Católica; Brandsen de Azara a Patricios; Puán de Directorio a Av. del Trabajo; y Arregui de Llavallol a Orán, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los término citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se intérponga.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — El Secretario de Obras Públicas.

e.13 jul.-v.22 jul.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Se hace saber por el término de ley que la **Sociedad Basile y Raso**, que explotaba la empresa de pompas fúnebres en la calle Campichuelo 1228, se ha disuelto, haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios Alberto Basile y Severo Basile. A los fines de la Ley 11.867, ocurrir a la dirección arriba indicada.

e.20 jul.-N.° 4903-v.24 jul.

Raúl Medina Isla, escribano, Maipú 231, U. T. 37-5462, hace saber por 5 días que la sociedad **"Castletón y Compañía", con domicilio** en la calle Méjico 153|165, vende el activo y pasivo del negocio que en la misma tiene instalado al señor **Jorge Vivián Maitland Heriot.**

e.20 jul.-N.° 4908-v.24 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle Inclán 2602 esq. Jujuy. Vendedor: **Serafín Espasandín**, domiciliado Talcahuano 256. Compradores: **Primitivo Miranda y José Espasandín**, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937.

e.20 jul.-N.° 4907-v.24 jul.

José N. Parodi, martillero público: al comercio comunica por su intermedio **Remigio Alvarez** vende a **Martín Fábrega**, su despacho de pan Lavalle 2039. Reclamos ley mis oficinas: Cangallo 1547, donde constituyen domicilio.

e.20 jul.-N.° 4904-v.24 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Feliciano Abal**, vende al señor **Alfonso González**, la parte mitad que tenía en el café, restaurant, y bebidas, establecido en Avenida San Martín 1951, esquina Monte Dinero, donde las partes se domicilian. — Buenos Aires, 20 Julio 1937.

e.20 jul.-N.° 4913-v.24 jul.

**Muta Okuma**, avisa haber vendido al señor **Tota Nago**, la parte que tenía en el negocio de tintorería Rivadavia 8102 (dom. partes). Reclamos a J. R. Barragán, Lavalle 341.

e.20 jul.-N.° 4914-v.24 jul.

Julián Sanzol, balanceador público, oficinas Avenida La Plata 2675, avisa, que **María Badié**, vende a **Avelino Montes**, la fiambrería "La Chacra", Avenida Sáenz 1251, domicilio de ambos. Reclamos en mis oficinas.

e.20 jul.-N.° 4902-v.24 jul.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, avisa que **Manuel Mallo**, domiciliado Bernardo de Irigoyen 486 vende a **Baldomero Cano y Severino Pervienza**, domiciliados Moreno 1015, el restaurant Bernardo de Irigoyen 486. Reclamos en mis oficinas.

e.20 jul.-N.° 4894-v.24 jul.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, avisa: **Francisco González Cousillas**, domiciliado Larrea 24, vende a **José M. Castiñeira** su comercio despensa de comestibles, establecido calle Monte Dinero 900, domicilio del comprador.

Junio 16|37.

e.20 jul.-N.° 4892-v.24 jul.

Se avisa que se ha vendido el negocio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar y taller de sombreros, sito en esta Ciudad, calle Salta N.° 19. Reclamos término ley en el negocio, domicilio de las partes. Vendedor: **Mateo Moreno**. Compradora: **Inés Alvarez de Moreno.**

Buenos Aires, 20|7|937.

e.20 jul.-N.° 4886-v.24 jul.

**Antonio Cuervo Fernández y Luis Alonso Alvarez**, anuncian que han disuelto la sociedad que tenían con el negocio de panadería, calle Cabildo número 658. — Talcahuano N.° 612, Esc. 54.

e.20 jul.-N.° 4887-v.24 jul.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164 U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas, sito en esta Capital, calle Gelly N.° 3600 esq. Cavia. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Compradores: **Manuel y Luis Haveira**, domiciliados en el negocio. — Vendedor: **Agustín de la Uz**, domiciliado Bmé. Mitre 1164.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937.

e.20 jul.-N.° 4899-v.24 jul.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Humboldt 682, teléfono Darwin 2428, avisan venta, almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas. Padilla 701 esquina Acevedo 210.

Vendedor: **Victoriano Rodríguez Tajes**, domicilio Habana 3166. — Comprador: **Antonio Donato Lagunes**, domiciliado Padilla 701.

e.20 jul.-N.° 4898-v.24 jul.

Al comercio: **María Rosario Ferrante de Abritta**, con domicilio en la calle Juan B. Alberdi 6399, vende a don **José Abritta** el negocio de almacén sito en la misma. — Reclamaciones término de ley.

e.20 jul.-N.° 4897-v.24 jul.

Pedro Rebollo (h.), martillero, público, oficinas Junín 339, avisa que rematará **el día 7 y siguientes de agosto próximo**, las existencias generales de la casa de negocio de la firma Luis Moseón y Cía., situada en el kilómetro 35 de la Picada San Javier. — Por orden de la firma. — Ley 11.867.

Posadas, Julio 15 de 1937.

e.20 jul. -N.° 4900-v.24 jul.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad calle Bartolomé Mitre número 1790. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **García y Fernández**, domiciliados Rivadavia 1194. Comprador: **Jesús Fernández**, domiciliado en el mismo negocio. Bs. Aires, 20|7|937.

e.20 jul.-N.° 4912-v.24 jul.

**Isidro Rubistein**, domiciliado Tucumán 2396, vende a **Mauricio Kachanovsky**, vive Varela 1286, la farmacia "Santa Clara", sita Varela 1286.

e.20 jul.-N.° 4901-v24 jul.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

**ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL**

**SECCION 27.°**

Se llama a Asamblea General Ordinaria a todos sus asociados para el día lunes 26 del actual a las 20 horas, en el local Triunvirato 650, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Artículo 1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Art. 2.° Lectura de la Memoria y Balance de Tesorería.

Art. 3.° Elección de 13 miembros de la C. D. para el período 1937-1940 en reemplazo de los señores Carlos Ferrari, Manuel García Porto, Silvio De Rosa, Rvdo. Padre Dr. León Lizzarralde, Miguel Erriquenz, Pedro Di Giovanni, Alejandrino Sosa, Egidio Graziano, José Guglietti, Pierino Barbieri, José Giromini, Eleazar Silva, y Juan Pellegri y 2 en reemplazo de los señores Salvador Russo Dulac, que renunció y Luis Di Buccio, por fallecimiento, cuyos mandatos terminaban en 1938 y 1939, respectivamente.

Art. 4.° — Designación de dos socios que formarán la Comisión Revisora de Cuentas, para el 18 Ejercicio.

Art. 5.° Designación de dos socios para en unión con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Secretario.

e.20 jul.-N.° 4883-v.24 jul.

**S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.**
**25 de Mayo N.° 182 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de agosto de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de junio último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del síndico.

4.° — Considerar la venta del campo, en Alejandro.

5.° — Designar nuevo Directorio.

6.° — Nombrar síndico titular y síndico suplente.

7.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

El Directorio

e.20 jul.-N.° 4887-v.5 ago.

**MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, correspondiente al 13 ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Manuel Fontecha, Carlos Aubone, Domingo Bacigalupo, y de un director suplente, en reemplazo del señor Juan José Seré, que terminan su mandato.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente, remuneración del síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 10 de agosto, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio

e.20 jul.-N.° 4905-v.5 ago.

**CLUB GENERAL URQUIZA**

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. y lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 29 del corriente, a las 21 horas, en la sede social Guanacache 5235, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los siguientes artículos de los estatutos: 5.°, e incisos c, d, y f, del mismo; 6.°, 9.°, 12.°, inciso a; 27.°; 32.°, inc. b; 36.° y 45.°.

2.° Autorización al presidente y secretario para gestionar ante el P. E. la aprobación de las modificaciones que sean sancionadas.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Carlos Faverio, presidente. — César L. Grimozzi, secretario.

La C. D. tiene el agrado de invitar a Ud. a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente, a las 22 horas, en la sede social Guanacache 5235, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la memoria y balances, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1936 y 30 de junio de 1937.

3.° Elección de tesorero, ocho (8) vocales titulares, cinco (5) vocales suplentes y tres (3) miembros para la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores: Gregorio Pardo, Tesorero; Juan Comas, Felipe Ughetti, Luis Bonfini y Abel Priluk, vocales titulares que terminan su mandato; Salvador Cervera Soler, Eulogio Golpe, Francisco J. Consoli y Dante A. Zocca, vocales titulares que han renunciado; Luis Segat, Francisco Lorenzo y J. García Molinero, revisores de cuentas que terminan su mandato.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Carlos Faverio, presidente. — César L. Grimozzi, secretario.

e.20 jul.-N.° 4893-v.22 jul.

## CIA. DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A., a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de agosto de 1937, a las 18 horas en el local social, Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares.

4.° Elección de síndico titu'ar y síndico suplente.

5.° Emisión de acciones.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.20 jul.-N.° 4896-v.5 ago.

## ASOCIACION ARGENTINA DE CREMACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del estatuto, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 del corriente a las 16.30 en el local Sarmiento 643, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación del informe de la C. D. sobre el ejercicio vencido.

b) Integrar la C. D.

c) Elegir síndico titular y dos suplentes.

d) Nombrar dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Juan J. Puñero, vicepresidente en ejercicio. — Francisco Puga, secretario.

e.20 jul.-N.° 4.888-v.21 jul.

## Asociación de Fomento UNION DE VELEZ SARSFIELD SUR Y BIBLIOTECA CARLOS VEGA BELGRANO

CONVOCATORIA

**A la Asamblea General Ordinaria**

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de llevar a su conocimiento que de acuerdo al artículo 27 de los reglamentos, el día 1.° de agosto a las 14 horas, se efectuará la asamblea general ordinaria a la cual queda usted invitado, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.

2.° — Memoria y balance.

3.° — Renovación de autoridades.

4.° — Designación de dos miembros para firmar acta.

5.° — Asuntos varios.

Saludamos a usted muy atentamente.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Juan Capuzzi, presidente. — José Añez, secretario general.

e.20 jul.-N.° 4.887-v.20 jul.

## TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea Ordinaria a efectuarse el 7 de agosto próximo, a las 15 horas, en la calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio.

2.° — Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes, por 2 años, y un síndico titular y un suplente por un año.

3.° — Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la misma, deberán depositar en Bartolomé Mitre 544 (2.° piso), o Vieytes 1914, las acciones, hasta dos días antes de la asamblea. (Arts [illegible] 38).

P. Bianchi, presidente.

e.20 jul.-N.° 4.890-v.5 ago.

## COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1937, a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559. 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio vencido el 30 de junio de 1937, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, esc. 802, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 4903-v.5 ago.

282

# CORPORACION ARGENTINA DE AUTOMOVILISTAS, S. A.

**Azcuénaga 860-64**

Estatutos aprobados por Decreto del P. E. de fechas 5 de Septiembre de 1933 y 28 de Septiembre de 1935

Inscripción en el Registro Público de Comercio con fechas 20 de Abril de 1934 y 4 de Mayo de 1936

Capital autorizado ............ m$n. 250.000.—
„ suscripto ............ „ 102.600.—
„ realizado ............ „ 86.140.—

**EJERCICIO 1935 - 1936**

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936**

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Noviembre de 1936

| Inc. ACTIVO | Parciales m$n. | Parciales m$n. | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|---|---|
| I. — Activo fijo: | | | |
| a) Vehículos | 21.308.93 | | |
| Amortización | 2.130.89 | 19.178.04 | |
| b) Maquinarias | 32.256.21 | | |
| Amortización | 3.225.62 | 29.030.59 | |
| c) Construcciones | 49.131.24 | | |
| Amortización | 2.456.56 | 46.674.68 | |
| d) Muebles y útiles | 34.443.71 | | |
| Amortización | 3.444.37 | 30.999.34 | |
| e) Bienes raíces | | 25.348.23 | 151.230.88 |
| ACTIVO | Parciales m$n. | Totales por m$n. | Parciales Capítulos m$n. |
| II. — Activo circulante: | | | |
| a) Mercaderías | | 18.626.87 | |
| b) Títulos | | 40.— | 18.666.8 |
| III. — Activo disponible: | | | |
| a) Bancos | | 78.53 | |
| b) Caja | | 1.002.35 | 1.080.8 |
| IV. — Activo exigible: | | | |
| a) Accionistas | | 16.460.— | |
| b) Deudores | | 4.822.74 | |
| c) Deudores en gestión | | 126.— | |
| d) Deudores por abonos | | 2.763.75 | 24.172.4 |
| V. — Activo transitorio: No existe. | | | |
| VI. — Activo nominal: | | | |
| a) Gastos de iniciación | 12.602.62 | | |
| Amortización | 4.200.88 | | 8.401.7 |
| Pérdidas: | | | |
| de ejercicios anteriores | 27.824.43 | | |
| del ejercicio | 16.472.79 | | 44.297.2 |
| | | | 247.850.0 |
| Cuentas de orden: | | | |
| a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | 9.000.— | |
| b) Cuentas de terceros; sus pagos | | 67.395.35 | 76.395.3 |
| | | | 324.245.4 |

PASIVO

| PASIVO | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| I. — Pasivo no exigible: | | |
| a) Capital suscripto | | 102.600.— |
| II. — Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores | 131.485.77 | |
| b) Obligaciones a pagar | 3.454.61 | 134.940.3 |
| III. — Pasivo transitorio: | | |
| a) Cuentas a pagar: | | |
| Del ejercicio | | 10.309.7 |
| | | 247.850.0 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Depositantes de acciones (de los Sres. Directores) | 9.000.— | |
| b) Cuenta de terceros: | | |
| Nuestros pagos | 67.395.35 | 76.395.3 |
| | | 324.245.4 |

Horacio A. Esquivel, presidente. — Oscar C. Mastai, gerente general. — Rafael Contreras, contador. — Eduardo S. Navarro, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| 1. Saldo anterior | | 27.824.4 |
| 2. Amortizaciones: | | |
| s\|Gastos de iniciación | 4.200.88 | |
| s\|Vehículos | 2.130.89 | |
| s\|Maquinarias | 3.225.62 | |
| s\|Construcciones | 2.456.56 | |
| s\|Muebles y útiles | 3.444.37 | 15.458.3 |
| 3. Gastos generales: | | |
| Sueldos y jornales, alquileres, seguros, servicios a abonados y propaganda | | 80.214.8 |
| 4. Intereses y comisiones | | 20.446.1 |
| 5. Patentes e impuestos | | 3.803.7 |
| | | 147.747.38 |
| HABER | | |
| 1. Mercaderías, estaciones de servicio, revista "Rumbo", compra - venta de coches y vales de nafta | | 102.729.36 |
| 2. Comisiones | | 720.80 |
| Saldo: | | |
| Pérdida del ejercicio | 16.472.79 | |
| Pérdida de ejercicios anteriores | 27.824.43 | 44.297.22 |
| | | 147.747.38 |

Horacio A. Esquivel, presidente. — Oscar C. Mastai, gerente general. — Rafael Contreras, contador. — Eduardo S. Navarro, síndico.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.20 jul.-N.° 4668-v.20 jul.

F. 5. — 47.

# THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

## SUCURSAL BUENOS AIRES

**FLORIDA 99**

**Domicilio de la Casa Matriz: Boston, Mass, E. U. A.**

**Casa Matriz:**

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 10 de Julio de 1917
Capital autorizado, suscripto y realizado ........ Oro Amer. 27.812.500.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina m$n. 4.710.909.09

**BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1936**

| ACTIVO | m$l. | TOTALES m$l. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| **Caja:** | | |
| En efectivo | 7820621 57 | |
| Depositado en otros Bancos | 547956 95 | |
| Banco Central de la Rep. Arg. | 25952727 28 | 34321305 80 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 15011891 98 |
| Adelantos | | 39233308 60 |
| Deudores en gestión | | 2071486 42 |
| Deudores hipotecarios | | 6374286 26 |
| Sucursales en la República | | 133552 97 |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Casa Matriz, Boston | | |
| Corresponsales en el extranjero | | 7470592 29 |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | | 524378 81 |
| Inmuebles | | 878655 37 |
| Títulos en cartera | | 18244894 72 |
| Valores diversos | | |
| Muebles y útiles | | 204893 60 |
| Cartas de crédito | | 389622 45 |
| Gastos de iniciación (Sucursales) | | 70453 37 |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos gles., sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios corresp. al ejercicio próximo | | |
| Dividendo provisorio | | |
| Otras cuentas | | 2056943 05 |
| Metalización | | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | |
| Depósitos de títulos en custodia | | 243428977 85 |
| Depósitos de valores recibidos en caución | | 84644030 73 |
| Emisión de cartas de crédito | | 1751882 82 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 10713102 91 |
| Documentos en garantía | | 7421317 72 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 16377616 05 |
| | | 491323193 77 |

| PASIVO | m$l. | TOTALES m$l. |
|---|---|---|
| Capital suscripto (o asig. a la Sucursal) | | 4710909 09 |
| Reserva Ley N.º 12.156 | | 31000 — |
| Fondos de reservas facultativas | | 114000 — |
| Fondos de jubil. y auxil. para empleados | | |
| Depósitos: | | |
| En cuentas corrientes y a la vista | 34012602 47 | |
| A plazo | 28578464 35 | |
| En c. de ahorros | 47100206 90 | |
| Diversos | 2806608 40 | 112497882 12 |
| Redescuentos | | |
| Letras y obligaciones en circulación | | |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Casa Matriz, Boston | | 5693075 94 |
| Corresponsales en el extranjero | | 981443 03 |
| Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos | | 132979 54 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | | 110863 81 |
| Dividendos a pagar | | |
| Otras cuentas | | 2714112 16 |
| Metalización | | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directores) | | |
| Depositantes de títulos en custodia | | 243428977 85 |
| Depositantes de títulos en garantía | | 84644030 73 |
| Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito | | 1751882 82 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 10713102 91 |
| Documentos en garantía | | 7421317 72 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 16377616 05 |
| | | 491323193 77 |

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

G. A. Lanús, gerente. — H. J. Wiltshire, subgerente.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.20 jul.-N.º 4439-v.20 jul.

F. 5. — 48.

# THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

## SUCURSAL BUENOS AIRES

**FLORIDA 99**

**Domicilio de la Casa Matriz: Boston, Mass, E. U. A.**

**Casa Matriz:**

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 10 de Julio de 1917
Capital autorizado, suscripto y realizado ........ Oro Amer. 27.812.500.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina m$n. 4.710.909.09

**BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936**

| ACTIVO | m$l. | TOTALES m$l. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| **Caja:** | | |
| En efectivo | 8434478 28 | |
| Depositado en otros Bancos | 690808 60 | |
| Banco Central de la Rep. Arg. | 23313602 15 | 32438889 03 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 23925128 16 |
| Adelantos | | 45709522 54 |
| Deudores en gestión | | 2075350 08 |
| Deudores hipotecarios | | 6348590 07 |
| Sucursales en la República | | 85513 95 |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Casa Matriz, Boston | | |
| Corresponsales en el extranjero | | 5149907 31 |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | | 469544 08 |
| Inmuebles | | 875379 07 |
| Títulos en cartera | | 18324340 46 |
| Valores diversos | | |
| Muebles y útiles | | 206040 20 |
| Cartas de crédito | | 599529 71 |
| Gastos de iniciación (Sucursales) | | 70453 37 |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos gles., sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios corresp. al ejercicio próximo | | 71879 25 |
| Dividendo provisorio | | |
| Otras cuentas | | 3380682 04 |
| Metalización | | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | |
| Depósitos de títulos en custodia | | 245784548 96 |
| Depósitos de valores recibidos en caución | | 93784700 58 |
| Emisión de cartas de crédito | | 1444274 65 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 10959277 89 |
| Documentos en garantía | | 5921678 30 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 21191333 42 |
| | | 518816563 12 |

| PASIVO | m$l. | TOTALES m$l. |
|---|---|---|
| Capital suscripto (o asig. a la Sucursal) | | 4710909 09 |
| Reserva Ley N.º 12.156 | | 31000 — |
| Fondos de reservas facultativas | | 114000 — |
| Fondos de jubil. y auxil. para empleados | | |
| Depósitos: | | |
| En cuentas corrientes y a la vista | 41005951 20 | |
| A plazo | 24015597 41 | |
| En c. de ahorros | 47598882 96 | |
| Diversos | 2881003 77 | 115501435 34 |
| Redescuentos | | |
| Letras y obligaciones en circulación | | |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Casa Matriz, Boston | | 15839101 74 |
| Corresponsales en el extranjero | | 493463 11 |
| Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos | | 249388 51 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | | |
| Dividendos a pagar | | |
| Otras cuentas | | 2791451 53 |
| Metalización | | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directores) | | |
| Depositantes de títulos en custodia | | 245784548 96 |
| Depositantes de títulos en garantía | | 93784700 58 |
| Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito | | 1444274 65 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 10959277 89 |
| Documentos en garantía | | 5921678 30 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 21191333 42 |
| | | 518816563 12 |

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

G. A. Lanús, gerente. — H. J. Wiltshire, subgerente.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 jul.-N.º 4439-v.20 jul.

«579

# WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

Domicilio de la Casa Mat iz:
Wilmington, Delaware — E. U. de N. América
Sucursal en Buenos Ai es: Av. Pte R. S. Peña 567
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: Dr. Agustín N. Matienzo, 29 de Diciembre de 1925.
Fecha de inscripción en el R. P. de C: Diciembre 31 de 1925.
Operaciones efectuadas en la República Argentina.
Capital de la Casa Matriz:

| | |
|---|---|
| autorizado | o$a 1.810.(00 — |
| suscripto | » 1 810.(00 — |
| integrado | » 1 810.000 — |

Esta Sucursal no tiene capital asignado

## BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Edificios y construcciones | 138868 69 | | |
| Menos amortización | 19352 32 | 119516 37 | |
| Maquinarias | 532183 31 | | |
| Menos amortización | 411576 76 | 120609 55 | |
| Muebles y útiles | 30342 68 | | |
| Menos amortización | 29763 18 | 579 50 | |
| Vehículos | 103112 72 | | |
| Menos amortización | 94701 72 | 8411 — | 249116 42 |
| Activo circulante: | | | |
| Materiales de construcción y obras en curso | | | 72598 14 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 6309 26 | |
| Bancos | | 32900 57 | |
| Títulos | | 2000 — | 41209 63 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en Cta. Cte. | | 1890404 27 | |
| Documentos a cobrar | | 20794 14 | |
| Depósitos en garantía | | 3227579 92 | |
| » » » de debentures | | 3946141 84 | 9085220 17 |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo transitorio | | | 907 40 |
| | | | 9449051 76 |
| **PASIVO** | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Reservas facultativas de previsión | | | 1713239 52 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Casa Matriz | | 3084240 60 | |
| Compañías asociadas | | 989569 62 | |
| Debentures (obligaciones) | | 2404375 — | |
| Documentos y obligaciones a pagar | | 1124372 45 | 7602557 67 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 23663 26 | |
| Intereses a pagar y no vencidos por obligaciones a cobrar | | 109591 31 | 133254 57 |
| (Contingencias 20.500 —) | | | |
| | | | 9449051 76 |

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.
p.p. Warren Brothers Company of Argentina.
Graham Steel, vicepresidente. — Oscar Svensson, contador.

## DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
Por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1936

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| 2. Amortizaciones: | | |
| Máquinas e instalaciones | 3681 69 | |
| Vehículos | 1200 — | |
| Muebles y útiles | 774 — | 5655 69 |
| 3. Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda seguros, conservación propiedades, de maquinarias, etc. | 139889 66 | |
| 4. Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc. | 264315 — | |
| 5. Patentes e impuestos | 16836 07 | 421040 73 |
| | | 426696 42 |
| **HABER** | | |
| 2. Mercaderías u otros rubros de explotación | | 63331 14 |
| 3. Intereses descuentos, comisiones, cambios etc | | 208 88 81 |
| Saldo transferido a Casa Matriz | | 154876 47 |
| | | 426696 4 |

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.
p.p. Warren Brothers Company of Argentina
Graham Steel, vicepresidente — Oscar Svensson, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.20 jul.-N.° 4460-v.20 jul.

(585

# INTERNATIONAL WATER CORPORATION - SOUTH AMERICA

Domicilio de la Casa Matriz 92 Liberty Street, New York EE. UU. de N. A.
» » » Sucursal Av. Roque S. Peña 530 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Juez de Comercio Dr. S. Saavedra 12 Dic. 1928.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Enero de 1929.

Capital Casa Matriz:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ 314.000.— | oro U a |
| Subscripto | » 210.37 .— | » » |
| Realizado | » 210.371 .— | » » |
| Asignado a la Sucursal | » 20.000.— | » » |

## BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

| ACTIVO | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| I. Fijo: | | |
| Muebles y útiles | | 1068 63 |
| II. Circulante: | | |
| Mercaderías | | 37083 68 |
| III. Disponible: | | |
| Bancos | | 17708 66 |
| IV. Exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 135746 99 | |
| Depósitos en garantía | 14747 70 | 150494 69 |
| V. Transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 1503 99 |
| VI Nominal: | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas: | | |
| Pérdida del año | 55216 31 | |
| Saldo año anterior | 23000 — | |
| | 78216 31 | |
| Menos transferido a Casa Matriz | 55216 31 | 23000 — |
| | | 230854 56 |
| **PASIVO** | | |
| I. No exigible: | | |
| Capital asignado $ 20.000.— Usa a 236 | | 47200 — |
| II. Exigible: | | |
| Acreedores locales | 84051 83 | |
| » extranjeros | 99602 7 | 183654 56 |
| III. Transitorio: | | |
| No existe. | | |
| | | 230854 56 |

International Water Corporation — South America.
p.p. Douglas Muir.

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION DEL AÑO 1936

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | 23000 — |
| Amortización: | | |
| Muebles y útiles | 243 6 | |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos seguros, correos etc. | 88830 01 | |
| Intereses y descuentos | 48774 75 | |
| Patentes e impuestos | 1750 — | 133101 38 |
| | | 162101 38 |
| **HABER** | | |
| Mercaderías y otros rubros de explotación: | | |
| Instalaciones hechas $ 281.283 86 | | |
| Gastos directos » 197.395 7 | 83885 07 | 83885 07 |
| Saldo pérdida este año | 55216 31 | |
| » año anterior | 23000 | 78216 31 |
| | | 162101 38 |

Buenos Aires, 28 Febrero de 1937.
International Water Corporation South America.
p.p Douglas Muir
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 1 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.20 jul.-N.° 4422-v.20 jul.

1555—

# NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887
Reconquista y Plaza Mayo - Buenos Aires
Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$l. | 10.000.000.— |
| Suscripto | » | 10.000.000.— |
| Realizado | » | 6.000.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937**
CASA MATRIZ Y SUCURSALES
**Pendiente de aprobación de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de Julio de 1937**

| ACTIVO | o$s. | m$l. | o$s. | m$l. |
|---|---|---|---|---|
| Accionistas | | | | 4000000 — |
| Caja: | | | | |
| Bonos Consolidados del Tesoro Nacional | | 6900000 — | | |
| En efectivo | | 4208131 92 | | |
| Depositado en otros Bancos | | 1106522 25 | | |
| Banco Central de la Rep. Arg. | | 18468016 36 | | 30682670 53 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | | | 31831582 50 |
| Adelantos | | | | 32190134 4 |
| Deudores en gestión | | | | 1.— |
| Deudores hipotecarios | | | | 239186 59 |
| Sucursales en la República | | | | 975366 68 |
| Corresponsales en la República | | | | |
| Sucursales en el extranjero | | | | |
| Corresponsales en el extranjero | | | | 1620370 89 |
| Letras a recibir | | | | |
| Operaciones en suspenso | | | | 639642 83 |
| Inmuebles | | | | 9421744 34 |
| Títulos en cartera | | | | 12749897 67 |
| Valores diversos | | | | 33584 84 |
| Muebles y útiles | | | | 1 — |
| Cartas de crédito | | | | |
| Ganancias y pérdidas | | | | |
| Distribución de utilidades del fondo para futuros dividendos | | | | |
| Otras cuentas | | | | |
| Metalización | | | | |
| | | | | 124384183 28 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósito de monedas extranjeras | | 747730 52 | | |
| Depósito de acciones en garantía Directorio | | 200000 — | | |
| Depósito de títulos en custodia | 5192744 45 | 165727708 02 | | |
| Depósito de valores recibidos en caución | 228763 32 | 17240524 54 | | |
| Emisión de cartas de crédito | 60832 32 | | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 100579 67 | 3807844 25 | | |
| Documentos en garantía | | 75000 — | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | 1243697 86 | | |
| Otras cuentas de orden | | | 5582919 76 | 189042505 19 |
| | | | 5582919 76 | 313426688 47 |

| PASIVO | o$s. | m$l. | o$s. | m$l. |
|---|---|---|---|---|
| Capital suscripto | | | | 10000000 — |
| Fondos de reserva: | | | | |
| Legal | | 101968 14 | | |
| Estatutario | | 5000000 — | | |
| Futuros dividendos | | 1437500 — | | |
| Pensiones y jubilaciones | | 1000000 — | | |
| Auxilio para los empleados | | 69735 37 | | 7609203 51 |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | | | | 40401997 24 |
| Depósitos a plazo | | | | 16955375 38 |
| Depósitos en caja de ahorros | | | | 43766960 92 |
| Depósitos diversos | | | | 2250896 64 |
| Redescuentos | | | | |
| Letras y obligaciones en circulación | | | | |
| Sucursales en la República | | | | 177370 40 |
| Corresponsales en la República | | | | |
| Sucursales en el extranjero | | | | 534249 72 |
| Corresponsales en el extranjero | | | | 1566219 85 |
| Ganancias y pérdidas | | | | 885884 83 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondiente al ejercicio próximo | | | | 217280 02 |
| Dividendos a pagar | | | | 18744 77 |
| Otras cuentas | | | | |
| Metalización | | | | |
| | | | | 124384183 28 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depositantes de monedas extranjeras | | 747730 52 | | |
| Depositantes acciones en garantía Directorio | | 200000 — | | |
| Depositantes títulos en custodia | 5192744 45 | 165727708 02 | | |
| Depositantes títulos en garantía | 228763 32 | 17240524 54 | | |
| Sucursales y corresponsales cuentas cartas de crédito | 60832 32 | | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 100579 67 | 3807844 25 | | |
| Documentos en garantía | | 75000 — | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | 1243697 86 | | |
| Otras cuentas de orden | | | 5582919 76 | 189042505 19 |
| | | | 5582919 76 | 313426688 47 |

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giudice - Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador público nacional. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»**

| DEBE | | m$l. | m$l. |
|---|---|---|---|
| Saldo anterior | | | |
| Amortizaciones: | | | |
| Sobre: Deudores en gestión y morosos | | 221.795.90 | |
| Muebles, útiles y refacciones | | | |
| Gastos de iniciación | | | |
| Otras amortizaciones | | 43.021.80 | 264.817.70 |
| Gastos generales: | | | |
| Sueldos y honorarios | | 1.443.304.28 | |
| Judiciales, alquileres, publicidad, contribución Ley 11.575 | | 728.938.38 | 2.172.242.66 |
| Intereses, comisiones y cambios | | | 2.806.320.10 |
| Patente o impuestos | | | 76.599.35 |
| Utilidad | 885.884.83 | | 885.884.83 |
| Fondo para futuros dividendos: | | | |
| Distribuído por 1.°, 2.° y 3er. trimestre | 562.500.— | | |
| | 323.384.83 | | |
| Fondo reserva legal: | | | |
| 10 % de las utilidades líquidas | 88.588.48 | | |
| Saldo | 234.796.35 | | |
| | | | 6.205.864.64 |

| HABER | | m$l. | m$l. |
|---|---|---|---|
| Saldo anterior | | | 17.713.21 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios | | 5.084.826.03 | |
| A deducir: | | | |
| Los correspondientes al ejercicio próximo | | 217.280.02 | |
| Neto | | 4.867.546.01 | 4.867.546.01 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | | 283.475.89 |
| Dividendos e intereses s\|títulos | | | 541.824.27 |
| Alquileres | | | 321.719.84 |
| Beneficios diversos | | | 173.585.42 |
| Pérdida del año | | | |
| Intereses s\|Doc. activos | 273.993.01 | | |
| » » pasivos | 56.712.99 | | |
| Saldo | 217.280.02 | | |
| | | | 6.205.864.64 |

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giudice - Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador público nacional. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

e.20 jul.-N.° 4906-v.20 jul.

F. 168 — 887 —

# MANDATARIA ARGENTINA S. A.

CALLE PERU 375, 1er. P.°, BUENOS AIRES
Autorizada por el S. G.: el 9 de Octubre 1919
Inscripta en el R. P. de C.: el 1.° de Diciembre 1919

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 2.000.000.— m|legal.

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936**

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 1.861.214.— |
| Activo circulante: | | |
| Productos agrícolas | 586.21 | |
| Títulos y valores | 656.964.90 | 657.551.11 |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 3.899.53 | |
| Bancos | 525.44 | 4.424.97 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 945.908.56 |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo anterior | 194.442.67 | |
| Explotación de los Establ. rurales | 16.095.73 | |
| Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc. | 13.353.86 | |
| Patentes e impuestos | 310.50 | 224.202.76 |
| | | 3.693.301.40 |
| Cuentas de orden: | | |
| Valores en garantía (Directorio) | 21.000.— | |
| Valores en custodia | 69.716.52 | |
| Inversiones por cuenta de terceros | 12.500.— | |
| Otras cuentas de orden | 1.803.926.62 | 1.907.143.14 |
| | | 5.600.444.54 |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado | 2.000.000.— | |
| Fondo de reserva legal | 80.000.— | |
| Fondo de reserva de inversiones | 44.000.— | 2.124.000.— |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 1.142.305.83 | |
| Acreedores hipotecarios (Banco Hip. Nac.) | 250.429.84 | |
| Mandantes varios | —.01 | 1.392.735.68 |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Pasivo transitorio. | | |
| Cuentas en suspenso ........................................ | | 153.172.17 |
| Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas: | | |
| Explotación de los Establ. rurales .................. | 12.193.68 | |
| Comisiones, intereses, arrendamientos, etc. ............ | 11.199.87 | 23.393.55 |
| | | 3.693.301.40 |
| Cuentas de orden: | | |
| Directores - Valores en garantía ........................ | 21.000.— | |
| Depositantes de valores en custodia .................... | 69.716.52 | |
| Mandatos de inversiones ................................ | 12.500.— | |
| Otras cuentas de orden ...................................... | 1.803.926.62 | 1.907.143.14 |
| | | 5.600.444.54 |

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Max Ucko, presidente. — Domingo L. A. Priano, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.19 jul.-N.° 4792-v.21 jul.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

## LEY N.° 11.867

Aviso al comercio. — **Chosuke Hamamoto**, vendió su tintorería **Juncal 1308** (domicilio partes), a **Taro Taira**. — Reclamos a J. R. Barragán, **Lavalle 341.**
e.16 jul.-N.° 4830-v.21 jul

Se hace saber que don **Lucindo del Rosal** y don **Alvaro Alvarez**, han vendido a don **Aurelio Miranda**, la parte que tenían y les correspondía en el negocio de panadería, establecido en esta Capital, calle Carabobo N.° 802 y sucursal, sita en la Avenida Cobo N.° 902, con intervención del escribano don Ricardo C. Soriva, domiciliado en la calle Esmeralda N.° 41, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.
Buenos Aires, Julio 14 de 1937. —
e.15 jul.-N.° 4795-v.20 jul.

Avisa Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 550, que **Cesareo Alday**, ha vendido a **Ignacio Alday**, el negocio de café y bar, sito calle Córdoba 1647. Reclamos de ley a mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, 15 de Julio de 1937.
e.15 jul.-N.° 4784-v.20 jul.

Se hace saber que el señor **Arturo Natalio Anselmi**, componente de la razón social **"Craveri y Cía"**, establecida para la venta y fabricación de productos químicos y farmacéuticos, bajo la denominación de: "Compañía General de Productos Químicos y Farmacéuticos", establecida en la calle Catamarca número 37, vende a sus consocios, señores: **Armando Félix Barabino, Angélica María Ana Roggero de Craveri y Josefina Cazzaniga**, la parte que en el mencionado negocio le corresponde, haciéndose estos últimos cargo del activo y pasivo del mismo. Buenos Aires, 14 Julio de 1937.
e.15 jul.-N.° 4785-v.20 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el café, restaurant y despacho de vinos y cervezas, establecido en Avenida San Martín 2781.
**Vendedores: Rodríguez & Castiñeyras**, domicilio Paraná 335.
Comprador: **Luis Pascual**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 15 Julio 1937.
e.15 jul.-N.° 4791-v.20 jul.

**Irene López Legazpi**, domiciliada Santa Fe 976, vende a **Alejandro Feher**, domiciliado en Cabildo 1709, el negocio de modas denominado "Maison Irene Modes", instalado en Santa Fe 976. — Interviene escribano José Antonio **Basso**, domiciliado Victoria 913, donde **deben** dirigirse reclamaciones.
e.15 jul.-N.° 4802-v.20 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero, oficinas, Talcahuano 256, U. T. 37-0262 avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Olaya número 1024. — Vendedor: **Juan Vallo ni**, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: **Carlos Iglesias**, domiciliado en el negocio. —— Reclamos ley. Buenos Aires, 15 Julio 1937.
e.16 jul.-N.° 4831-v.21 jul.

Avísase que **Francisco Mandiola**, vende libre gravámenes a **Constantino Barbeito**, su negocio lechería y anexos calle Juncal 1141. — Reclamaciones términos ley en el mismo negocio donde se domicilian ambos contratantes.
e.15 jul.-N.° 4780-v.20 jul.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Cerviño número 3793 al 3799, esquina a la de Malabia número 3209. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. Vendedor: **José Eiras**. — Comprador: **Joaquín Serantes**. Ambas partes, constituyen domicilio en la calle Cerviño 3799.
Buenos Aires, Julio 16 de 1937. —
e.16 jul.-N.° 4818-v.21 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa: que **Bautista o Juan Bidegain**, vende a **Eulogio Pavón**, su despensa comestibles y vinos y cervezas Roque Pérez 2740, domicilio de los contratantes.
e.15 jul.-N.° 4781-v.20 jul.

Se hace saber por cinco días que el señor **Laureano García**, domiciliado en la calle Victoria 1114, aporta el negocio de fabricación y venta de artículos de mercería situado en esta Capital, en la calle Salta 171, a la sociedad, que con el señor **Augusto Martínez**, domiciliado en la calle Victoria 785, constituirán bajo el rubro de **"García y Martínez"**, la cual se hará cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Las reclamaciones se harán ante el escribano Pedro F. Grande, calle Tacuarí N.° 119.
Buenos Aires, Julio 14 de 1937.
e.15 jul.-N.° 4775-v. 20 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, vinos y cervezas, envasadas establecido en esta Ciudad, calle Gorriti N.° 3619.
Vendedor: **Gervasio De Pietri**, domicilio Paraná 335.
Comprador: **Alfredo De Pietri**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 15 Julio 1937.
e.15 jul.-N.° 4790-v.20 jul.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, Avenida del Trabajo N.° 1190 esq. Cachimayo. Reclamaciones dentro del término de ley. Comprador: **Olegario Suárez**, domicilio en el negocio. Vendedor: **Celestino Fernández**, domiciliado Bmé. Mitre 1164.
Buenos Aires, 15 Julio de 1937.
e.15 jul.-N.° 4793-v.20 jul.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: **Aurelio Otegui** vende a **Eleuterio Blas** y doña **Emilia Pereyra**, su negocio despacho de pan, calle Boyacá 960, donde constituyen domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.15 jul.-N.° 4772-v.20 jul.

Avisan David Heredia, Hnos. y Cía., balanceadores públicos, oficinas Talcahuano 154, que el señor **Pablo Schenone**, domiciliado Talcahuano 154, vendió su negocio de carnicería, sito en esta capital, calle Suárez N.° 1096, esquina Hernandarias, al señor **Nemesio Turbau**, domiciliado Suárez 1096.
Reclamos de Ley 11.867, en los domicilios constituídos.
e.15 jul.-N.° 4800-v.20 jul.

Jaiñaga José H., oficinas Suipacha 971. — Rematará fábrica tejidos de sedas Matheu 1851, **el Lunes 26 de Julio** a las 13. — Orden **Alfredo Zaraik.**
Buenos Aires, 14 Julio 1937.
e.15 jul.-N.° 4782-v.20 jul.

Se hace saber que **Remigio Lori**, vende a **Aldo Lori**, su carnicería calle Mercedes 3297, domicilio de ambos contratantes.
Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
**e.16 jul.-N.° 4806**-v.21 jul.

**Zanoni y Cía.** comunican que venden el restaurant Sarmiento 477 al señor **Antonio Suriani.** Domicilio de ambos contratantes Sarmiento 477.
e.16 jul.-N.° 4811-v.21 jul.

Martín Bisáñez, martillero público, oficinas Pozos 33. Rematará el 21 de Julio el café bar calle Rivadavia 944 propiedad de **Higinio Fernández**, domiciliado en el mismo. Reclamos ley en mis oficinas.
e.16 jul.-N.° 4809-v.21 jul.

Don **Victorio de Lucio**, domiciliado en Entre Ríos 1802, vende a don **Enrique Decall**, domiciliado en Entre Ríos 1802, su negocio de farmacia, ubicado en la calle Entre Ríos 1802.
e.16 jul.-N.° 4829-v.21 jul.

Franco y Cía., Río Bamba 188, Avisan: **Luis Segura**, vende su negocio despacho de pan, Manuela Pedraza 2502, su domicilio, a **Francisco Gómez Aylagas**, domiciliado Lautaro 914. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.16 jul.-N.° 4773-v.20 jul.

Avisan que por la Escribanía Poso y do Azevedo, se otorgará la escritura de transferencia de la farmacia, calle Triunvirato 400, que **Miguel José Logarzo**, vende a **Humberto R. Trisano**. — Reclamos en la Escribanía Reconquista 46, escritorio 311.
e.16 jul.-N.° 4833-v.21 jul.

Al comercio: **Félix Sáenz y José Arroyta**, venden su negocio de despacho de café, sito Belgrano N.° 3168 su domicilio, al señor **Baltasar Sáenz**, domiciliado Rincón 153. — Reclamos contra el expresado negocio, dentro del término de ley.
e.16 jul.-N.° 4821-v.21 jul.

Avísase: **Juan Haros**, domiciliado Pasaje Chimborazo 2105, vende a **Pedro Balabani**, domiciliado Lambaré 1255, negocio de su propiedad de cigarrería y anexos, ubicado Avenida de Mayo 778. Reclamos en el mismo.
e.19 jul.-N.° 4863-v.23 jul.

Comunico haber vendido a don **Cayetano Cocchi**, la mitad de mi negocio de panadería y pastelería denominado "Nueva Retiro", calle Charcas 2058 de esta Capital, libre de pasivo. — Reclamos a escribano Goyenechea y Busso, calle Carlos Pellegrini 385, donde constituyen domicilio comprador y vendedor. — **Manuel Morales Graña.**
e.15 jul.-N.° 4774-v.20 jul.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Hortencia Rodríguez** vende a **Francisco Suero Sánchez**, su panadería Donado 2168, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.
e.15 jul.-N.° 4801-v.20 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse negocio panadería mecánica Belgrano 3838. Interpónganse las reclamaciones, término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Filomena Cicuttini de Stock y Jorge Rossi**, Belgrano 3838. Compradores: **José Manuel, Jesús & José Teodoro Varela**, Bartolomé Mitre 2258.
e.16 jul.-N.° 4826-v.21 jul.

**Rial y Cía.**, avisan que venden su negocio de cafés, tés de Victoria 619, donde se domicilian a **Manuel Armas Balo**, domiciliado Rivadavia 1719, constituyen domicilio efectos legales el negocio en venta.
e.16 jul.-N.° 4808-v.21 jul.

**María Angela Pozzi de Rugiero** vende a **Carlos Bodiglio**, su negocio de "fiambrería y quesería", Brasil 2902. Escribano Joaquín D. Repetto. Avda. de Mayo 1370, donde constituyen domicilio las partes.
e.17 jul.-N.° 4855-v.22 jul.

**Kotaro Ykei**, vende su negocio de tintorería y taller de lavado y planchado, domiciliado en la calle Uruguay N.° 350, al señor **Eisei Heianna**, domiciliado en la calle Uruguay N.° 350.
e.17 jul.-N.° 4837-v.22 jul.

Avisa, Francisco Graciano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300, que con su intervención el señor **Luis V. Ceriani**, vende a los señores **Angel A. Sarli y Roque D. Tesone**, su negocio de restaurant, bebidas y canchas de bochas, calle Velasco 1202 esq. Darwin, domicilio de las partes. — Reclamos término ley.
e.16 jul.-N.° 4816-v.21 jul.

Avísase que **Osias Endzweig, Idel Palkin y Abraham Mazurski**, venden a **Meier Fux, Faivel Davidovsky y Salomón Altman**, la sexta parte perteneciente a cada uno del restaurant "Bristol", Pasteur 441|43. — Para reclamaciones de ley las partes constituyen mismo domicilio.
e.16 jul.-N.° 4804-v.21 jul.

Se hace saber por el término legal que **José Santos y Ramiro Barreira**, domiciliados Montes de Oca 2248, venden el restaurant, Montes de Oca 2248 a **Antonia Walter de Rauwolf**, domiciliada en el mismo. Reclamos en la escribanía de Camilo Destra, Avda. de Mayo 1249.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937.
e.16 jul.-N.° 4825-v.21 jul.

Se hace saber que **Eusebio Luis José Bruno** vende a **Américo Leonardo Bruno** su parte del negocio de compra-venta de materiales y fabricación, de la calle Rivera 334. — Reclamaciones término de ley. — Esmeralda 123.
e.19 jul.-N.° 4874-v.23 jul.

**Shinsei Higa**, vende su negocio de tintorería y taller de lavado y planchado, domiciliado en la calle Monroe N.° **2937**, al señor **Fukusei Chinen**, domiciliado en la calle Alberti N.° 26.
e.17 jul.-N.° 4838-v.22 jul.

Al comercio aviso, que con intervención del rematador público J. R. Campos (hijo), oficinas Alsina 489, la señora **Carmen Dezzani** vende libre de todo gravamen al señor **Federico Roberto Ramognino**, la despensa Bermúdez 2182|86 donde constituyen domicilio las partes reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Julio 17|37.
e.17 jul.-N.° 4863-v.22 jul.

Se hace saber que **Ramona Rúa**, domiciliada Nazca 74, vende a **Pedro Narbondo**, Culpina 275 el negocio de panadería y confitería instalado en Nazca 74. — Para reclamaciones escribanía Wuille, Bille, Av. de Mayo 695.
e.17 jul.-N.° 4865-v.22 jul.

..**Angel Polo**, domiciliado Bartolomé Mitre 519, escritorio 59, vende a **Pedro Ferraro Spitale**, domiciliado Rivera 671, su negocio de fotografía, sito en la calle Rivera 671. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos allí o en la Escribanía de Alberto O. Blanco: Bmé. Mitre 519.
e.17 jul.-N.° 4842-v.22 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y confitería, establecido Las Heras 2915. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Víctor Cuetara**, Las Heras 2915. — Comprador **Antonio Iemma**, Bartolomé Mitre 2258.
e.17 jul.-N.° 4.857-v.22 jul.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor **Esteban Fernández Pérez**, vende su negocio de casa de lunch y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle Tucumán 1402 esq. Uruguay 596 al señor **Gregorio Ricardo Carriquiry**. A los efectos legales constituyen domicilio en la calle Uruguay 627, piso 3.°, Dep. H.
e.17 jul.-N.° 4849-v.22 jul.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953. Floresta. Avisa al comercio que con su intervención el señor **Jacinto Romano**, vende al señor **Emiliano Díaz**, el negocio de despacho de café, té, chocolatería, etc., calle Varela número 784. Domicilio constituído por las partes Bogotá 3077. Reclamos término de ley.
Buenos Aires, 17 Julio 1937.
e.17 jul.-N.° 4847-v.22 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura establecido Estados Unidos 2002. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **José Ferrari Macrini**, Estados Unidos 2002. — Compradores: **María Majadas de Manzano** y **Doroteo Manzano**, Bartolomé Mitre 2258.
e.17 jul.-N.° 4858-v.22 jul.

Por la escribanía a mi cargo se otorgará escritura de disolución de la sociedad "Schalum, Zoilo y Atelman", del ramo de "Frutos del País", domicilio Corrientes 3801, que es el de los socios **Schalum y Zoilo**, que se hacen cargo del activo y pasivo.
Buenos Aires, Julio 16 de 1937.
e.17 jul.-N.° 4853-v.22 jul.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará: **El Jueves 22 de Julio**, a las 14, peluquería, zapatillería y librería, Montevideo 364, propiedad señor **José Cacacce**, reclamo término ley.
e.17 jul.-N.° 4854-v.22 jul.

**Buichi Chinen**, vende su negocio de tintorería y taller de lavado y planchado, domiciliado en la Calle Monroe N.° 2937 al señor Shinsei Higa, domiciliado en la calle Monroe N.° 2937.
e.17 jul.-N.° 4829-v.22 jul.

Se hace saber que la Sociedad "**Espelt y Trabucco**", industria del radio y sus afines, con domicilio en Sáenz Peña 1073, quedó disuelta por escritura del 6 de julio de 1937, ante el escribano Alberto H. Wuille Bille, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Herminio Antonio Espelt, retirándose los herederos del socio Pedro Ernesto Trabucco.
e.17 jul.-N.° 4.864-v.22 jul.

Cumpliendo la Ley 11.867, anunciamos que la sociedad "**Antonelli y Guaita**", transfiere a la sociedad "**Antonelli y Dotti**", el activo y pasivo y la farmacia Alsina 2500. — Escritura escribanía Ordoqui, Avenida de Mayo 634. — Domicilio de dichas sociedades, en la misma farmacia.
e.17 jul.-N.° 4.866-v.22 jul.

Aviso: **Fernanda P. de Fernández** vende a **Talina Flores de Taltabull**, su negocio de despacho de pan sito calle México N.° 2148. — Reclamos ley mismo domicilio, constituído por ambas.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
e.17 jul.-N.° 4.867-v.22 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores M. Beneventano & Cía., oficina Corrientes 1393, piso 3.°, U. T. 38-3112, se ha disuelto la firma que giraba en plaza bajo el rubro de **Domingo Pastor & Hnos.**, del ramo de marmolería, tornería mecánica, importación, elaboración granitos, etc., sita en esta Capital calle Céspedes 3436|52, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma **Pastor Hnos.**, domic. mismo negocio. — Reclamos término de ley en esta oficina.
Buenos Aires, Julio 16 de 1937. —
e.17 jul.-N.° 4834-v.22 jul.

Se hace saber que **Adrián Martín** vende a **José Romero** su carnicería calle San Eduardo 1301, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador: Leandro N. Alem 384. — Interpónganse reclamaciones dentro término de ley.
e.17 jul.-N.° 4836-v.22 jul.

Carlos A. Mugaburu, escribano, Sarmiento 722, 4.° piso, U. T. 35 Lib. 3132, escriturará transferencia de taller de lavado y planchado de **Rafael Lirman**, ubicado Concepción Arenal 2467 a favor de **José Ruggeri y Cía.**, domiciliados en Zapata 143.
e.17 jul.-N.° 8440-v.22 jul.

Al comercio se hace saber que Jaime Schilman, domic. Paraguay 4871, vende a **Luba Sas**, domic. Cabildo 1979, su farmacia "Nobel", calle Juncal 4599. — Reclamos término legal en los domic. constituídos.
e.17 jul.-N.° 4851-v.22 jul.

Se hace saber disolución Soc. **Minera "Tantalum" de Responsabilidad Ltda.**, domiciliada Florida 440, quien cede activo y pasivo al señor Francisco Oscar Fischer, con igual domicilio para reclamaciones.
Buenos Aires, Julio 16 de 1937.
e.17 jul.-N.° 4846-v.22 jul.

**José Pablo Alfonsín** domiciliado Lavalle 1499, avisa al comercio que vendió su despacho de pan Sarmiento 1665, a **Sebastiana Nicolau Pons**, que vive Venezuela 670. — Reclamos Sarmiento 1665.
e.17 jul.-N.° 4862-v.22 jul.

Al comercio: Se avisa que la sociedad **R. Souto y Cía.**", con negocio venta y taller de máquinas de escribir, sito calle Victoria 1353, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Souto. — Reclamos en el mismo. — Socio saliente: Atilio Bersano, domiciliado en Suárez 996.
Buenos Aires, 17 Julio 1937.
e.17 jul.-N.° 4857-v.22 jul.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: rematarán el 22 del corriente, a las 14 horas, negocio despensa, calle Gral. Artigas 4905, orden señor Cliserio Duro. — Reclamos ley allí oficinas.
e.17 jul.-N.° 4856-v.22 jul.

Se hace saber que **Carlos Gandolfo** vende a **Julio Goldring** su negocio de zapatería y taller de calzado de la calle Juan B. Alberdi 5420. — Reclamaciones término de ley. — Esmeralda 123.
e.19 jul.-N.° 4875-v.23 jul.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad colectiva "**Prósperi Hermanos y Rodríguez**", que se dedicaba a la compra-venta y elaboración de maderas, con domicilio en la calle Federico Lacroze N.° 3858, se ha disuelto, retirándose el señor César Rodríguez y tomando a su cargo el activo y pasivo social los señores Gabriel y Hugo Prósperi.
Reclamaciones en Diagonal R. S. Peña 917, 3er. piso, escribanía Wright.
e.19 jul.-N.° 4876-v.23 jul.

Se hace saber por el término de 5 días, que los señores Bernardo Raedler y Berndt Raedler, como socios solidarios y la señora Ana Schuchard de Pfeiffer como comanditaria, domiciliados en la calle Alvarez Thomas 2829|33, constituirán una sociedad en comandita bajo el rubro de "**Raedler & Cía.**", para continuar los negocios de la extinguida sociedad "Raedler & Cía.", domiciliada en la calle Alvarez Thomas 2829|33, la que se dedicaba a la fabricación, compra-venta e importación de tejidos en general, sus anexos y similares, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Las observaciones de ley se formularán ante el escribano Pedro F. Grande, calle Tacuarí 119.
Buenos Aires, Julio 17 de 1937.
e.19 jul.-N.° 4.880-v.23 jul.

Aviso: **Harilambos Hadzi Stilianos**, vende su taller tejidos de seda, Tellier 1374, domicilio vendedor. Compradores: Señores **Simón Levin y Arón Merker**, con domicilio ambos calle Belgrano 3318. Reclamos término ley ambos domicilios.
e.19 jul.-N.° 4871-v.23 jul.

Se hace saber que: **Victorio Mammana y Enrique D'Ascanio**, venden a **Vicente Mammana** su carnicería, calle Gurruchaga 546, domicilio de dichos contratantes.
Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.
e.19 jul.-N.° 4873-v.23 jul.

José Mata, avisa que **Constantino Rodríguez**, vende despacho de pan, Jufré 1061 su domicilio, a **Emilio Tello**, domiciliado Jujuy 386.
Reclamos, mis oficinas, Jujuy 392; T. 45-1943.
e.19 jul.-N.° 4877-v.23 jul.

(1) Al comercio: Por los balanceadores Trifiletti y Raía, venderé al señor **Guido Remotti**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de panadería y confitería mecánica, denominada "Parodi", sita Avda. Montes de Oca N.° 1995|07, y su anexo, calle Pinzón número 513. **Carlos Parodi**, domiciliado en en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, calle Sarmiento 2211.
e.19 jul.-N.° 4696-v.23 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

### Sociedad Anónima "LAS FLORES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 12 de 1937.
El Directorio.
e.14 jul.-N.° 4735-v.30 jul.

### INDEPENDENCIA AUTOBUS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 corriente, a las 16 horas, en calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 11° ejercicio.
2.° — Coordinación de los Transportes, Ley número 12.311.
3.° — Elección del nuevo Directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.
El Directorio.
e.15 jul.-N.° 4783-v.31 jul.

### S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"
**Convocatoria a la 4a. Asamblea Extraordinaria**

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Electrolux, Aparatos Domésticos" por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 18 de su estatutos, a la cuarta asamblea extraordinaria a realizarse el día martes 27 de julio próximo, a las 16 horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del directorio por renuncia de uno de sus miembros.
2.° Designación de dos accionistas para que con el señor presidente firmen el Acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deben entregar sus acciones en la sede de la Compañía, calle Alsina 1646, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea.
e2 jul.-N.° 4459-v20 jul.

### "HIBERNIA" S. A. Comercial y Financiera

Convócase a asamblea ordinaria para el día 3 de agosto de 1937, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 515:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1937.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
e.14 jul.-N.° 4751-v.30 jul.

### RIVAS & COMPAÑIA Comercial e Industrial Ltda.

Convócase a los accionistas a la asamblea anual del 31 julio 1937, a las 15 horas, en la sede Rioja 2040.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del decimoquinto ejercicio.
2.° Renovación total del directorio.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
Para asistir es necesario depositar las acciones o certificados con anticipación de dos días.
El Directorio.
e.6 jul.-N.° 4573-v.23 jul.

**EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.**

Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 30 de julio de 1937, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta el 27 de julio de 1937, inclusive, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.

El Secretario.

e 10 jul.-N.° 4675-v.27 jul.

---

Sociedad Anónima

**CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.**

Av. Callao y Santa Fe. — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1937, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4734-v.30 jul.

---

**EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A., en liq.**

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, la que tendrá lugar el día 4 de agosto corriente, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y balance de situación al 30 de junio ppdo.

2.° Acuerdo de un nuevo y último plazo hasta el 31 de octubre próximo, para que los accionistas que no lo hubieran hecho hasta la fecha, cobren los pesos 6.75 por acción que se está pagando en concepto de devolución de capital, con la prevención que a partir del 31 de octubre 1937, empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente hasta la terminación de la liquidación, por estar acéfalos ambos cargos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

**Nota:** El depósito de acciones debe hacerse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, de 15 a 18 horas.

A. de Torres, presidente.

e.13 jul.-N.° 4730-v.2 ago.

---

**CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1937, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Remuneración del directorio y síndico.

3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes; del síndico y su suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4623-v.26 jul.

---

Compañía de Capitalización

**"LA PRIVILEGIADA", S. A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 2 de agosto p. v. a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación por la asamblea de un síndico ad-hoc, para que firme los balances y otros estados de contabilidad.

2.°) Consideración de la memoria anual y del balance general al 31 de marzo de 1937 y estados contables de fecha posterior.

3.°) Consideración de los problemas creados a la Sociedad en el desarrollo de sus negocios y resolución de su destino futuro, incluyéndose entre las resoluciones de posible adopción la de disponer la liquidación de la Sociedad.

4.°) Para el caso eventual de que la liquidación de la Sociedad haya sido resuelta al tratar el punto 3.° de este Orden del Día, designación de la Comisión Liquidadora y del síndico que verificará sus operaciones.

5.°) Para el caso eventual de que la liquidación de la Sociedad no haya sido resuelta por la asamblea al tratar el punto 3.° de este Orden del Día.

a) Designación de dos directores titulares en sustitución del doctor Jorge Artayeta y del Contralmirante Alfredo G. Malbrán, por terminación de mandato, un director titular en sustitución del doctor Enrique Uriburu, por fallecimiento y tres directores titulares por renuncias de sus cargos que hacen efectivo en la fecha de esta asamblea, señores Facundo Escalera, doctor Antonio Santamarina e ingeniero E. Pablo Bordenave.

b) Designación de un síndico titular y de un síndico suplente.

6.°) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

**Nota:** De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

e.14 jul.-N.° 4.768-v.30 jul.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS**

**(Sociedad Anónima — Fundada en 1922)**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimaquinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 26 de julio de 1937, a las 14 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años; 2 directores suplentes por 1 año; 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta **de la asamblea.**

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4640-v.26 jul.

---

**"LA HOSTERIA DE SAN ANTONIO Y TERRENOS LA FALDA Y VALLE HERMOSO, SIERRAS DE CORDOBA LTDA. S. A.**

Convoca a asamblea ordinaria para el 31 de julio a las 15 horas, en Reconquista 579, a objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1936.

2.° Consideración de la rescisión de la compra de la propiedad de la firma M. Figueroa Hnas. y Cía.

3.° Liquidación de la sociedad y designación de una comisión liquidadora.

4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4663-v.30 jul.

---

Sociedad Anónima

**GANADERA VALLE HUEMULES**

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1937, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 31 de marzo de 1937.

2.° — Nombramientos de Síndicos.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

**e.6 jul.-N.° 4562-v.23 jul.**

---

**BOLSA DE GANADOS**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 Julio de 1937. — Roberto J. Dowdall, presidente.

e.13 jul.N.° 4.722-v.29 jul.

---

**NEGRONI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 julio 1937, a las 18.30 horas, en Belgrano 623, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 31 de marzo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

El Directorio.

e.5 jul.-N.° 4558-v.22 jul.

---

**H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.**

**S. A. Comercial y Financiera**

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el 27 de julio 1937, a las 11.15 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2) Elegir directorio y síndicos.

3) Nombrar dos accionistas para firmar acta.

Y a la asamblea extraordinaria, a celebrarse momentos después, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Autorizar rescate acciones de la Sociedad, Serie "B" (artículo 38 de sus estatutos).

2) Nombrar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4594-v.24 jul.

---

**ALLIANCE FRANÇAISE**

**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los socios de la "Alliance Française", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936-946, el día 28 de julio de 1937, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Elección de cuatro consejeros titulares por dos años.

5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

**Nota:** Del artículo 8 de los Estatutos. — La asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con la asistencia o representación de un quinto de los socios activos. — Los socios impedidos de asistir a la asamblea podrán hacerse representar por un consocio, pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

El Presidente.

e.19 jul.-N.° 4881-v.28 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Sociedad Anónima

Por resolución del H. Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de julio de 1937 a las 16 hs., en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 31 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de marzo de 1937, e informe del Síndico.
2.° — Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3.° — Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los Estatutos de:
a) Cinco Directores titulares y cinco Directores Suplentes por haber terminado su mandato el actual Directorio.
La elección de acuerdo con el artículo 15, de los Estatutos se efectuará por el término de un año para dos Miembros titulares y dos suplentes y por dos años para tres Miembros titulares y tres Suplentes.
b) Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
c) Miembros de la Dirección General por el término de un año.
4.° — Remuneración del Síndico.
5.° — Lectura y aprobación del Acta de esta misma asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.

Hacemos presentes a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto con el Art. 28 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito del Banco, lo que podrá efectuarse con tres días de anticipación al fijado para la sesión.

Alfredo Giusti, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.° 4638-v.26 jul.

---

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL

534 - Florida - 534

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1937, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo del presidente, doctor Emilio R. del Valle; del vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde; y del Tesorero doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los directores, designar sus reemplazantes.
3.° Elección de un síndico titular de un síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota.** — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e.19 jul.-N.° 4872-v.6 ago.

---

NUEVO BANCO ITALIANO
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio de 1937, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1937 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° — Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Dr. Juan A. Bruschi y Silvio J. Merlo; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan sus mandatos, siendo todos reelegibles, y un director titular por un año, en sustitución del señor Antonio Meneghini, fallecido.
3.° — Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Directorio

e.8 jul.-N.° 4.627-v.30 jul.

---

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 26 Julio 1937, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimo-séptimo vencido el 31 Marzo 1937.
2.° — Elección de dos Directores y tres suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.6 jul.-N.° 4556-v.23 jul.

---

DELTA

Cía. Forestal Argentina S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17-19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 30 de Julio de 1937, a las 17 horas, en el salón de Actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., Bdo. de Irigoyen 330, 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1937.
2) Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3) Elección del Presidente.
4) Elección de dos Directores Titulares y de dos Directores Suplentes.
5) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
6) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4656-v.[illegible] jul.

---

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Reconquista 358

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria y extraordinaria para el día 29 de julio corriente, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, respecto al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.°) Considerar y resolver sobre las renuncias presentadas por los directores.
3.°) Considerar y resolver sobre la situación creada por el Decreto de 8 de mayo del corriente año.
4.°) Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias sobre asambleas.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4629-v.26 jul.

---

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la trecena asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 30 de julio a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio, balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1937 y remuneración del directorio.
2.° Elección de 2 directores titulares por el término de 2 años y 2 suplentes por el término de 1 año, según artículo 8 de los estatutos y síndico y síndico suplente, según artículo 15 de los estatutos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la sociedad.

e.8 jul.-N.° 4619-v.26 jul.

---

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de agosto de 1937, a las once horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1937, y del informe del síndico.
2.° Elección de dos señores directores por dos años y de dos señores directores por tres años, y nombramiento del síndico y suplente de Síndico.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

El Directorio.

e.19 jul.-N.° 4869-v.4 ago.

---

CREDITO BELGA ARGENTINO S. A.

Cangallo 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de julio de 1937, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
3.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4596-v.24 jul.

---

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1937, a las 17 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem N.° 324, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1937.
2.° Elección de cinco Directores Titulares y seis Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

e.7 jul.-N.° 4612-v.24 jul.

---

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de julio de 1937, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4593-v.24 jul.

---

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de julio de 1937, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al XXIII ejercicio vencido el 30 de abril 1937.
2.° — Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.

El Directorio

e.6 jul.-N.° 4.570-v.23 jul.

**"LA PAPELERA ARGENTINA"**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 616, (5.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la operación de venta concertada por el Directorio, de la fábrica de papel que la Sociedad posee en General José F. Uriburu (Zárate), Provincia de Buenos Aires.

2.° Reducción del capital suscripto y realizado.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos).

**Nota:** Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 26 del corriente inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, 10 Julio de 1937.
Víctor Valdani, Presidente.
Por "La Papelera Argentina", Sociedad Anónima.

e.12 jul.-N.° 4689-v.26 jul.

---

**"CRUSH"**
**Sociedad Anónima (Comercial e Industrial)**
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Julio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

Orden Del Día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11° ejercicio, fencido el 30 de Junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Arrendamiento del inmueble de la Sociedad.

4.° Elección de un director en reemplazo del saliente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma, del depósito de las mismas en un Banco de la República o del Extranjero, radicado en el País.

El Directorio.

e.12 jul-N.° 4698-v.28 jul.

---

**S. A. ESTANCIA "EL CONDOR"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 30 de julio de 1937, a las 17.30 horas, en el salón de actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen 330, 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1937.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el Balance.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.
El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4657-v.27 jul.

---

**"COLAUTTI"**
**Cía. Manufacturera de Caucho S. A.**

Convócase a los accionistas, a la asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente, a las 12 horas, en nuestro local, calle Defensa 275, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance general y aplicación de utilidades.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, seis directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4630-v.26 jul.

---

**OSRAM**
**Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio de 1937, a las 15 horas en Reconquista 336, Departamento X, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y del Balance General cerrado al 31 de Marzo de 1937.

2.°) Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.

3.°) Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes; Síndico Titular y Suplente, por un año.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4653-v.27 jul.

---

**ESTANCIA "EL ALBARDON"**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1937, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio XXIV, vencido el 30 de Abril de 1937.

2.° — Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyera necesario.

3.° — Determinación del número de directores.

4.° — Elección de directores, síndico y suplente de síndico.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.
El Directorio

e.6 jul.N.° 4.571-v.23 jul.

---

**LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.**
**Compañía General de Pavimentación**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1937 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.

2.° Fijación de honorarios de los directores y síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

3.° Designación de presidente, dos directores delegados, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Directorio

e.16 jul.-N.° 4.819-v.27 jul.

---

**CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS**
**(Sociedad Anónima)**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 del corriente, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Cipriano Labiano y José Domínguez, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.
Angel Santamarina, secretario.

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.6 jul.-N.° 4578 y 4581-v.27 jul.

---

**Sociedad Anónima**
**"PRODUCTOS ROYAL"**
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local Lautaro 860 el día 31 de julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 11 ejercicio, 1.° de abril de 1936 al 31 de marzo próximo pasado.

2.° Elección de suplentes por dos años en reemplazo de los señores José Epper, Adriano Panza, Pedro Rómulo Lanusse y Francisco Bonanza que terminan su mandato.

3.° Elección de síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores José A. Fernández y Saúl M. Olaciregui, hijo, que terminan su mandato, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos tres días antes del fijado para la reunión, retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponde, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Julio de 1937.
Rómulo Diego Lanusse, presidente. —

e.10 jul.-N.° 4660-v.30 jul.

---

**S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria para el 29 de julio 1937, a las 16 horas en Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.
El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4850-v.28 jul.

---

**THORNYCROFT ARGENTINA LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio 1937 a las 10 horas en Jujuy 176, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance VII Ejercicio al 31 Marzo 1937.

2.° — Remuneración del Síndico.

3.° — Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Según Estatutos para asistir a la Asamblea deberán depositarse en la Sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación.

El Presidente.

e.3 jul.-N.° 4518-v.21 jul.

---

**THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTIL CO. LTD.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Cevallos 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.
El Directorio.

e.3 jul.-N.° 4514-v.21 jul.

---

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**
**L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LTDA.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de julio próximo, a las 11,30 horas, en el local del Banco Argentino Uruguayo, Av. Roque Sáenz Peña N.° 511, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Carlos L. Pereyra Iraola, que termina su mandato, e Ing. Emilio L. Pereyra Iraola, que falleció.

3.° — Elección de Síndico Titular y de dos Síndicos, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.
El Directorio.

**Nota.** — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26° de los Estatutos.

e.3 jul.-N.° 4500-v.21 jul.

---

**"TRAFUL"**
**S. A. Agrícola Pastoril e Industrial**
**(En liquidación)**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General de Accionistas el día 30 de julio de 1937, a las once y media hora, Córdoba 487, 1er. piso, para:

1.° Elección de Síndico titular.

2.° Resolver la venta del campo y sus existencias.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1937.
Comisión Liquidadora.

e.7 jul.-N.° 4605-v.24 jul.

## CIRCULO DE LA PRENSA

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 21 horas, en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y del balance presentados.

2.° — Elección de diez vocales, para el período 1937-1939, en reemplazo de los señores Segundo B. Gauna, Juan Antón Dubini, Horacio Rega Molina, José M. Viaña, Ernesto A. Lombardi, Isidel Bucich Escobar, Francisco von Bancken, Luis R. Praprotnik, Enrique Alemán y J. Alejandro González Chaves, y seis suplentes, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos.

3.° — Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1937-1938, en reemplazo de los señores Enrique Dillán, José Carlos Freiria, Julio Barbetti, Bernardino Prieto y Tirso Lorenzo, y dos suplentes, de conformidad con el Art. 45 de los Estatutos.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Juan S. Valmaggia, presidente. — Segundo B. Gauna, secretario.

Si a la hora indicada no concurriese este número, la asamblea se realizará a las 22 horas con el número de socios activos que estuvieran presente.

e.16 jul.-N.° 4807-v.24 jul.

---

Sociedad Anónima

## ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares; elección de dos directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de remuneración al síndico.

6.° Modificación artículos 1, 12, 13 24 de los estatutos de la sociedad.

7.° Designación de dos accionistas que prueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

El Directorio.

e.19 jul.-N.° 4879-v.4 ago.

---

## CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El sábado 24 del corriente, a las 21.30 horas, se celebrará en su local social Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance correspondiente al último ejercicio.

2.° Elección de cinco vocales titulares y cuatro suplentes, para la comisión directiva, de tres titulares y tres suplentes para la comisión de hacienda y de cinco titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

Fermín F. Calzada, presidente. — Leandro García, secretario.

e.14 jul.-N.° 4757-v.22 jul.

---

## CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO

Sociedad Anónima

Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 6.° piso U. T. 33-2656 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1937, a las 14 horas, en el local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1937.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mario N. Ithurralde, Lázaro Multedo, José J. Boria y Alberto Solari, que terminan su mandato.

4.° — Elección de síndico y suplente, por un año.

5.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le corresponde.

Manuel E. Noya, presidente. — Rafael A. Alcorta, secretario.

e.3 jul.-N. 4.501-v.21 jul.

---

## CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANON.

Paseo Colón 800

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 30ª Asamblea General Ordinaria, para el 30 de julio, a las 15 horas, en el local Social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30.° Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1937 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — El Consejo de Administración.

e.14 jul.-N.° 4748-v.30 jul.

---

## THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTIL CO. LTD.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1937, a las 17.30 horas, en el local social, calle Cevallos 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° — Confirmación del Directorio como Comisión Liquidadora.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1937.

El Directorio.

e.3 jul.-N.° 4514-v.21 jul.

---

## S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de asamblea general ordinaria, el día miércoles 28 de julio, a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria al 31 de mayo de 1937.

2.° Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1936 al 31 de mayo de 1937.

3.° Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.° Elección por dos años de presidente, vice 1.° y vice 2.°, seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

5.° Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

**Resolución del Directorio:**

La representación de los señores accionistas a la asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista.

Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas.

El Secretario.

e.12 jul.-N.° 4695-v.28 jul.

---

## INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

San Martín 50 — 7.° piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la décimaséptima Asamblea Gral. anual ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1937, a las 16.30 horas, en la secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años, según artículo 7.° de los estatutos, en sustitución de los señores Alberto Máximo Simon, Barón Bruno Schröder y Barón Rudolph von Schröder jr., quienes son reelegibles.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1937.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 4715-v.29 jul.

---

Sociedad Anónima

## COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la 17.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.

2.° — Consideración del informe de los síndicos.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de síndicos.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna Institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.13 jul.-N.° 4.710-v.28 jul.

---

## LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de julio 1937, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 31 de marzo 1937.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4725-v.30 jul.

---

## DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565 - 73

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 21 de julio próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, clausurado el 22 de marzo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor José Raúl Girla Corbella y León Levit, que cesan en sus mandatos.

4.° — Elección de síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Caponetti y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.2 jul.-N.° 4458-v.20 jul.

**SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.**

**(Comercio y Finanzas)**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

Orden del Día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 39° ejercicio vencido el 30 de abril de 1937 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director suplente, por un período de un año.

3.° Designación y retribución de el o los Directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.

4.° Donaciones.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

6.° Autorizar al Directorio la venta de una o más propiedades de la Sociedad, fijando los precios correspondientes.

7.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 6.° de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el artículo 26, inciso 4.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.

El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4691-v.28 jul.

---

**Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"**

**Seguros Generales**

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de julio próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 32 ejercicio, terminado el 30 de junio de 1937. Distribución de beneficios.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Julián Goitía, don Luis Córdoba, doctor J. Arturo Maiztegui y don Mariano A. Ustáriz; cuatro Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau; y de Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Gerente.

e.12 jul.-N.° 4694-v.29 jul.

---

**"BADEN"**

**S. A. Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Julio de 1937, a las 21 horas, en 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar los documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° — Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.6 jul.-N.° 4.582-v.23 jul.

---

**MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES BOLSA DE COMERCIO**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Ernesto Majorel, José Firpo, Juan S. Gnecco y David Rosenberg, que terminaron su mandato; elección de tres directores suplentes, por un año.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de cuatro accionistas para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Ernesto Majorel, presidente. — Enrique E. Lutjohann, secretario.

**Nota**: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.12 jul.-N.° 4.681-v.29 jul.

---

**COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA**

**Sociedad Anónima**

**Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires**

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 30 de julio de 1937, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de marzo de 1937 y respectivo informe del síndico.

2.° Elección de 4 directores titulares y 3 directores suplentes.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 19 de julio de 1937, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1936|37.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937.

El Directorio

e.12 jul.-N.° 4.678-v.30 jul.

---

**JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de julio 1937, a las 18.30 horas, en Cerrito 665.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo 1937.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4597-v.24 jul.

---

**COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio de 1937, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña número 570, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance general, y de la cuenta de ganancias y pérdidas del décimocuarto ejercicio terminado el 31 de marzo 1937.

2.° — Aplicación de las utilidades.

3.° — Renovación total del Directorio de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

4.° Disposición de pesos 310.863.73, del fondo de previsión, para completar un dividendo de cuatro por ciento a los accionistas.

5.° — De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

6.° — Elección de síndico y síndico suplente.

7.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta, en unión del presidente y secretario. — (Artículo 28 de los estatutos).

M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde (hijo), vicepresidente.

e.13 jul.-N.° 4712-v.29 jul.

---

**NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio 1937 a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 31 de marzo 1937.

2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.

3) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4625-v.26 jul.

---

**SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES**

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio corriente a las 16.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.

2.°) Modificación de los artículos 2, 12, 27 y 28 de los estatutos sociales.

Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar, personalmente o por carta, a la gerencia de la institución la entrega de un formulario oficial de carta-poder que tendrá que llevar el sellado de pesos 3 m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que una a cada solicitante.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1937.

Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.15 jul.-N.° 4796-v.31 jul.

---

**LA HIDRO ELECTRICA DEL SU**

**Sociedad Anónima**

**Victoria 788 — Buenos Aires**

Por resolución del Directorio y de co formidad con el artículo 29 de los tatutos, se convoca a los señores acc nistas a la Asamblea General Ordinar que tendrá lugar el día 31 de julio 1937, a las 15 horas, en el local soci calle Victoria número 788, escritorio n mero 23, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la m moria, balance general, cuenta de g nancias y pérdidas e informe del sín co, correspondientes al ejercicio venci el 30 de abril de 1937.

2.° — Elección de dos directores tit lares por tres años en reemplazo de l señores Isidro Villota y Antonio de Garma que terminan su mandato; dos directores suplentes y de síndi titular y suplente.

3.° — Designación de dos señores a cionistas para que suscriban el acta.

**Nota**. — Se recuerda a los seño accionistas lo dispuesto en el artícu 31 de los estatutos.

El Directorio

e.14 jul.-N.° 4756-v.30 ju

---

**TIERRAS Y YERBALES**

**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas la Asamblea General Ordinaria que s celebrará en el local social, calle Flor da 824, el día 31 de julio de 1937, las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de l memoria, balance y cuenta de ganancia y pérdidas, correspondiente al ejercici fenecido el 31 de marzo de 1937.

2.°) Movilización del fondo de previ sión.

3.°) Remuneración del Directorio Síndico.

4.°) Elección de directores, síndico suplente de síndico, en reemplazo de lo que terminan sus mandatos.

5.°) Donación a los FF. CC. del Es tado de 82 ás. 37 cs. 48 dm.².

6.°) Nombramiento de dos accionista para que aprueben y firmen el acta e representación de la Asamblea.

**Nota**. — Se previene a los señore accionistas lo dispuesto en el artícul 26 del estatuto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4762-v 30 jul

---

**ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 636, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la adquisición en propiedad de cinco inmuebles en la Provincia de Buenos Aires y los implementos, muebles y semovientes, inclusive marcas de fábrica y de comercio, de los establecimientos de los señores Walter y Alfredo Egli.

2.° — Autorizar al Directorio para que suscriba las correspondientes escrituras traslativas de dominio y demás instrumentos que sean necesarios, a la vez que tomen posesión de dichos establecimientos y cumplan cuantos más requisitos sean necesarios para perfeccionar esta compra.

3.° — Considerar la adquisición del activo y pasivo de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Alimentos Kraft Argentina", y otorgar las facultades correspondientes al Directorio para dicho efecto, caso de ser aprobada esa adquisición.

4.° — Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 4776-v.31 jul.

### CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

**Asamblea Extraordinaria**

Se cita a los señores socios a asamblea extraordinaria para el 13 agosto de 1937, a las 21 horas en Olavarría número 636:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos y reglamento general interno.

2.° Autorizar al presidente para aceptar las reformas que exija el Poder Ejecutivo.

3.° Designar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva.

e.14 jul.-N.° 4732-v.13 ago.

### SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia, en Buenos Aires, quedan convocados para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio corriente a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.°) Balances y resultados del ejercicio administrativo 1936|37, cerrado el 31 de marzo de 1937 y relación de los revisores de cuentas.

3.°) Comunicaciones de la presidencia de la comisión directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General.

Votos de agradecimientos.

4.°) Autorización a la comisión directiva para la cesión a título gratuito a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de la franja de terreno de propiedad social necesaria para la apertura de la calle Rawson a Oeste del trazado primitivo, facultándola a establecer las condiciones, modalidades y cargos de dicha cesión.

5.°) Reintegración de la comisión directiva, es decir, elección de:

Ocho consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Dionisio Armari, Dr. Carlos Spada, fallecido. Saverio Stoppani, Miguel Camuyrano. Vicente Serra, Guido Zappa. Dr. Felipe Gothcil De Luca y Gaspar Carugati.

Dos consejeros efectivos por dos años en sustitución del señor Rutilio Meucci, dimitente y del señor Antonio Meneghini, fallecido.

Cuatro consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Juan B. Mariscotti, Juan Peluffo, Carlos E. Piazza y Luis Pomini.

Un consejero suplente por un año en sustitución del señor Olimpio A. Gori, fallecido.

Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1937|38, habiendo terminado su mandato los señores Armando Ghirlanda, Valmore Sgavetti, Rodolfo Gigliani, efectivos y Carlos O. Angeleri y Federico Negri suplentes.

Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta a la gerencia de la institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de pesos 3 m|nacional.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más que a una cada solicitante.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.15 jul.-N.° 4796-v.31 jul.

### COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto próximo a las 10 horas, en el local social calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del número de miembros titulares del Comité.

2.° — Elección de nuevos miembros titulares del Comité hasta el número que haya fijado la asamblea y determinación del plazo en que terminarán su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud y First National Bank of Boston, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en los Bancos Cassel et Cíe., de Bruselas, y Nederlandsche Handel Maatschappij, de Amsterdam, y a los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30 de los estatutos de la Compañía.

Buenos Aires Julio 10 de 1937

El Director Secretario

e.17 jul.-N.° 4852-v.21 jul.

### LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA Soc. Anón.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de agosto próximo a las 11 horas, en Reconquista 390, escritorio 144, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4844-v.3 ago.

### COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de agosto próximo, a las 17 horas, en Reconquista 336, piso 11, departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico por un año.

4.° Fijar honorarios del Directorio y Síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4843-v.3 ago.

### JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 7 de agosto de 1937 a las 10 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Caseros 832, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la adquisición del activo y pasivo de la Sucursal de la Sociedad de Nueva Jersey, Johnson & Johnson de Argentina y otorgar las facultades correspondientes al directorio para dicho efecto, caso de ser aprobada esa adquisición.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4856-v.3 ago.

### SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Agosto de 1937 a las 15 horas en la calle Roca N.° 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico correspondiente al octavo ejercicio.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, 6 de Julio de 1937. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.13 jul.-N.° 4724-v.29 jul.

### "SADEPO"

**Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio del corriente año a las 20 y 15 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con Art. 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4674-v.27 jul.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 2 de agosto del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales con destino a la habilitación del Instituto de Menores Retardados, "Dr. José Sánchez Picado" calle Chivilcoy número 3301, Capital Federal.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al mismo, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Arenales 761, (planta baja), todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: farmacia, útiles de laboratorio, cirugía y fotografía; artículos de electricidad; máquina de lavar; ropería, menaje, bazar, ferretería y artículos de limpieza; muebles; artículos varios; material de enseñanza; juegos de jardín para niños; útiles de escritorio (libros, formularios, etc.), máquinas de escribir, etc.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — El Director General de Administración

e.14 jul.-v.22 jul.

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de agosto de 1937, a las 10 horas, por la provisión de carnes y extras a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en Mar del Plata, F. C. S., durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo.

Informes: en la Secretaría del Sanatorio Marítimo de Mar del Plata, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas, o en Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras

e.16 jul.-v.21 jul.

## Ministerio de Hacienda

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

**Licitación de Fondos Públicos**

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de agosto de 1937, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671 serie "C" v$n. 640.500.—.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "F" v$n. 632.800.—.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1937.

e.10 jul.-v.22 jul.

**Licitación de Bonos Municipales (3er. llamado)**

Se hace saber a los interesados que el día 2 de julio próximo, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio de 1937 del empréstito municipal pavimentación 1910, 12.ª Serie, Ley 7091, siendo el sobrante a cubrir de pesos 8.200.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de julio entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937.

e.2 jul.-v.31 jul.

### ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Por Decreto N.° 629, de fecha 29 de mayo ppdo., ha sido designada una comisión especial, encargada de estudiar y proyectar la reglamentación definitiva del impuesto a la seda, creado por la Ley 12.345.

Como la referida comisión, ha encarado el problema de la identificación fiscal de los tejidos, mediante un sistema de marchamado impreso a máquina en uno de los orillos de la tela, se invita a toda persona o entidad comercial que tenga interés en presentar modelos de máquinas o hacer demostraciones, a retirar el pliego de condiciones a que deberán ajustarse, dentro de los 15 días de la fecha.

Los pliegos deberán ser solicitados al presidente de la comisión, calle Rivadavia N.° 413, primer piso.

Se invita también a toda persona que desee ofrecer otros sistemas de identificación, que a su juicio ofrezcan las garantías de seguridad y eficacia exigidos, a presentar las propuestas a la referida comisión, dentro de los 15 días de la fecha.

El Administrador General.
e.6 jul.-v.23 jul.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 197. T-1937

Llámase a licitación privada, durante los días 17 al 20 inclusive por lo siguiente:

1 Caldera de baja presión para quemar una mezcla de Fuel Oil y Diesel Oil, de 20 m.² de superficie de calefacción y 150.000 calorías por hora aproximadamente, con un quemador y ventilador respectivo, la que deberá ser instalada aprovechando algunos elementos existentes en el Penal.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 20 del corriente a las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937.

El Secretario.
e.17 jul.-v.20 jul.

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. D-22.393-1936.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 5 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para las casillas de fibro cemento de las Escuelas de Clorinda y Formosa, Territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

e.17 jul.-v.4 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta las 15 horas del 9 de agosto próximo, para la adquisición de artículos de pinturería, ferretería y carpintería, con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e.16 jul.-v.9 ago.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y ciudad de Córdoba, por el término de treinta (30) días, contados hasta las 15 horas del 29 de julio próximo, para contratar las obras de construcción de un edificio en la localidad de "Alta Gracia" de aquella provincia, destinado para Colonia de Vacaciones, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 en esta Capital y en la sede de la Inspección Nacional de Escuelas en la ciudad de Córdoba.

El Secretario General.
e.1.° jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 31 de julio de 1937, a las 10 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro-cemento de la Escuela Nacional de Campamento, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Mendoza.

Este llamado substituye al que se venía publicando y que establecía como fecha de apertura de propuestas el 21 de julio de 1937, a las 15 horas, en razón de haberse postergado el acto.

El Secretario General.
e.12 jul. v.30 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela número 159, de La Carlota (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba.

El Secretario General.
e.15 jul.-v.2 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 3 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela N.° 38 de Antiguo General Roca (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Viedma y en General Roca (Río Negro).

El Secretario General.
e.15 jul.-v.2 ago.

### FACULTAD DE QUIMICA INDUSTRIAL y AGRICOLA

**Llamado a licitación pública**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de muebles de madera y metálicos, útiles de enseñanza y oficinas para las distintas dependencias de la Facultad.

Las propuestas deberán ser presentadas en la secretaría de la Facultad, Junín 2850, Santa Fe, en papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dentro del término establecido, acompañando una boleta de depósito en Banco Nación Argentina, Suc. Santa Fe, en la cuenta de la Facultad o decano y secretario, por un importe equivalente al 5 o|o de la suma de que se presupueste, la que se elevará al 10 o|o en caso de aceptación y cuyo depósito servirá de garantía y perderá el proponente si aceptada su oferta no diera cumplimiento a lo convenido. Las propuestas que no se ajusten a lo establecido en el presente aviso, no se tomarán en consideración.

La apertura de los sobres, tendrá lugar en la Secretaría de esta Facultad, calle Junín 2850, Santa Fe, el día 16 de agosto del año en curso a las 15.30 horas.

Por detalles y pliego de condiciones, ocurrir de 15 a 17 horas, en la misma Secretaría.

Santa Fe, Julio 15 de 1937. — Mario Schivazappa, secretario.

e.15 jul.-v.23 jul.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 7 de agosto del año en curso, a las 10 horas, para la enajenación de máquinas para tejer medias, camisetas, coltaretes y puños; devanadores, motores, calderas, bomba rotativa, etc., existentes en los talleres de tejidos de punto de esta Dirección General.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la V División Compras de la Repartición citada, Paseo Colón 1407, Capital, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Coronel Pablo Dávila, Jefe Departamento Secretaría General.

e.14 jul.-v.24 jul.

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Florida N.° 524**

**Licitación pública para el día 9 de agosto de 1937**

"EL PALOMAR"

Hora: 12.30. — "Ejecución de blanqueo y pintura", en los Pabellones: "Dormitorios "A" y "B", para Cadetes". — "Pileta de natación y gimnasio". — "Portada de acceso. — "Usina de calefacción, lavadero y maestranza". — "Parque de artillería y depósitos". — "Picadero doble"; y, "Caballerizas "A", "B", "C" y "D", del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar", (F. C. P.). (Presupuesto oficial: pesos 109.042.60 moneda nacional).

"SANTIAGO DEL ESTERO"

Hora: 12.45. — "Ejecución de las obras de reparo en locales y pabellones y en las casas de Suboficiales", del Cuartel que ocupa el Regimiento número 18, de Infantería, en Santiago del Estero. (Presupuesto oficial: pesos 62.499.57 moneda nacional).

"MENDOZA"

Hora: 13. — "Ejecución de las obras varias de ampliación y reparo en los pabellones ocupados por la cuadra de la 6a. Compañía y por los alojamientos de Oficiales", del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de Los Andes", en Mendoza. (Presupuesto oficial: pesos 36.919.38 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 5 de agosto de 1937, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.16 jul.-v.26 jul.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de diez (10) automóviles y veinte (20) camiones con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de agosto de 1937, a las 14 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, secretario a cargo Int. de la Dirección.

e.16 jul.-v.6 ago.

### DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 2 de agosto de 1937, a las 16 horas, para la adquisición de caños, rociadores y demás elementos para irrigación.

La apertura de la licitación tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.15 jul. v.20 jul.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 30 julio 1937, por: Casas desarmables (pliego 4508), a las 14 horas; explosivos (4509), 14.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.16 jul.-v.21 jul.

Llámase a licitación pública para el día 28 julio 1937, por lanchajes y remolques (pliego 4500), a las 14 horas; enfriadores (4501), 14.30 horas; elementos de protección (4502) 15 horas; extinguidores de fuego (4503) 15,30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.12 jul.-v.22 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 9 agosto 1937, por: grafito coloidal (pliego 4499), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.12 jul.-v.22 jul.

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los caminos de Sgo. del Estero a Pampa Muyo y Pampa Muyo a Cerrillos, pesos 1.611.503.—

Hasta el día 14 de julio en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jun.-N.° 4005-v.23 jun.
e.23 jul.-N.° 4005-v.20 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Ramos Otero, pesos 89.425.—

Hasta el día 14 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jun.-N.° 3999-v.23 jun.
e.16 jul.-N.° 3999-v.20 jul.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Salto Grande, $ 16.434.

Hasta el día 12 de agosto, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jul.-N.° 4075-v.22 jul.
e.14 ago.-N.° 4075-v.18 ago.

Licitación pública de las obras de camino de San Rafael al Sosneado, $ 145.450.

Hasta el día 12 de agosto, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jul.-N.° 4079-v.22 jul.
e.14 ago.-N.° 4079-v.18 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación General Guido, pesos 71.434.

Hasta el día 11 de agosto, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jul.-N.° 4081-v.22 jul.
e.13 ago.-N.° 4081-v.17 ago.

Licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y dibujo, pesos 36.160.05.

Para el día 21 de julio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 jul.-N.° 4039-v.7 jul.
e.17 jul.-N.° 4039-v.21 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Copacabana a Tinogasta, pesos 123.007.—

Hasta el día 14 de julio en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jun.-N.° 4001-v.23 jun.
e.16 jul.-N.° 4001-v.20 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Cerro Negro a emp. Londres, ruta 40, pesos 95.452.—

Hasta el día 14 de julio en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jun.-N.° 4003-v.23 jun.
e.16 jul.-N.° 4003-v.20 jul.

---

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cuenca, pesos 21.297.—

Hasta el día 14 de julio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jun.-N.° 3997-v.23 jun.
e.16 jun.-N.° 3997-v.20 jul.

---

Concurso Arquitectónico

Prorrogado para el día 2 de agosto, hasta las 18 horas, para la preparación del proyecto definitivo del edificio de la repartición.

e.17 jul.-N.° 4083-v.26 jul.

---

## DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

**Obras de Embalse en San Felipe, Provincia de San Luis**

Llámase a licitación pública N.° 46, para la construcción de las obras de embalse en San Felipe, Provincia de San Luis o en las Oficinas de la División Téc-la ejecución de un dique a contrafuertes con pantalla plana, tipo Ambursen, incluyendo como trabajos principales 4324 m3. hormigón armado, 9067 m3. hormigón en el cuerpo del dique, 19.563 m3. escollera, 2044 m3. hormigón armado, 1139 m3. hormigón en las escolleras laterales, 116.258 m3. excavación en roca en el vertedero, cañerías de hierro y válvulas especiales para la toma. Las propuestas deberán presentarse y serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 18, Buenos Aires, el día 11 de octubre de 1937, a las 16 horas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Las propuestas deberán comprender la totalidad de las obras licitadas, de conformidad a los pliegos de condiciones, formularios de propuestas y especificaciones. — Los pliegos de condiciones, especificaciones planos y demás documentos pueden consultarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal) piso 21, a la derecha, en el Juzgado Federal de San Luis o en las Oficinas de la División Tecnica dependiente de la Dirección Gral. de Irrigación en la ciudad de San Luis. — Los interesados en presentar propuestas podrán retirar los pliegos, planos y demás documentos previa solicitud extendida en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,— m|n), presentada en la Dirección General de Irrigación, Inspección Zona Centro, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 21, a la derecha.

El Director General.
e.10 jul.-v27 jul.

---

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

16 de agosto de 1937. — Conductores y otros materiales para instalaciones eléctricas (O. C. 810|37).
17 de agosto de 1937. — Caños de hormigón, caños y codos de hierro fundido y filástica alquitranada (O. C. 771|37).
18 de agosto de 1937. — Vidrios armados (O. C. 773|37).
19 de agosto de 1937. — Hierro galvanizado en chapas lisas y con canaleta, etc. (O. C. 764|37).
20 de agosto de 1937. — Chapas onduladas de fibro cemento y grampas para sujetar las mismas (O. C. 772|37).
23 de agosto de 1937. — Tramos metálicos (O. C. 696|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.17 jul.-v.22 jul.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de agosto de 1937. — Acero dulce en barras, perfiles, etc. (O. C. 495|37).
18 de agosto de 1937. — Piezas de acero fundido (O. C. 761|37).
19 de agosto de 1937. — Bisagras, cerraduras, fallebas, etc. (O. C. 638|37).
20 de agosto de 1937. — Hojas de sierras para metales (O. C. 728|37).
23 de agosto de 1937. — Máquina para reducir, soldar y ensanchar los extremos de tubos (O. C. 644|37).
24 de agosto de 1937. — Hojas telas esmeril (O. C. 786|37).
25 de agosto de 1937. — Herramientas neumáticas (O. C. 763|37).
6 de Septiembre de 1937. — Interruptores automáticos (O. C. 766|37).
7 de Septiembre de 1937. — Tornos y otras maquinarias (O. C. 721|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.14 jul.-v.30 jul.

---

Exp. N.°11.242|20.741

Llámase a licitación pública para adjudicar el movimiento de tierra en la playa de la estación terminal Mendoza, de la línea de Pie de Palo a Mendoza. de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 11.242|20.741.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, el día 5 de agosto de 1937, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Oficina de la construcción en Mendoza como también en Buenos Aires, oficina N.° 409 y retirarse de esta última, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 15,— m|n. cada uno.

La Administración.
e.12 jul.-v.22 jul.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

26 de agosto de 1937. — Acero dulce en barras, para la fabricación de clavos, bulones y tuercas para vía (O. C. 880|37).
20 de septiembre 1937. — Equipo para calefacción eléctrica de coches (O. C. 797|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.23 jul.-v.9 ago.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nros. 78 al 86, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 78**

Vapor Paraguay; paquete 8916; fecha de entrada al puerto: agosto 19|936; marca R. B. Z.; número 41.935; un cajón.

**Legajo de rezagos N.° 79**

Vapor Hoyanger; paquete 9197; fecha de entrada al puerto: agosto 27|936; marca B. T.; s|n.; una bolsa.

**Legajo de rezagos N.° 80**

Vapor Montferland; paquete 10.270; fecha de entrada al puerto: septiembre 22|936; marca K. B.; N.° 1; una caja.

**Legajo de rezagos N.° 81**

Vapor Pulaski; paquete 11.060; fecha de entrada al puerto: octubre 10|936; marca B. S.; N.° 1; 1 cajón.

**Legajo de rezagos N.° 82**

Vapor Western World; paquete 11.150; fecha de entrada al puerto: octubre 14|936; marca A. P.; N.° 1; 1 paquete.

**Legajo de rezagos N.° 83**

Vapor M. Sarmiento; paquete 2887; fecha de entrada al puerto: marzo 31|935; marca J. B. (868) G. V.; Nros. 1, 3, 4; 3 cajones. Y N.° 7; 1 cajón.

**Legajo de rezagos N.° 84**

Vapor Pan América; paquete 5712; fecha de entrada al puerto: mayo 27|936; marca R. P. K.; N.° 4; 1 cajón.

**Legajo de rezagos N.° 85**

Vapor S. Nevada; paquete 2371; fecha de entrada al puerto: abril 19|934; marca S. S.; Nros. 48.628|30; 3 cajones.

**Legajo de rezagos N.° 86**

Vapor Salland; paquete 9691; fecha de entrada al puerto: septiembre 8|936; marca J. S. T. & Cía.; N.° 66; 1 cajón.

El Jefe.
e.17 jul.-v.22 jul.

---

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Esteban Kucan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Secretario.
e.10 jul. v.13 ago.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Segismundo Strelau, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Josefa López de Núñez**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Guerra, don **José Núñez**.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Prosecretario.
e.17 jul.-v.20 jul.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Concepción Cardinale de Bulacio**, por sí y sus hijos menores, Lidia Elsa, Elcodoro Alberto, Nélida y Haydée Bulacio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Elcodoro Bulacio.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

El Prosecretario.
e.17 jul. v.20 jul.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana María Fleury de Penna**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Penna.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. —

El Prosecretario.
e.17 jul.-v.20 jul.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Matilde Josefa López de Aisa**, en su carácter de viuda del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Justo Aisa.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

El Prosecretario
e.17 jul.-v.20 jul.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Luisa Berdaguer de Muniagurria**, por sí y su hija menor Sisana Constanza y por sí **María Luisa Aurelia Muniagurria**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex profesor de la Universidad Nacional del Litoral, don Camilo José Muniagurria.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Prosecretario.
e.17 jul.-v20 jul.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Consuelo Eiris Vilarès de Saude, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Antonio Sande.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

El Prosecretario.

e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Esther Bunge de Smith, Ester María Ignacia y Felicitas Demetria Smith**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Edmundo Smith.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

El Prosecretario.

e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Santos Martínez de López**, por sí y sus hijos menores Azucena, Felipe Santiago, Constansa, Ganda, Olga, Guido Lijio y Aníbal Jesús López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Felipe López Pérez.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

El Prosecretario.

e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Filomena Di Cuollo de Ferrara**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Ferrara.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

El Prosecretario.

e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Josefa R. de Palomo**, por sí y sus hijos menores Durval José, Raúl Alberto y Clotilde Josefa Palomo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor de la Escuela Normal de Santiago del Estero, don Durval Palomo.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

El Prosecretario.

e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Josefa Mónaco de Pinciroli y Paulina Nicolasa Pinciroli**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos Luis Pinciroli.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

El Prosecretario.

e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Isabel Luisa Moreno de Inochea**, por sí y sus hijas menores Gregoria Elisa y Elva Alicia Inochea, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Samuel Inochea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

El Prosecretario

e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Naume Nicolitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Torino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Tobías Alderete**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Brunetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Margarita Panutti de Bazán**, por sí y sus hijos menores Luisa Flora, Rosa Margarita, Olga Marina y Teresa Nolly Bazán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Julián Arturo Bazán.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

El Prosecretario

e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando lo beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 don **Carlos Vella**, tutor de las menores María Isabel Ignacia y Corina Angélica Posse, en su carácter de hijas legítima de la ex Directora de la Escuela N.° 42 del Chaco, doña Corina Vella de Posse.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

El Prosecretario

e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Bienvenido Acevedo**, tutor de los menores Eulalia Valentina, Basilia Benjamina, Alicia Bernardina y Carlos Benigno Acevedo, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Benigno Acevedo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

El Prosecretario

e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Felisa Sesliria Tello de Araujo**, por sí y su hijo menor Federico Carlos Araujo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Juan Carlos Araujo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

El Prosecretario

e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Celia Emma Villaurreta de Vatteone**, por sí y sus hijas menores Celia Eloísa y Marta Susana Vatteone, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Secretario del Consejo Escolar N.° 16, don Ernesto Vatteone.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

El Prosecretario

e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Isabel Torre de Yozzi**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Yozzi.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

El Prosecretario

e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Vicenta Tamula de Sánchez**, por sí y su hija menor Victoria Zulema Sánchez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Canuto Sánchez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

El Prosecretario

e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Eulalia Lamagna** y doña **Rosario Ferreño**, por sus hijos menores, José María, Francisco Ireneo y Oscar Daniel Lamagna, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don José María Agustín Lamagna.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

El Prosecretario

e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefina De La Serna de Delgado** y doña **Inés Josefina Delgado**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Agustín Delgado.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

El Prosecretario

e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qeu se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Géneva Maney de Montimer**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Spencer Luis Montimer.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

El Prosecretario

e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carvello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 938, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elena Olsen de Facio**, por sí y su hija legítima Justina Elena Facio, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Facio.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Prosecretario.

e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Moscina o Moscima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Ancelda Wulff de Orqueida**, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Máximo Alberto Orqueida.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Prosecretario.

e.17 jul.-v.20 jul.

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que** fué víctima el obrero don **Pedro Millenovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Eve**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Bustos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Giacoboni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

**Buenos Aires, Junio 11 de 1937.**

**El Secretario.**

**e.19 jun. v.26 jul.**

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la** Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Contreras, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Secretario.

e10 jul -v13 ago.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bazán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun.-v.26 jul.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Milovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Vrbka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ercilio Merchiandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Orellano**, **que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Junio 21 de 1937.**

**El Secretario.**

**e.26 jun.-v.3 ago.**

---

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Prácedes Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. —

El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Perfecto García** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Secretario.

e.12 jun.-v.19 jul.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Salvador Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Secretario.

e.12 jun.-v.19 jul.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Eudosio Cuello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1937. —

El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sergio Rafael Sampedro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, **con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Gómez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Junio 9 de 1937.**

**El Secretario**

**e.12 jun.-N.° 19 jul.**

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que** fué víctima el obrero, don **Juan Luna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Labandeira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón Márquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Luisa Banchero de Gonzaga**, por sí y su hijo menor Gumersindo Manuel Gonzaga, por sí **María Celia Gonzaga**, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex ordenanza de la Cámara de Diputados de la Nación, don Antonio Gonzaga.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Prosecretario.

e.17 jul.-v.20 jul.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Aurestela Kelly de Coscia**, por sí y sus hijos menores Bianca Elsa y Jorge Mario Coscia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex subcomisario de la Gobernación del Neuquén, don Carlos Antonio Coscia.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Prosecretario.

e.17 jul.-v.20 jul.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Angélica V. de Sánchez**, por sí y sus hijos menores Julio César, Osvaldo Augusto, Carlos Guido y Elba Rosa Sánchez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor de la Esc. Normal Mixta de Posadas, don Abel Sánchez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Prosecretario.

e.17 jul.-v20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Italia A. F. de Moyano**, por sí y su hijo menor Juan Carlos Moyano, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Carlos Moyano.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul. v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Labrocca de Diviesti**, por sí y sus hijos menores, Miguel Ignacio, María Rosa, Víctor Roberto y Rosa Norma Diviesti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Navegación y Puertos, don Ignacio Diviesti.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul. v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Adela Gamallo de Morales**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Gregorio Primitivo Morales.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. —
El Prosecretario.
e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Antonia Moreno de Rando**, por sí y su hija menor Adelaida Rando, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Enrique Rando.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. —
El Prosecretario.
e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Aquilina Arias de Alvarez**, por sí y sus hijos menores Julia, Luz y Angel Horacio Alvarez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Nicasio Alvarez Dorado.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dominga Bustamante de Pereyra**, por sí y sus hijos legítimos Carlos Alberto y Elvira Esther Pereyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Enrique Pereyra.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Isabel Marcelina F. de Acosta**, por sí y sus hijos menores Julio, Ricardo, Elvira, Delia, Lino Acosta, y por sí **Elisa Celia y Celina Acosta**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafis, don Lino Acosta.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Catalina Ratto de Cavalleri**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Marciano José Cavalleri.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul. v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Berta Ana Roth de Cuny**, por sí y sus hijos menores, Elvira Hortensia, Eduardo Francisco y Juan Carlos Cuny, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Eduardo Cuny.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul. v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Albertina García de Campillay**, por sí y sus hijos menores, Víctor Hugo, José Evar, María Luisa, Julia Rosalba, Violeta, Ana María y Ramón Rubén Darío Campillay, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alejo Campillay.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul. v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Manuela Gómez de Reyna**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Reyna.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul. v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Ana Esther Gil**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don José Bonifacio Gil.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul. v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana María Cristina Orlando de Juárez**, por sí y sus hijos menores, Osvando Juan Pedro y Jorge Eduardo Juárez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Arsenales, don Juan Juárez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul. v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Amelia Mazzolomo de Formento**, por sí y sus hijos menores, Oscar Juan, Aldo Raúl y Adonis Ovidio Formento. en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Gabriel Alfredo Formento.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Exequiel Amaya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sebastián Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Moisés Mena, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.
e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto**, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tito José Augusto Chiari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.
El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — El Secretario.
e10 jul.-v13 ago.

Por el término de tres días, a co[n]tar desde la fecha de la publicación [de] este aviso, se hace saber a todos l[os] que tengan que alegar derecho que [se] ha presentado ante esta Caja solicita[n]do pensión, don **Pablo Mario Coria Narváez**, tutor de los menores Luis Albert[o] y Eleodoro Argentino Miranda, en su ca[...]rácter de hijos legítimos de la ex d[i]rectora de la Escuela número 18, d[e] Mendoza, doña Ana Coria Narváez [de] Miranda.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul.-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Mauricia Cabrera de Silveira**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Miguel Silveira.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul.-v20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Clementina María P. de Caffera**, por sí y sus hijas menores Blanca Azucena y Nélida Beatriz Caffera y por sí **Rosa Angela Carrera, en su** carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Roberto Caffera.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul.-v20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Mercedes Soler de Travaglini**, por sí y sus hijos menores Elsa Leonor y Félix Travaglini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Travaglini.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul.-v20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María F. de Deán**, por sí y sus hijos menores Elvira Elsa, Juan Carlos, Aurora Delia Deán y por sí **María Elena Deán**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado don Andrés Deán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul.-v20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Agueda Ratto de Arnaud Viñas**, por sí y sus hijos menores Elsa Agueda Antonia y Wáshington Manuel Arnaud, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Arnaud.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul.-v20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Carolina B. de Sansogni**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Sansogni.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Prosecretario.
e.17 jul.-v20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Barontini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

El Secretario.

e.10 jul. v.13 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Maimone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937.

El Secretario.

e.19 jul.-v.26 jul.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Míguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

El Secretario.

e.10 jul. v.13 ago.

---

Por el término de treinta días, a contar desle la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Poroyán** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Antonia Marcelina Ramallo de Varela**, por sí y sus hijos menores, María Filomena, Hilda Antonia, José Raimundo, Víctor Fernando y Mario Varela, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don José Raimundo Varela.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.

El Prosecretario.

e.17 jul. v.20 jul.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Matilde Crucci o Crucci de Viana**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.11 ago.

---

Por disposición del [illegible]ñor Juez de [illegible]trucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Felipe Blanco**, procesado por el delito de homicidio (Causa 10.741), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lava[illegible]

e.1.° jul-N.° 1075 s|p.p. v.5 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Michel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1.183 s|p.p.-v.17 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos R. Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1.179 s|p.p.-v.17 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **María Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Oscar De Andrea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 jun.-N.° 1.004 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Intilli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.003 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1052 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Alex**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 934 s|p.p.-v.22 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Augusto A. Brehinier"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1009 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Tolomeo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.11 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"** o **Isabel** o **Esther** o **Rosa N.** u **Olga González** o **Martínez** o **Angela** o **Ana** o **Angélica** o **María** o **Argentina N.** o **Ana Rodríguez** o **Angela Sosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1.182 s|p.p.-v.17 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1087-s|p.p.-v.5 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Correidora (a) Verruga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, disp. armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Héctor C. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1078 s|p.p.-v.5 ago.

---

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Seilik Lefel** o **Lepel**.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.000 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestina Contreras** o **Dominga Rancich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 jun.-N.° 1014 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Cura**, por lesiones a su esposa, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 92, Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bucarelli entre Quirós y Campillo, parroquia 21 B, manzana 690, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. N.° 674).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1102 s|p.p.-v.19 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Frugone**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1098-s-p-p. v.5 ago.

---

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita, llama al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por los delitos de incendio y atentado contra la seguridad de los medios de transporte, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

La Plata, Junio 14 de 1937. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e.23 jun.-N.° 956 s| p. p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Battaglini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio ... de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1013 s|p p. v.29 jul.

---

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: calle N. Huapí, lote 18, manzana 7, partida 14.793, 15.248 y 16.983, correspondientes a los años 1917 al 27; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1065-s. p.p-v.19 jul.

---

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente lote: Olazábal, lote 4, manzana 10, partidas 962, 979 y 1022, Circ. 16.ª, correspondientes a los años 1914 al 23; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1063 s-p.p.-v.19 jul.

---

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente lote: Pampa, lote 16, partidas, 12081, 12505 y 13.917, Circ. 16.ª, correspondientes a los años 1917 al 26; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1064 s|p.p.-v.19 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararse rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1077 s|p.p-v.5 agos.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Lanlorio**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° jul. -N.° 1084-s|p.p.-v.5 ago.

---

Por disposición del Juez Civil Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Alfredo Sciacca**.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1111 s|p.p.-v.5 ago.

---

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Mendoza, lote 20, manzana 35, partida 13.025, años 1918|26; Vilela, Superí, Besares y Conde, partidas 6.297, 6.503, y 6.653, años 1918|26; Roque Pérez y Arias, lotes 16|20, partidas 6.965, 7.189 y 7.555, años 1918|26; Avenida del Tejar, lote 6, partidas 4.213, 4.358, 4.270, años 1918|26; Avenida del Tejar, manzana 60, partidas 2.784, y 2.764, años 1918|25; Arcos, lote 30, partidas 9.256, 2.535, 10.147, años 1918|26; García del Río y Manzanares, manzana 137, partidas 5.901|3, 6.098, 6.200, años 1918, |26; Besares a Vilela, partidas 6.543 6.678, años 1921|26; Paroissien, lote 8, manzana 43 A, partidas 6.121, 6.326, 6.471, años 1918|26; Roque Pérez y Juana Azurduy, lotes 1|3, partidas 4.561, 4.718, 4.671, años 1918|26; Olazábal, lote 6, partidas 13.011, 13.437 y 15.008: años 1918|26; Pampa, lote 2, partida 12.342, años 1922|23; Besares, Amenábar y San Isidro, partidas 6.549, 6.774, 6.962, años 1918|25; Guanacache, manzana L, partidas 1.646, 1.717, y 1.688, años 1918|26; Pampa, lote 3, partida 13.838, años 1924|26; Arcos, lote 8, partidas 10.203 y 10.511, años 1918, 1919 20 y 23; 3 de Febrero, lote 4, partidas 9.738, 10.029, 10.731, años 1918|26; Ruiz Huidobro, Washington y Arroyo Medrano, lotes 1|3, partidas 6.583, 6.806, 6.995, años 1918|26; Pampa, lote 4, partidas 12.340, años 1922|23; Avenida Forest y Manzanares, partidas 5.802, 5.997, años 1918|23; haciéndoles saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramitan los juicios que por cobro de Contribución Territorial, les sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en cada demanda. — Se les cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1067 s.p|p|-v.19 jul.

---

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: calle Mendoza 1226, partidas 11.561, 11.961 y 13.437, correspondientes a los años 1917 a 1926, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se les cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en dicho juicio, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1068 s.p|p|-v.19 jul.

---

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Alfonso Gerard y Eugenia de Gerard.**

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.1.° jul.-N.° 1112 s|p.p, v.5 ago.

---

El Juez doctor Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Elena o Enta Milleritzky de Misiuk.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Luis R. Gondra, secretario.

e.23 jun.-N.° 4313 v. 29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Núñez entre Zado y Medeiros s|n., parroquia 21 B, manzana 163 A, parcela 26, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. (Expte. 672).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.19 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o poseedores del inmueble sito en la calle Aquino s|n. entre Murguiondo, Avda. Derqui, Tafí, parroquia 80, manzana 103, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. 4.716).

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.19 jul.

---

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser poseedor o propietario del siguiente inmueble: Suere 925, partidas 11.387, 11.782, y 13.250 Circ. 16, correspondientes a los años 1916 al 26; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1066 s|p|p|-v.19 jul.

---

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte propietario o poseedor de la siguiente fracción de terreno:

N. Huapí, lote 22, partidas 14.789, 15.244 y 16.679, correspondientes a los años 1917 a 1927, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial, le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Ambrosio A .Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1062 s|p.p.-v.19 jul.

---

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Balespouey.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.172 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan La Bollita**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.175 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan José Duarte**, por el término de treinta días, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Duarte, Juan José, su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, autos que tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.176 s|p.p.-17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Natale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 jul.-N.° 1.178 s|pp-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Victoriano Torres Araujo**, procesado por el delito de defraudación y tentativa de defraudación, causa N.° 8189, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 jul.-N.° 1.181 s|p p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Sgauzetta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 924 s|p.p.-v.22 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Concepción Castro Borda de Casal, María Concepción Casal de Puelles y Emiloe Casal de Alvarez.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.184 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Supa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 jul.-N.° 1119 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernst Hildebrandt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1133 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ilda Martha Zoto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Pedro Pastorino** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1132 s|p.p.-v.11 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Vasconi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a la sociedad anónima "Meili y Roesli Ltd.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán (al centro).

e.7 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente para que **Miguel Faustino Villalba**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, a centro.

e.23 jun.-N.° 1051 s|p.p.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio o Alberto Santana**, procesado por el delito de defraudación causa número 10751, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1085-s|p.p.-v.5 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Jardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° jul.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a los tenedores de las acciones de la extinguida **S. A. Hipódromo Nacional**, para que hagan valer sus derechos sobre la suma de pesos 27.140.01 m|nacional, consignada como bien vacante por la Comisión Liquidadora de la misma, bajo apercibimiento de ser transferida al Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.1.° jul. N.° 1108 s|p.p-v.5 agost

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Mario Domingo Milesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la referida causa que tramita por ante la Secretaría [illegible] dos a mi cargo.

Mercedes (B. A.), Julio [illegible] de 1937. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Antonuccio**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jul.-N.° 1128 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 926 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Juan Gatica**, apellido materno ignorado, argentino, de sesenta y siete años de edad, soltero, analfabeto, y bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Junio 25 de 1937. — R. González Palau, secretario.

e.7 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Hary Trannar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde..

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 927 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Alvano** y a **Elsa Gómez**, para que dentro de dicho término comparezcan, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1047 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrarca**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 650 s|p.p.-v 29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Consolo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun. N.° 1048 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Eugenio Pontón, Julio Piedras o Ortiz y Andrés Bordese**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 jun.-N.° 918 s|p.p.-v.22 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Olga Ortiz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 jun.-N.° 920 s|p.p.-v.22 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Bernardo Podlubne, Alfredo Rodríguez y Juan Di Lorenzo o José Reinaldo Silva (a) "El Nene"**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.16 jun.-N.° 921 s|p.p.-v.22 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Costa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 922 s|p.p.-v.22 jul.

---

El Juez doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Carolina Appugliese de Di Menna, y Miguel Di Menna.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.16 jun.-N.° 915 s|p.p.-v.22 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Martínez Rosas s|n., entre Fitz Roy y Avda. Parral, parroquia 17 D, manzana 128 B, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. 4721).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1101 s|p.p.-v.19 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Butti**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1057 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos del Bono**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.465), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1058 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Rodríguez Alcalde**, procesado por el delito de defraudación, causa 10.724, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 962 s|p.p.-v.29 jul.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **José Chiarella.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.174 s|p.p.-v.17 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcial Domínguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.11 ago.

---

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Rodríguez Ferrer.**

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

**e.23 jun.-N.° 1.002 s|p.p.-v.29 jul.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Faustino Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1076 s|p.p.-v.5 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bancalari**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1073 s|p.p.-v.5 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Hernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 jun.-N.° 913 s|p.p.-22 jul.

---

Por disposición del Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Gilberto Núñez.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul. N.° 1109 s|p.p.-v5 agos.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Campolongo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1089 s|p.p.-v. 5 ago.

---

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente lote: Pampa, lote 24, partida 12.535, 12.960 y 14.109, Circunscripción 16, correspondientes a los años 1917 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se les cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1070 s|p.p.-v.19 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Farías**, para que dentro de dicho término conparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 jun.-N.° 911 s|p.p.-v.22 jul.

---

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Pablo Lamberto o Pablo Lamberti.**

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 909 s|p.p.-v.22 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Benazzi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 925 s|p.p.-v.22 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Buscaglia o Biscay**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 jun.-N.° 916 s|p.p.-v.22 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Leonardo Juan Messina**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 jun.-N.° 912 s|p.p.-v.22 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Zuccarino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul-N.° 1074 s|p.p.-v.5 ago.

---

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita a herederos y acreedores de **Marcos Hoziel**, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

**e.16 jun.-N.° 907 s|p.p.-v.22 jul.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo M. Poggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Juanrrós Ibañez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 960 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Severa Guevara de Simonet.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.23 jun.-N.° 961 s|p.p.-v.29 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedores del siguiente lote:

N. Huapí, lote 7, partidas 14.454, 14.904 y 16.625, Circ. 16, correspondientes a los años 1917 al 27; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1059 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mariano Palacios**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jul.-N.° 1094 s.p|p|-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Huzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 923 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rossaro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 928 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lavalle**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 jun.-N.° 914 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Calbiño o Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 930 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Visitación Alvarez**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 931 s|p.p.-v.22 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: Pampa, lote 18, partidas 12.079, 12.503 y 13.915, correspondientes a los años 1917 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e. 1.° jul.-N.° 1079 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de don **Constantino Mayan.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.23 jun.-N.° 963 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Falcone**, procesada por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jul.-N.° 1162 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcelino Maneiro Pouso**, Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Héctor Madariaga, secretarios.

e.14 jul.-N.° 1163 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid y Angel Lorenzo Maglio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo y lesiones que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1165 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Suárez o Héctor Gayoso**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 jul.-N.° 1166 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 jul.-N.° 1167 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1168 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Erviti o Erviti de Castillo.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.14 jul.-N.° 1138 s|p.p.-v.17 ago.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble:

Calle Miller y N. Huapí, lote 23, partidas 14.788, 15.243 y 16.978, correspondientes a los años 1917 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1060 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Antonio Lombrado.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1107 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Wechsler**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1006 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Benito José Prieto.**

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.14 jul.-N.° 1164 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Belbel Schaffer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1169 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rosa Marrone.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario

e.23 jun.-N.° 1055 s|p.p.-v.29 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Teodoro Fernández o Fernández Casane.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.173 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Ferrer** o Ferrero o Salvador Arias o Salvador Ares o Salvador Furner, Marino Benedetti o Debenedetti, Angel Valente y Francisco Scorzo, procesados por el delito de defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1937.
Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 jun.-N.° 1010 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ventura Robol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1937. —
Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 jun.-N.° 1011 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Ventura González**.
Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. —
Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.23 jun.-N.° 1.001 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Manuel Vidal**.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. —
Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1110 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alfredo Rulli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. —
José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.1.° jul.-N.° 1090 s|p.p.-v. 5 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Jacobo Santiago o Santiago Jacobo Tagliabúe**.
Buenos Aires, Junio 5 de 1937. —
Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.23 jun.-N.° 980 s|.p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonzalo Pujol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1937. —
R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.1.° jul.-N.° 1095 s.p|p|-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Carnovale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937. —
Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 jun.-N.° 935 s|p.p.-v.22 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Gjurinovich**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. —
Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jul.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Cortez** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. —
Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 jun.-N. 932 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Degollada** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1937. —
Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 jun.-N.° 957 s|p. p.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Fredes**, procesado por el delito de homicidio, causa 9908, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1937. —
Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jul.-N.° 1105 s|p.p-v.5 agos.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jesús Redondo**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. —
Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.7 jul.-N.° 1118 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Samuel Bonaparte** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937. —
R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.23 jun.-N.° 997 s|p.p.-v.29 jul

El Juez en lo Civil doctor **Carlos A Varangot**, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcos Ciríaco Rosales**.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. —
Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.16 jun.-N.° 937 s|p.p.-v.22 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gonzalez Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Berguer**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1937. —
Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.16 jun.-N.° 917 s|p p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Federal Suplente de Río Cuarto, Dr. José Mauricio Alonso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Alberto Nas**, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue por suponerlo autor de infracción al Art. 4.° de la Ley N.° 3959, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.
Río Cuarto, Junio 22 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Luis Antonio Ríos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1937. —
Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.23 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Filareto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 11 de 1937. —
Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.23 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.29 jul

El Dr. Manuel Orús, Juez en lo Civil llama por treinta días, a herederos y acreedores, de doña **Catalina Irureta Goyena**.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. —
Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.16 jun.-N.° 910 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937. —
Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sindin Hermida**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937. —
Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 jul.-N.° 1126 s|p.p.-v.11 ago.

Sr. **Ventura Rodríguez**, el señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, Secretaría a cargo del autorizante, ha dispuesto se cite y emplace a Ud. para que en el término de quince días, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que le ha iniciado el Fisco de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que le represente en el juicio. (Artículo 80 del C. de P. de la Capital).
Río Cuarto, Marzo 6 de 1937. — Juan Carlos Roque Posse, secretario.
e.7 jul.-N.° 1129 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Salbarezza** o **Antonio** o **Arturo Amaya**, o **Irala** o **Aya** o **Arturo Albaro** o **Albano** o **Albardo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937. —
R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 jul.-N.° 1127 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937. —
Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.7 jul.-N.° 1135 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Berardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Buenos Aires, Junio 11 de 1937. —
Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.16 jun-N.° 936 s|p.p.-v.22 jul.

Ricardo N. Messone, Juez de Paz Letrado, del Juzgado N.° 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Bastida Guillen**.

Buenos Aires, Junio ... de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.7 jul.-N.° 1115 s|p.p.-v.11 ago.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Edmundo Santiago Pertini**.

Buenos Aires, Junio veintiuno de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.7 jul.-N.° 1117 s|p.p.-v.11 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Eduardo Machetti Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a María Las Mercedes Peffabet, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 1012 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Besosi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jul.-N.° 1137 s|p.p.-v. 11 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La Mujer de los dos Rulitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.11 ago.

---

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## LA INDUSTRIA QUIMICA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: Don Juan Manuel Nelson, casado, médico; Don Raúl Alberto Nelson, que firma "Raúl A. Nelson", soltero, farmacéutico; Don Carlos María Nelson, que firma "C. M. Nelson", soltero, médico; domiciliados en la calle Suipacha número cuatrocientos setenta y siete; Don Nicolás Grillo, que firma "N. Grillo", casado, farmacéutico, domiciliado en la calle Estados Unidos número dos mil doscientos noventa y Don Daniel R. Molina, soltero, médico, domiciliado en la calle Entre Ríos número cuatrocientos setenta y siete, todos mayores de edad, argentinos, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por este acto, conforme a las bases y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha se declara constituída entre los comparecientes Señores Juan Manuel Nelson, Raúl Alberto Nelson, Carlos María Nelson, Nicolás Grillo y Daniel R. Molina, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del negocio de Fabricación de Productos Farmacéuticos en General. — Ségunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "La Industria Química, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que sólo podrán usar para comprometer a la Sociedad en todos sus actos y gestiones, indistintamente los socios Juan Manuel Nelson y Carlos María Nelson, quedando ambos designados por este acto, con el cargo de gerentes de la Sociedad que se constituye por medio del presente contrato. La administración y dirección interna de la Sociedad, estarán a cargo, indistintamente de cualquiera de los socios gerentes, reservándose la dirección técnica del laboratorio el socio Nicolás Grillo. Queda expresamente prohibido a los socios gerentes comprometer a la Sociedad, obligándola como garante o fiadora y en operaciones ajenas al giro social. Cada vez que sea necesario el empleo de la denominación adoptada en los documentos, facturas, anuncios y publicaciones, deberá ésta ir precedida o seguida del aditamento de responsabilidad limitada y la enunciación del capital social. — Tercera: El domicilio de la Sociedad queda fijado en la calle Estados Unidos número dos mil doscientos noventa de esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. — Cuarta: El capital social lo forma la suma de diez mil ocho pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios en la siguiente forma: Juan Manuel Nelson, dos mil setecientos ochenta pesos; Raúl Alberto Nelson, dos mil doscientos veinte y cuatro pesos; Carlos María Nelson, dos mil setecientos ochenta pesos; Nicolás Grillo, un mil seiscientos sesenta y ocho pesos y Daniel R. Molina, quinientos cincuenta y seis pesos, y lo constituye el valor que se le asigna a las marcas, mercaderías, muebles y útiles que los socios integran totalmente en este acto. Las marcas que se aportan como parte del capital son las que a continuación se expresan: Olaxin, Sabismol, M. A. P. I., Carbolax, Sanagrip, Alcotil, Kalmosan, L. I. Q., Hexarenol, Arsiocal, Bilarcol, Magbi, Supurina, Vahelín, Tonigen, Etipulmine, Grinel, Hemosterina, Hiperasten, Iodotona, Ovorectol, Lecitan Lactofer, Siragal. Una vez inscripta la Sociedad en el Registro Público de Comercio, serán transferidas éstas, a nombre de la misma. — Quinta: La duración de la Sociedad será por un plazo indeterminado. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma en cualquier momento, previo aviso por telegrama colacionado, dado con cuatro meses de anticipación. La parte que como haber social le pueda corresponder le será liquidada en cuatro cuotas semestrales y sucesivas, a partir de la fecha de su retiro. — Sexta: Cada año al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. Para la aprobación de los balances, nombramientos y renovación de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se requerirá la conformidad de la simple mayoría de los socios, cuya voluntad se hará constar por escrito y en forma auténtica, en un libro especial que se llevará para tal objeto. Los balances serán firmados por todos los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes a dicha firma se considerarán de hecho aprobados. — Séptima: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, después de deducidos los gastos generales de administración, se les dará el siguiente destino: El cinco por ciento de los mismos se destinará para formar el fondo de reserva legal y el saldo restante, se dividirá entre los socios en forma proporcional a sus aportes respectivos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o sus sucursales, o con cualquier otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Novena: La contabilidad, liquidación y partición de la sociedad, serán respectivamente, llevadas y efectuadas en la forma que lo dispone el Código de Comercio a respecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se liquidará con respecto al socio fallecido o declarado incapaz. La parte del haber social que pueda corresponderle a los herederos o al socio incapaz, les será liquidada en la forma convenida en la cláusula quinta y a partir, a los efectos de las entregas, a los noventa días de la fecha del fallecimiento o de la incapacidad declarada en juicio. — Undécima: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a quien nombran desde ya como único árbitro y su fallo será inapelable. — Duodécima: Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirá la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de creación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Bajo las condiciones y bases contenidas en las doce cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado este contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se comprometen conforme a derecho. Leída que les fué a los otorgantes e impuestos de la obligación de publicar los edictos de Ley en el Boletín Judicial y de inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio, se ratifican en su contenido y firman con los testigos presentes al acto Don Ricardo E. Drago y Don Gualberto R. Rossi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Juan Manuel Nelson. — Raúl A. Nelson. — C. M. Nelson. — N. Grillo. — D. R. Molina. — Tgo.: R. E. Drago. — Tgo.: G. Rossi. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Lisardo Vidal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos dos de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos cada uno, debidamente repuestos al sellado de actuación, números: cuatrocientos veinte y nueve mil trescientos ochenta y siete al trescientos ochenta y ocho inclusive y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Raspado: sus actos- - Hexarenol - practicará - cuyo - Gualberto. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Lisardo Vidal. — Raspado: dentro de los diez días, Vale — Testado: a: No vale.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 jul.-N.° 4832-v.21 jul.

---

## IMPEX LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL SUDAMERICANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de quince días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Gregorio Zidar, casado, italiano, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia mil ochocientos veinte y tres; Pedro Lázaro Tassara, que firma "Pedro L. Tassara", casado, italiano, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle San Martín ciento setenta y siete, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Otto Lange, soltero, alemán, de treinta y dos años de edad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre setecientos cincuenta y cuatro y don Ildebrando Mellini, casado, argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo ciento cuarenta y cinco, personas hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que por escritura de veinte y cuatro de Junio de mil novecientos treinta y tres, otorgada ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y siete de este Registro, a mi cargo, constituyeron por tiempo indeterminado, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Impex Limitada Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital calle Bartolomé Mitre dos mil ciento noventa y nueve, en el cual, por el artículo tercero, se estableció que la misma se dedica a la importación y exportación de mercaderías generales, maquinarias, etcétera, representaciones y consignaciones, habiéndose nombrado en ese acto, por el artículo sexto, Gerente de la misma al Señor Gregorio Zidar y Síndico al Señor Otto Lange, por el término de dos años, cuyo contrato en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número sesenta y nueve, folio cincuenta y seis del libro uno de Contratos de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, doy fe. — Por escritura de once de Julio de mil novecientos treinta y cinco, otorgada ante mí, al folio cuatrocientos treinta y nueve de este Registro a mi cargo, los comparecientes reeligieron Gerente al mismo Señor Zidar y Síndico al Señor Lange, por el término de dos años a contar desde el veinticinco de Junio del mismo año, habiéndose inscripto su testimonio en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos sesenta y uno, al folio doscientos sesenta y dos, del libro sesenta y uno de Poderes. — Que venciendo el día veinticinco del corriente mes, el referido término de dos años, los cargos conferidos a dichas personas, los comparecientes han resuelto reelegir, como en efecto reeligen Gerente al Señor Gregorio Zidar y Síndico al Señor Otto Lange, por tiempo indeterminado, quedando establecido que el Gerente Señor Zidar queda facultado para conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Agregan los comparecientes que de común acuerdo han resuelto ampliar, como en efecto amplían el referido artículo tres de la Sociedad, en el sentido de constituir nuevas Sociedades en general o asociarse a otras en cualquier punto de esta República o del Extranjero e instalar sucursales, financiar y participar en otras Empresas y dedicarse a la industria en general, quedando en consecuencia modificado el artículo sexto y ampliado el artículo tres del contrato social referido y subsistente en todo lo demás las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo. — Así la otorgaron, previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Teodoro Ernesto

Márquez y Don Luis Raúl Beruti, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — G. Zidar. — Otto Lange. — Pedro L. Tassara. — I. Mellini. — Teodoro E. Márquez. — L. Raúl Beruti. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, a folio trescientos nueve vuelto, del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — A solicitud de los interesados, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos, números ochocientos veinte y tres mil trescientos cincuenta y el presente, número seiscientos treinta y siete mil quinientos diez, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Sobre raspado: Tassara-quedando - sesenta, Vale. — Juan Seta — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.16 jul.-N.° 4814-v.21 jul.

## MERCUR

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a dos días del mes de junio de 1937, entre el señor Leonardo Kriveruk, argentino, que vive en Gascón 116, por una parte y por la otra parte los señores Mauricio Kriveruk, José Nezow, Mariano Hermoso y señorita Luisa Yivoff, únicos y exclusivos socios de Mercur, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y asimismo Abraham Meller, gerente de la referida sociedad conjuntamente con don Mauricio Kriveruk, se Conviene. — Primero: Don Leonardo Kriveruk, a partir del día primero del mes en curso forma parte de "Mercur" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el veinte por ciento del capital de la misma que le han cedido los demás socios en partes iguales de sus respectivas cuotas, de modo que a partir de esa fecha son cinco los socios que componen la Sociedad: Mauricio Kriveruk, José Nezow, Mariano Hermoso, Luisa Yivoff y Leonardo Kriveruk, cada uno con el veinte por ciento del capital de la misma y con cuarenta cuotas. — Segundo: Los contratantes expresamente manifiestan que subsisten todas las demás cláusulas del contrato original de Mercur, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social afirma conocerlo en todas sus partes don Leonardo Kriveruk. — Tercero: Habiéndose realizado íntegramente el capital social el precio de la cesión es cuatro mil pesos moneda nacional, que don Leonardo Kriveruk, ha pagado a los demás contratantes en partes iguales, quienes lo han recibido de conformidad.

De conformidad ambas partes en todo lo convenido firman en el lugar y fecha arriba expresado. — Abrahan Meller. — M. Hermoso. — L. Kriveruk. — M. Kriveruk. — Luisa Yivoff. — José Nezow.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.15 jul.-N.° 4797-v.20 jul.

## P. R. A. D. A.

### (Primera Refinería Argentina de Aluminio)

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se han presentado los Señores Ernesto Le Breton y Alfredo C. Busch Frers, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio del Contrato de Sociedad P. R. A. D. A. (Primera Refinería Argentina de Aluminio) Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación:

Entre los Señores don Ernesto Le Breton y don Alfredo C. Busch Frers, ambos argentinos, casados, domiciliado el primero en la calle Libertad 1163, y el segundo en la calle San Martín 1155, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las estipulaciones que siguen. — Primero: Queda constituída entre las partes una sociedad denominada P. R. A. D. A. (Primera Refinería Argentina de Aluminio) Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actualmente en la calle Cangallo 466. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el día primero de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Este término será renovable indefinidamente por períodos de igual duración. Y la renovación se considerará efectuada tácitamente cuando ninguno de los socios manifieste su intención en contrario, seis meses por lo menos antes de cada vencimiento. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la industria y comercio de metales en general y lo similar. — Cuarto: El capital social estará constituído por la cantidad de diez mil pesos moneda nacional; dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que corresponden a los socios por partes iguales y han sido íntegramente pagadas en dinero efectivo. — Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo indistintamente de los dos socios, con las más amplias facultades, incluso las que se determinan en el artículo siguiente. — No podrán emplearla para fianzas o garantías a terceros. — Sexto: La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes, entre otros: comprar y vender in muebles, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, renunciar prestar y tomar prestado, formar o tomar parte en otras sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles o muebles, celebrar toda clase de contratos y operaciones, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Establecimientos Bancarios u otros, nacionales, provinciales, municipales o particulares. La facultad para realizar estos actos, así como la de firmar los contratos o escrituras atingentes, corresponderá a los socios indistintamente, como se expresa en el artículo anterior, entendiéndose que la enumeración contenida no es limitativa. — Séptimo: El día 30 de Junio de cada año se realizará un balance general. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva social que alcance al diez por ciento del capital. Inmediatamente se constituirá otra reserva de pesos dos mil moneda nacional. A los aportes efectivos de los socios se les asignará un interés anual de seis y medio por ciento. El saldo se dividirá entre los socios por partes iguales, una vez deducidas las participaciones que puedan otorgarse a terceros. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción de las ganancias. — Octavo: De conformidad por lo establecido por el artículo once de la Ley, queda entendido que el capital estipulado en el artículo cuarto es limitativo, no pudiendo exigirse a los socios ninguna otra suscripción. — Noveno: La liquidación eventual de la sociedad estará a cargo de los socios en la misma forma y con iguales facultades que su administración. — Décimo: Cualquier divergencia que pueda producirse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, así durante la vigencia de la sociedad como en su disolución, liquidación o partición será resuelta inapelablemente por un árbitro único, que desde ya designa y es el Dr. Pablo Calatayud; en caso de ausencia u otra inhabilidad, será árbitro el Dr. Luis B. Joselevich, y por inhabilidad de éste, el Señor Alberto Lodieu. En caso de juicio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo primero: Cualquier notificación que los socios deban efectuarse, en juicio o fuera de juicio, será dirigida al domicilio social antes indicado, o al que la sociedad adopte en lo sucesivo. Conformes ambas partes, se firman dos ejemplares al mismo efecto.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.15 jul.-N.° 4777-v.20 jul.

## "MOISE I. BTESH"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de Sociedad "**Moise I. Btesh, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", dice así: Folio N.° 463. — Primer Testimonio. — Escritura Número cuatrocientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Don Moise I. Btesh, Don Charles M. Btesh, ingleses, y Don Nissim Halac, argentino, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos treinta y ocho, de este vecindario y comercio, el primero y el último de estado casados, y Don Charles M. Btesh, soltero, hábiles para contratar, y de mi conocimiento de lo que doy fe, y exponen: Que han convenido asociarse para ejercer el comercio, a cuyo efecto vienen a celebrar el presente contrato que regirá a la sociedad que constituyen sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de carácter comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la importación y venta de tejidos por mayor y sus anexos. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "Moise I. Btesh, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá el asiento principal de los negocios sociales en esta Capital, calle Corrientes número dos mil cuatrocientos treinta y ocho, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República, como también fuera de ella, siempre de común acuerdo de los asociados. — Tercera. — El uso de la denominación social estará a cargo de todos los contratantes indistintamente para todos los actos, documentos y gestiones de la Sociedad, quienes actuarán como Gerentes - Administradores, no pudiendo ninguno de los mismos firmar garantías o fianzas a favor de terceros ni comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, importe que ha sido íntegramente aportado por los socios en mercaderías y en la siguiente proporción: por Don Moise I. Btesh, la cantidad de cuarenta mil pesos nacionales; por Don Charles M. Btesh, la cantidad de cuarenta mil pesos de igual moneda, y por Don Nissim Halac, la cantidad de cuarenta mil pesos de la misma moneda. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de todos los asociados en su carácter de Gerentes-Administradores, quienes deberán dedicar todo el celo y actividad en favor del mejor desarrollo y progreso de la sociedad. — Sexta: De todas las utilidades y pérdidas que hubiere, serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma y proporción: para don Moise I. Btesh, el treinta y cinco por ciento; para Don Charles M. Btesh, el cuarenta por ciento; y, para Don Nissim Halac, el veinticinco por ciento. — Se hace constar que de conformidad con el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, anualmente se deducirá de las utilidades líquidas el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Séptima: La duración de la Sociedad por el presente contrato, se establece por el término de diez años, a contar desde la fecha. — Octava: Para sus gastos particulares, retirará cada uno de los socios la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, cantidades que serán imputadas a la cuenta de Gastos Generales y además podrán retirar cada uno de los asociados la suma de cuatrocientos pesos m|nal. mensuales y que serán imputadas a sus respectivas cuentas de capital y ganancias. — Novena: Anualmente se practicará un balance general del estado de los negocios sociales, y se conceptuará aprobado por la simple mayoría de socios, pudiendo practicarse los balances parciales cuando se crean convenientes, debiendo ser llevada la contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales. — Décima: En caso de ocurrir pérdidas que lleguen al veinte por ciento del capital, podrán los socios de común acuerdo reintegrarlo con un nuevo e igual capital o en su defecto resolverán la liquidación y disolución de la sociedad, distribuyendo el activo proporcionalmente previa cancelación del pasivo social. — Undécima: Los socios no podrán ceder o transferir a terceros en ninguna forma y por ningún valor las cuotas parcelarias a que se refiere el artículo noveno de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y en caso de desear retirarse algunos de los socios antes del término fijado, se le cancelará su parte en dinero efectivo que le correspondiera, por los socios restantes que lo efectuarán de su peculio particular, sin que ello importe disminuir el capital social establecido. — Duodécima: Para el caso de ocurrir el fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance general para establecer el capital del socio acaecido, cuya parte será abonada a los herederos o sus representantes legales en dos cuotas a los seis y doce meses de plazo, en ninguna forma quedará disuelta la sociedad e interrumpida la marcha de los negocios sociales por tal motivo. — Décima tercera: — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los otorgantes se atienen a las disposiciones pertinentes de la nombrada ley once mil seiscientos cincuenta y cinco. — Conformes y enterados los contratantes de las trece cláusulas que anteceden, dejan formalmente celebrada la Sociedad Comercial, denominada "Moise I. Btesh, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley. — Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando ante mí junto con los testigos del acto, Don Marcos Selzer y Don Isaac Schneider, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Moise I. Btesh. — Charles M. Btesh. — Nissim Halac. — Tgo.: Marcos Selzer. — Tgo.: I. Schneider. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y tres del Registro número doscientos ochenta de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio, en tres sellos nacionales de un peso cincuenta centavos, todo del corriente año, números: setecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y dos, setecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y tres, y el presente, setecientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y dos que sello y firmo, en Buenos Aires, a dos de Julio de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 4860-v.22 jul.

El Juez doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días que el contrato de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Empresa de Transportes Pérez, Riera y Cía."**, ha sido ampliado con la siguiente cláusula: "Se deja establecido que la palabra acción usada en este contrato, lo ha sido en el sentido de cuota y en el valor que la Ley 11.645 exige para esta clase de sociedad.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Eu- para esta clase de sociedad".

e.19 jul.-N.° 4.870-v.23 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional